



Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

*REFERENCIA: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE JESUS OMAR BARBOSA PARRA **CONTRA** HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES, ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.*

SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.825.491 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 357.156 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de **JESUS OMAR BARBOSA PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.534.699 de Los Patios, conforme el poder debidamente conferido, por medio del presente escrito respetuosamente, impetro **DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** contra **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.167.263 de Ubaté, **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.942.538 y **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificada con NIT No. 860.026.182-5, a efectos de que se hagan las declaraciones y condenas a que se refiere la parte petitoria de esta demanda.

La acción tiene como propósito obtener la reparación plena de los daños y perjuicios materiales e inmateriales, ocasionados a mi poderdante, producto del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de septiembre del 2015, por la vía la Don Juana – Bochalema, en un sector llamado Matamamon que conduce a la Vereda Naranjal del Municipio de Chinácota – Norte de Santander, donde se producen las lesiones del señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**.

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y DE SUS REPRESENTANTES

PARTE DEMANDANTE

JESUS OMAR BARBOSA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.534.699 de Los Patios, domiciliado en el Lote 63 Sector la esmeralda, vereda el porvenir zona rural de La Bateca. E-mail: jesusomarbar699@hotmail.com

PARTE DEMANDADA

HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.167.263 de Ubaté, domiciliado en Carrera 112F No. 88-06 Interior 6 Apartamento 101 de la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto bajo gravedad de juramento que desconozco la dirección electrónica del demandado.

ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.942.538, domiciliada en Carrera 56 152B-60 Torre 1 Apartamento 201, en la



ciudad de Bogotá D.C., manifiesto bajo gravedad de juramento que desconozco la dirección electrónica de la aquí demanda.

ALLIANZ SEGUROS S.A., identificada con NIT No. 860.026.182-5, con domicilio en la carrera 13ª No. 29-24 de la ciudad de Bogotá D.C., por medio de su representante legal o quien haga sus veces. Teléfono: 5188801 E-mail: notificacionesjudiciales@allianz.co

PRETENSIONES

PRIMERO: Que se **DECLARE** civil, y extracontractualmente responsables en forma solidaria a los demandados, personas naturales **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES** y **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES**, conductor y propietaria del vehículo de placas **UYA-372**, por los perjuicios inmateriales daño moral y daño a la vida relación, materiales lucro cesante consolidado y futuro, ocasionados a los demandantes, derivados de las lesiones del señor **JESUS OMAR BARBOSA**, en virtud del accidente de tránsito ocurrido el día 09 de septiembre del 2015.

SEGUNDO: Que se **CONDENE** a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** dada la existencia de la póliza de responsabilidad civil de automóviles que ampara el vehículo de placas **UYA-372**, hasta la concurrencia de los valores asegurados, en los términos y límites del contrato de seguros, por los perjuicios inmateriales, daño moral y daño a la vida relación, materiales lucro cesante consolidado y futuro, ocasionados a los demandantes, derivados de las lesiones del señor **JESUS OMAR BARBOSA**, en virtud del accidente de tránsito ocurrido el día 09 de septiembre del 2015.

TERCERA: Que se **CONDENE** a **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES, ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES y ALLIANZ SEGUROS S.A.** a pagar de manera solidaria por concepto de perjuicios inmateriales en la modalidad de daño moral subjetivado a favor de las siguientes personas las sumas de dinero que a continuación relaciono:

JESUS OMAR BARBOSA PARRA (victima)

\$50 SMLMV

EL VALOR TOTAL DE ESTAS PRETENSIONES SUMAN UN TOTAL DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV.

CUARTA: Que se **CONDENE** a **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES, ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES y ALLIANZ SEGUROS S.A.**, de manera solidaria a pagar por concepto de perjuicio inmaterial en la modalidad de daño de vida de relación a favor de las siguientes personas las sumas de dinero que a continuación relaciono:

JESUS OMAR BARBOSA PARRA (victima)

\$50 SMLMV



EL VALOR TOTAL DE ESTAS PRETENSIONES SUMAN UN TOTAL DE CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV.

QUINTO: Que se **CONDENE** a **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES, ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES y ALLIANZ SEGUROS S.A.**, de manera solidaria a pagar por concepto de perjuicio material en la modalidad de **LUCRO CESANTE CONSOLIDADO** a favor del demandante **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 137.999.565)**, o lo que resultare probado, tomando como ingreso mensual el salario mínimo vigente para el año de tasación de perjuicios es decir **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE**, aunado a la perdida de la capacidad laboral como consecuencia del accidente determinada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander en un 50.06%.

SEXTO: Que se **CONDENE** a **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES, ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES y ALLIANZ SEGUROS S.A.**, de manera solidaria a pagar por concepto de perjuicio material en la modalidad de **LUCRO CESANTE FUTURO** a favor del demandante **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE(\$186.183.495)**, tomando como fundamento la edad de la víctima para la fecha del siniestro, la probabilidad de vida, su ingreso mensual, aunado a la perdida de la capacidad laboral como consecuencia del accidente determinada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez en un PCL 50.06%.

OCTAVO: Que las sumas de dinero que se ordenen pagar conforme a las pretensiones anteriores, deberán involucrar su actualización o corrección monetaria, para compensar a los demandantes la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, que los haya afectado desde el momento de ocurrir la lesiones, hasta la época de la sentencia. Por lo cual, deberá indexarse hasta la fecha de la sentencia, el valor que sea determinado como tope de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por **ALLIANZ SEGUROS S.A.**¹

NOVENO: Intereses. Solicito señor Juez, condenar a la parte demandada a pagar los intereses corrientes sobre las sumas de dinero que resulten de las condenas pedidas, desde la ejecutoria de la sentencia que ha de desatar la presente controversia hasta cuando el pago se haga efectivo.

DECIMO: Que se condene en costas y agencias en derecho a los demandados.

HECHOS

PRIMERO: El día 09 de septiembre de 2015, el señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, se dirigía como acompañante a bordo de la motocicleta de placa **AB8N17P**,

¹ M.P.: Carlos Giovanni Ulloa Ulloa. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, en el proceso de radicado 68001-31-03-003-2019-00147-02



conducida por el señor **ELKIN CASTRO GAFARO**, por la vía la Don Juana – Bochalema, en un sector llamado Matamamon que conduce a la Vereda Naranjal del Municipio de Chinácota. junto con el conductor de la motocicleta iban por su carril derecho, cuando el demandado.

SEGUNDO: por la misma vía, pero en sentido contrario se movilizaba el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, quien se movilizaba a bordo de la tractomula de placa **UYA-372** de Aguachica.

TERCERO: el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, conductor del vehículo tipo tractomula de placas UYA-372, intenta realizar una maniobra de adelantamiento sobre otro vehículo que se encontraba sobre su carril, maniobra que conllevó a que terminara invadiendo el carril de sentido contrario, provocando que terminara impactando la motocicleta donde se movilizaba el señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, lo que provocó que sufriera graves lesiones en su humanidad.

CUARTO: Como consecuencia del arrollamiento y del **FUERTE IMPACTO**, sufrió lesiones el señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, por causa atribuible al vehículo de placas **UYA-372** de Aguachica, por invasión de carril, factor humano determinante para la ocurrencia del siniestro, circunstancia que genero el accidente y que sin la existencia de ella el evento no hubiese sucedido (causa directa)

QUINTO: Que el comportamiento vial del conductor del vehículo automotor de placas **UYA-372** de Aguachica, conducido por el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, como lo es la invasión de carril, falta al deber objetivo de cuidado en el ejercicio de una actividad peligrosa, acto que resulta gravísimo, totalmente irresponsable e imprudente, sustrayéndose el conductor con este comportamiento del buen sentido de cuidado y conservación.

SEXTO: Que existe nexo de causalidad entre el hecho dañoso realizado por el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES** conductor del vehículo placas **UYA-372** y el daño es decir las lesiones del señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, como consecuencia de lo descrito en los hechos anteriores, por lo que resulta irrefutable manifestar que el conductor y propietario del rodante de placas UYA-372 INVADIO EL CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO, siendo este el factor determinante en la ocurrencia del siniestro.

SEPTIMO: Que no existe eximente de responsabilidad que permita enervar la relación de causalidad entre la actividad peligrosa o hecho generador del daño y el daño mismo, ya que fue el conductor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES** quien, con su conducta imprudente, sin el deber objetivo del cuidado, causo las lesiones en la humanidad del señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA** y además de ello no se conocen hechos que permitan probar, fuerza mayor, caso fortuito o imputación a terceros.



OCTAVO: Asimismo que, según el registro único nacional de tránsito, el vehículo de servicio particular de placas **UYA-372** de Aguachica, involucrado en el siniestro es propiedad de la señora **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.942.538, guardián jurídico de la cosa causante del hecho dañoso.

NOVENO: El vehículo de placa **UYA-372** de Aguachica, involucrado en el accidente se encuentra amparado con Póliza de responsabilidad civil extracontractual, de la Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, con póliza No. 021226541/314, Reclamación No. 63035288, lo que obliga a la mencionada entidad a responder por los perjuicios causados a mi mandante, conforme a la Ley 45 de 1990 la cual establece que el perjudicado tendrá acción directa contra el asegurador.

DECIMO: Para la fecha del siniestro, el señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, contaba con 45 años de edad y gozaba de un excelente estado de salud en un 100% de sus facultades físicas y mentales, se desempeñaba como **MINERO** labor que desempeñaba de manera independiente, devengando un (1) SMMLV para la época de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$644.350)**, salario que se debe actualizar al vigente a la fecha de presentación de la demanda es decir UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000)

DECIMO PRIMERO: A causa del accidente de tránsito, el señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, según la Historia Clínica de La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, donde le diagnosticaron: **OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS QUE AFECTAN MULTIPLES REGIONES DEL CUERPO, TRAUMATISMOS DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA, FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA.**

DECIMO SEGUNDO: Mediante Informe Pericial de Clínica Forense No. DSNTSANT-DRNORIENTE -02453-C-2016 del 13 de abril del 2016, el médico legista determinó una incapacidad definitiva de 28 días, y secuelas medico legales consistentes en; deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, dada por las cicatrices en rodilla izquierda.

DECIMO TERCERO: La Junta Nacional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, le notifico el día 12 de septiembre del 2016 al señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.534.699 de Los Patios, dictamen de pérdida de capacidad laboral PCL: 50,06%, como consecuencia de las lesiones sufridas en el siniestro descrito en precedencia.

DECIMO CUARTO: El demandante **JESUS OMAR BARBOSA PARRA** se ha visto limitado laboralmente, ha perdido en un alto porcentaje su capacidad laboral, relacionada en el hecho 13, que le produjeron limitaciones en sus actividades laborales y sociales.



DECIMO QUINTO: La merma física del señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, le produjo intensos dolores y genero angustia y profunda tristeza en él, alterando su vida relación ya que su entorno se ha convertido en constantes visitas a clínicas, exámenes, diagnósticos, reclamaciones y acciones judiciales.

DECIMO SEXTO: Se agotó requisito de procedibilidad, ante el Centro De Conciliación en Derecho de la Policía Nacional cual fue declarada fallida por no llegar a ningún acuerdo conciliatorio, según constancia N° 900517.

JURAMENTO ESTIMATORIO.

VALORACIÓN EL DAÑO

Para dar cumplimiento al artículo 206 del Código General del Proceso, paso a estimar de manera razonada los perjuicios causados al demandante señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA** con ocasión del siniestro, lo que hago bajo la gravedad del juramento, discriminando cada concepto de la siguiente manera.

PERJUICIOS MATERIALES

A) LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:

Para liquidar dicho rubro, comprendido entre la fecha de la estructuración de la pérdida de capacidad del señor JESUS OMAR BARBOSA PARRA y la de corte de la liquidación que corresponde desde el 09 de septiembre del 2015 hasta el 31 de agosto del 2023, día actual de la liquidación (95.57 meses), es necesario acudir a la fórmula aplicada recurrentemente por la jurisprudencia de esta Sala (CSJ SC, 7 Oct. 1999, Rad. 5002; CSJ SC, 4 Sep. 2000, Rad. 5260; CSJ SC, 9 Jul. 2010, Rad. 1999-02191-01; CSJ SC, 9 Jul. 2012, Rad. 2002-00101-01; CSJ SC15996-2016, 29 Nov. 2016, Rad. 2005-00488-01), la cual corresponde a $VA = LCM \times S_n$.

Donde,

VA = Valor actual a la fecha de la liquidación.

LCM = Lucro cesante mensual.

S_n = Valor acumulado de una renta periódica de 1 peso que se paga n veces, a una tasa de interés i por período.

La fórmula para obtener el valor S_n es:

$$S_n = \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

Siendo,

i = interés legal (6% anual)



n = número de pagos (número de meses a liquidar entre la fecha del accidente y la fecha de corte de la liquidación que es 31 de agosto del 2023).

Cálculo de los ingresos históricos: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000) para la fecha de la tasación de los perjuicios.

Cálculo de la Indemnización debida o consolidada (Vencida):					
	AÑO	MES	DÍA		
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2023	08	31	IPC - Final	135,39
Fecha de Nacimiento:	1969	09	13	Sexo: F	Edad: 46,01
Fecha en que ocurrieron hechos:	2015	09	15	IPC - Inicial	86,39
Ingreso Mensual (si es mínimo mirar tabla de al lado):	\$ 1.160.000,00				
Ingreso Mensual Indexado: (IPC Final / IPC Inicial) x Ingreso mensual	\$ 1.817.946,52				
Más 25% Prestaciones sociales	\$ 454.486,63				
Total Ingreso Mensual Actualizado	\$ 2.272.433,15				
(%) Perdida de la capacidad laboral (Decimales separados con coma)	50,06%				
Factor de Incapacidad = Ingreso Act. X Perdida de capacidad Laboral (Ra):	\$ 1.137.580,04				
Periodo Vencido en meses (n):	95,57				
Indemnización Debida Actual (S):	\$ 137.999.565,21				

B) LUCRO CESANTE FUTURO:

La liquidación de dicho concepto comprende el período transcurrido el día siguiente a la fecha de corte (1° de septiembre de 2023) y el periodo de vida probable del demandante.

En ese orden, debe atenderse que **JESUS OMAR BARBOSA PARRA** nació el 13 de septiembre de 1969, para la fecha del siniestro contaba con 57 años de edad, según resolución 1555 del 2010 la expectativa de vida de un hombre de 46 años es de 35.3 años más, es decir 423.6 meses, a esa expectativa de vida se le debe descontar el tiempo liquidado 95.57 meses, se tomara como base el equivalente a 328.03 meses.

La fórmula financiera para tasar la indemnización corresponde por esta Sala en casos análogos (CSJ SC, 15 Nov. 2009, Rad. 1995-10351-01; CSJ SC5885-2016, 6 Mayo. 2016, Rad. 2004-00032-01; CSJ SC15996-2016, 29 Nov. 2016, Rad. 2005-00488-01):

$$VALCF = LCM \frac{(1 + i)^n - 1}{i(1 + i)^n}$$

Donde:



VALCF = Valor actual lucro cesante futuro

LCM= Lucro cesante mensual o valor ingreso actualizado correspondiente (\$1.137.580)

i = intereses legales del 6% anual (0.005)

n = número de meses restantes para completar el tiempo de expectativa de vida que se toma como referente para tasar la indemnización.

Del desarrollo de la ecuación se obtiene lo siguiente:

Cálculo del Periodo Futuro o Anticipado				
	AÑO	*MES	DÍA	
Fecha final expectativa de vida:	2050	8	31	corre desde la fecha de la sentencia hasta el fin de la vida probable de la víctima, esta expectativa se toma de la tabla de mortalidad vigente (R1555/10 Superfinanciera)
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2023	09	01	
Factor de Incapacidad = Ingreso Act. X Perdida de capacidad Laboral (Ra):	\$ 1.137.508,40			
Periodo Futuro en meses (n):	328,03			
Indemnización Futura (S):	\$ 186.183.495,32			

Lucro Cesante (Sumatoria de la indemnización Actual y Futura)	
Indemnización Debida Actual:	\$ 137.999.565,21
Indemnización Futura:	\$ 186.183.495,32
TOTAL	\$ 324.183.060,53

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se sirva decretar, practicar y tener como tales siguientes pruebas:

1. DOCUMENTALES

- Copia simple de los Informes Pericial de Clínica Forense No. DSNTSANT-DRNORIENTE -02453-C-2016 del 13 de abril del 2016.
- Copia simple de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez del señor JESUS OMAR BARBOSA PARRA.
- Copia simple del Registro Civil de Nacimiento de JESUS OMAR BARBOSA PARRA.
- Copia simple de la cedula de ciudadanía de JESUS OMAR BARBOSA PARRA.
- Copia simple de la Historia Clínica del señor JESUS OMAR BARBOSA PARRA.
- Copia del RUNT del vehículo de placa UYA-372 de Aguachica
- Informe de investigador de campo FPJ-11 suscrito por le S.I. RAUL ANTONIO MORENO ESPINOSA.
- Copia simple del certificado de libertad y tradición de la oficina de instrumentos públicos de la zona norte de Bogotá del inmueble con numero de matrícula 50N-20512405.
- Copia simple del certificado de libertad y tradición de la oficina de



instrumentos públicos de Zipaquirá del inmueble con numero de matrícula 176-18988

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito a ese Despacho se sirva CITAR en la forma establecida en el artículo 198 del Código General del Proceso, a los demandados personas naturales y jurídicas por intermedio de sus representantes legales, para que en audiencia pública que tendrá lugar y fecha y hora que el señor Juez del Conocimiento señale, absuelva el interrogatorio de parte que yo mismo le formulare, con el objeto de lograr la confesión de los hechos narrados en la demanda.

2. DECLARACION DE PARTE

Solicito a ese Despacho se reciba *DECLARACIÓN DE PARTE*, en la forma establecida en el artículo 198 del Código General del Proceso, al demandante persona natural, **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, para que en audiencia pública que tendrá lugar, fecha y hora que el señor Juez del Conocimiento señale, absuelva el interrogatorio de parte que yo mismo le formulare, con el objeto de lograr dilucidar los perjuicios de daño vida relación y daño moral subjetivado de conforme a la ocurrencia del accidente de tránsito del día 9 de septiembre del 2015.

3. DOCUMENTOS EN PODER DE LOS DEMANDADOS

De conformidad con el numeral 6 del artículo 82 del C.G.P., le manifiesto que la caratula de coberturas póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que asegura el vehículo de placas **UYA-372** de Aguachica, se encuentra en poder de **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por lo tanto, la citada entidad deberá de aportarla con la contestación de la demanda.

4. PRUEBA TRASLADADA

Solicito se oficie a la fiscalía única del Municipio de Chinácota donde se lleva a cabo la investigación radicada 541726001220201600027 contra el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES** para que expida copia del expediente, con destino a este proceso de toda la actuación surtida dentro de esa investigación, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 174 del C. G. P.

5. TESTIMONIAL

5.1 Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando día y hora para tal efecto al señor, **ELKIN CASTRO GAFARO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.062.014, el cual puede ser citado en la Calle 12ª N° 0A-71 Barrio La Playa.

Objeto de la Prueba



El objeto de la prueba de conformidad del artículo 212 del C.G.P. es el siguiente. Circunstancias de tiempo modo y lugar en que sucedió el accidente el día 09 de septiembre del 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas.

1. CODIGO CIVIL:

ARTICULO 1586. INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION EN OBLIGACIONES INDIVISIBLES. *“La prescripción interrumpida respecto de uno de los deudores de la obligación indivisible, lo es igualmente respecto de los otros.”*

ARTICULO 1613. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS. *“La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento.*

Exceptúanse los casos en que la ley la limita expresamente al daño emergente.”

ARTICULO 1615. CAUSACION DE PERJUICIOS. *“Se debe la indemnización de perjuicios desde que el deudor se ha constituido en mora, o, si la obligación es de no hacer, desde el momento de la contravención.”*

ARTICULO 2536. PRESCRIPCION DE LA ACCION EJECUTIVA Y ORDINARIA. *(Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 791 de 2002.)” La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10).*

La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años, y convertida en ordinaria durará solamente otros cinco (5).

Una vez interrumpida o renunciada una prescripción, comenzará a contarse nuevamente el respectivo término”.

ARTICULO 2341. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. *“El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido.”*

ARTICULO 2344. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. *“Si de un delito o culpa ha sido cometido por dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable de todo perjuicio procedente del mismo delito o culpa, salvas las excepciones de los artículos 2350 y 2355.*

Todo fraude o dolo cometido por dos o más personas produce la acción solidaria del precedente inciso”.

ARTICULO 2356. RESPONSABILIDAD POR MALICIA O NEGLIGENCIA. *“Por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona, debe ser reparado por ésta.*



Son especialmente obligados a esta reparación:

- 1. El que dispara imprudentemente un arma de fuego.*
- 2. El que remueve las losas de una acequia o cañería, o las descubre en calle o camino, sin las precauciones necesarias para que no caigan los que por allí transiten de día o de noche.*
- 3. El que, obligado a la construcción o reparación de un acueducto o fuente, que atraviesa un camino, lo tiene en estado de causar daño a los que transitan por el camino."*

ARTICULO 2347. RESPONSABILIDAD POR EL HECHO PROPIO Y DE LAS PERSONAS A CARGO. *"Toda persona es responsable, no sólo de sus propias acciones para el efecto de indemnizar el daño sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado."*

2. CÓDIGO DE COMERCIO:

ARTÍCULO 991. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. (Artículo subrogado por el artículo 9 del Decreto extraordinario 01 de 1990. El nuevo texto es el siguiente) *"Cuando la empresa de servicio público no sea propietaria o arrendataria del vehículo en que se efectúa el transporte, o no tenga a otro título el control efectivo de dicho vehículo, el propietario de éste, la empresa que contrate y la que conduzca, responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato de transporte.*

La empresa tiene el control efectivo del vehículo cuando lo administra con facultad de utilizarlo y designar el personal que lo opera, directamente y sin intervención del propietario."

ARTÍCULO 1133. ACCIÓN DIRECTA CONTRA EL ASEGURADOR. *"Artículo subrogado por el artículo 87 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente: En el seguro de responsabilidad civil los damnificados tienen acción directa contra el asegurador. Para acreditar su derecho ante el asegurador de acuerdo con al artículo 1077, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del asegurado y demandar la indemnización del asegurador."*

3. CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO: Artículos 25, 82, 83, 84, 368 al 418 y S.S.

4. LEY 769 DE 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO 5o. DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL. Artículo modificado por el artículo [3](#) de la Ley 1383 de 2010.

"El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor de 60 días posteriores a la sanción de esta ley, las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial y su aplicación y cumplimiento será



responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción.

PARÁGRAFO 1o. El Ministerio de Transporte respetará y acogerá los convenios internacionales que se hayan suscrito o se suscriban en relación con la reglamentación de la ubicación, instalación, demarcación y señalización vial.

PARÁGRAFO 2o. La información vial y la señalización urbana, deberá hacerse con material antivandálico, vitrificado, que garantice una vida útil mínima de 10 años y, cuando así se aconseje, material retrorreflectante."

Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito."

Artículo 60. Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados "Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

PARÁGRAFO 1o. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

PARÁGRAFO 2o. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

PARÁGRAFO 3o. Todo conductor de vehículo automotor deberá realizar el adelantamiento de un ciclista a una distancia no menor de un metro con cincuenta centímetros (1.50 metros) del mismo."

ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. "Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento."

ARTÍCULO 109. DE LA OBLIGATORIEDAD. "Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código".

I. SUSTENTACIÓN JURIDICA

A la hora de abordar el estudio del régimen de responsabilidad por el desarrollo de actividades peligrosas, como lo es la conducción de vehículos, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia² establece que, en aquella

² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. M.P. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA. SC4420-2020
Radicación: 68001-31-03-010-2011-00093-01.



situación, que se encuentra establecida en el artículo 2356 del Código Civil, se presume la responsabilidad de la persona que desarrolla la actividad peligrosa, es decir se da una responsabilidad objetiva en cabeza de este último. La cual no puede ser entendida como una presunción de culpa, sino, valga la redundancia, una presunción de responsabilidad.

Al estar en el ámbito de una responsabilidad objetiva, tal como lo ha establecido La Corte Suprema de Justicia en la Sentencia SC4420-2020, no es permitido que aquel que desarrolle la actividad peligrosa alegue culpa, diligencia, o cuidado, para limitar su responsabilidad por el daño causado, puesto que se presume la responsabilidad y no la culpa. Por el contrario, en aquel evento en que se presume la responsabilidad si es permitido que el demandado alegue una causa extraña, tal como lo sería: fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero y la conducta exclusiva de la víctima.

Por lo anterior, y al no ser la responsabilidad objetiva una presunción de culpa, quien demanda la reparación del daño, solo debe probar la conducta, en este caso el hecho peligroso, el daño y el nexo causal entre la conducta y el daño, sin tener que entrar a evaluarse el elemento subjetivo como es la culpa.

En el caso en concreto, es evidente que a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 09 de septiembre de 2015, por la vía la Don Juana – Bochalema, en un sector llamado Matamamon que conduce a la Vereda Naranjal del Municipio de Chinácota, el señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, tal como lo constata su historia clínica, **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, donde le diagnosticaron: **“OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS QUE AFECTAN MULTIPLES REGIONES DEL CUERPO, TRAUMATISMOS DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA, FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA.”**, atendiendo a las graves lesiones que sufrió **JESUS OMAR BARBOSA PARRA** y a la alteración que, como consecuencia de aquellas lesiones, sufrió mi prohijada en las tareas cotidianas que aquella desarrollaba antes de la ocurrencia del mencionado accidente de tránsito, el equipo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, mediante dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral No. 850-2016 del 08 de septiembre del 2016, le dictaminó a la señora **JESUS OMAR BARBOSA PARRA** un P.C.L de **50.06%**.

Habiendo probado la existencia del daño en el caso en concreto, sufrido por mi prohijado, es importante hacer referencia a la conducta imprudente, riesgosa y desproporcional que desplegó el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, como conductor del vehículo de placas **UYA-372**. Al respecto, en el caso en concreto aquel demandado ejecutaba una actividad peligrosa, como lo es conducir un vehículo, la cual se encuentra cobijada por el supuesto establecido en el artículo 2356 del Código Civil, y la cual iba desarrollando el Señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, en un vehículo de servicio público de propiedad de la señora **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES**. En el ejercicio de aquella actividad peligrosa, aquel conductor llevo a cabo maniobras que ponían en riesgo no solo su vida, sino que puso en riesgo la vida de los demás vehículos y personas que transitaban en sus vehículos sobre la misma vía.



Al respecto es evidente que el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES** como conductor del vehículo público, clase TRACTOCAMION, carrocería SRS de placas **UYA-372**, quien realiza una maniobra de adelantamiento sobre un vehículo que se encontraba en su mismo carril, termina invadiendo el carril por donde se dirigía la motocicleta de placas AB8N17P, haciendo que se produzca el impacto, ocasionándose múltiples lesiones en la humanidad del señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, el cual no estaba obligado a soportar, en evidente contravención de las normas de tránsito y en falta total al deber objetivo de cuidado, siendo factor determinante para la consecución del accidente de tránsito que nos ocupa.

Con las anteriores actuaciones del señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, y tal como se demuestra en los hechos de la presente demanda, aquel infringió las normas de tránsito establecidas en los artículos 05, 55, 60, 61 y 109 de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Conjuntamente a las anteriores normas de tránsito, el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, desconoció con su actuar el artículo 55 de la Ley 769 de 2002, por el cual se establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, debe comportarse en forma que no ponga en riesgo a las demás personas, "y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito". Al respecto en el caso en concreto, aquel conductor del vehículo clase automóvil de placas **UYA-372**, puso en peligro la vida y la integridad de las personas que transitaban sobre la vía en el momento en que ocurrió el mencionado accidente de tránsito. Por lo dicho, se evidencia también que se infringió el artículo 61 de la mencionada ley, ya que el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, debió abstenerse de realizar o adelantar acciones que afectaran la seguridad en la conducción del vehículo de placas **UYA-372** mientras éste se encontraba en movimiento, además de manera fehaciente violó lo establecido en el artículo 60 de la mencionada ya que el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, invadió el carril del sentido contrario y por donde se movilizaba mi prohijado siendo este el factor determinante de la consecución del accidente.

Dicho todo lo anterior, es evidente y se encuentra probado que existe un nexo causal entre el daño sufrido por mi prohijado y la conducta imprudente, negligente, desproporcional y riesgosa desplegada por el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, en su calidad de conductor del vehículo de placas **UYA-372**. En el caso en concreto, el Demandado ejecutaba una actividad peligrosa, como lo es conducir un vehículo de servicio público, la cual se encuentra cobijada por el supuesto establecido en el artículo 2356 del Código Civil, y la cual iba desarrollando el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, en un vehículo del servicio Público, propiedad de **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES**. Adicionalmente, como consecuencia de esa conducta peligrosa y de las infracciones de las normas de tránsito en las que incurrió aquel conductor, se generaron una serie de daños sobre mi prohijado, los cuales no estaba en la obligación de soportar y los que se traducen en un menoscabo o lesión a un bien jurídico que goza de tutela constitucional o legal. Daños que, en todo caso,



comprenden la afectación extrapatrimonial sobre **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**, como víctima directa.

Ahora bien, es evidente entonces que entre la actividad peligrosa, desarrollada por **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, en un vehículo de servicio público y de propiedad de **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES** y el daño sufrido por mi demandante, existe un nexo causal. Lo anterior, atendiendo que la causa de los daños producidos a mi poderdante, se materializan en el actuar del conductor del rodante de placas **UYA-372**. Ya que, aquel excedió el riesgo jurídicamente permitido, conduciendo de forma temeraria, infringiendo el "deber general de prudencia", exponiendo la seguridad de los demás vehículos y personas que transitaban sobre la vía. En el caso en concreto, la causa eficiente del accidente no es otra que la inobservancia de normas de tránsito, puesto que el conductor del vehículo tipo tracto camión de placas UYA-372, en una maniobra imprudente al intentar adelantar terminó invadiendo al carril del sentido contrario provocando así que se produjera el accidente donde resultó lesionado mi prohijado el señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**.

Ahora bien, no es viable que la parte Demandada allegue una causa extraña para exonerarse de la responsabilidad que se genera por el daño causado al demandante. En el caso en concreto, no puede decirse que el accidente de tránsito ocurriera por un caso de fuerza mayor, ni caso fortuito, ni mucho menos puede llegar a alegarse el hecho de un tercero o culpa de la víctima. Aquello, atendiendo a que el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, quien iba manejando el vehículo tipo Tracto camión de servicio Público, lo cual se constituye en una actividad peligrosa, y con la misma generó graves daños patrimoniales y extra-patrimoniales a mi Poderdante.

Con lo anterior, es claro que se cumplen con los criterios para que se configure una responsabilidad objetiva en cabeza de **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**. Adicionalmente, en virtud del artículo 991 del código de Comercio, y el artículo 2341, 2344 y 2347 del código civil, es solidariamente responsable el propietario del vehículo de placas **UYA-372**, la señora **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES**.

Por todo lo anterior, reitero que la causalidad adecuada de los daños producidos a mi representado, se materializa en el actuar del conductor del rodante de placas **UYA-372**. Ya que, aquel excedió el riesgo jurídicamente permitido, conduciendo de forma temeraria, infringiendo el "deber general de prudencia". Por ende, se entiende que la causa eficiente del accidente de tránsito en mención, no es otra que la inobservancia de normas de tránsito, que en este caso corresponde a no estar pendiente de ellos demás usuarios en la vía.

Finalmente, la prescripción aplicable en el caso en concreto, es la ordinaria de 10 años, según el artículo 2536 del Código Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del proceso, el lugar de domicilio de los demandados y la cuantía la cual la estimo en (379 SMLMV), es Usted señor Juez competente para



conocer del presente proceso.

ANEXOS.

Junto con las pruebas aludidas anteriormente, anexo a la presente demanda:

- Poder conferido por la parte demandante.
- copia simple de la cedula de ciudadanía del demandante.
- certificado de existencia y representación legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA

- Dado que uno de los demandados es una persona jurídica sujeta a registro, es procedente la medida cautelar de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificado con NIT No. 860.026.182-5, esto según lo dispone el artículo 590 (Numeral 1º literal b) del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, le ruego señor Juez, que libre los oficios respectivos a la Cámara de Comercio de Bogotá, haciéndole saber quiénes son las partes en el proceso, el objeto de este, el nombre, nomenclatura, situación de dicho bien y el folio de matrícula o datos del registro si aquella no existiere.

- De otro lado que la demanda en referencia versa sobre el dominio del bien inmueble ubicado en la carrera 56 #152B-60 Apto 201 Torre 1 I ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL VERSALLES RESERVADO, distinguido con el No. de matrícula inmobiliaria No. 50N-20512405, sobre el bien de propiedad de la demandada **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES** identificado con cedula de ciudadanía No. 51.942.538, es procedente la medida cautelar de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA**, esto según lo dispone el artículo 590 (numeral 1º Literal b) del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, le ruego, señor Juez, que libre los oficios respectivos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, haciéndole saber quiénes son las partes en el proceso, el objeto de éste, el nombre, nomenclatura, situación de dicho bien y el folio de matrícula o datos del registro si aquélla no existiere.

- Asimismo, que la demanda en referencia versa sobre el dominio del bien inmueble LOTE EL REFUGIO distinguido con el No. de matrícula inmobiliaria No. 176-18988, sobre el bien de propiedad de la demandada **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES** identificado con cedula de ciudadanía No. 51.942.538, es procedente la medida cautelar de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA**, esto según lo dispone el artículo 590 (numeral 1º Literal b) del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, le ruego, señor Juez, que libre los oficios respectivos al Registrador de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, haciéndole saber quiénes son las partes en el proceso, el objeto de éste, el nombre, nomenclatura,



situación de dicho bien y el folio de matrícula o datos del registro si aquélla no existiere.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE

JESUS OMAR BARBOSA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.534.699 de Los Patios, domiciliado en el Lote 63 Sector la esmeralda, vereda el porvenir zona rural de La Bateca. E-mail: jesusomarbar699@hotmail.com

PARTE DEMANDADA

HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.167.263 de Ubaté, domiciliado en Carrera 112F No. 88-06 Interior 6 Apartamento 101 de la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto bajo gravedad de juramento que desconozco la dirección electrónica del demandado.

ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.942.538, domiciliada en Carrera 56 152B-60 Torre 1 Apartamento 201, Torre 1 1 etapa conjunto residencial Versalles Reservado, en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto bajo gravedad de juramento que desconozco la dirección electrónica de la aquí demanda.

ALLIANZ SEGUROS S.A., identificada con NIT No. 860.026.182-5, con domicilio en la carrera 13ª No. 29-24 de la ciudad de Bogotá D.C., por medio de su representante legal o quien haga sus veces. Teléfono: 5188801 E-mail: notificacionesjudiciales@allianz.co

APODERADO

Recibo notificaciones en la calle 13A # 1e-49 Barrio Los Caobos en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander; teléfonos: 3003598691; correo electrónico: santiagomv2597@gmail.com

Atentamente,

SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR

C.C. No. 1.020.825.491 de Bogotá D.C.
T.P. No. 357.156 del C. S. de la J.

OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

jesus barbosa <jesusomarbar699@hotmail.com>

Lun 9/05/2022 10:28 AM

Para: santiagomv2507@gmail.com <santiagomv2597@gmail.com>

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA (REPARTO)

E.S.D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

JESUS OMAR BARBOSA PARRA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.534.699 de Los Patios, E-mail: jesusomarbar699@hotmail.com por medio del presente escrito manifiesto a Ustedes, que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR** mayor de edad abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.825.491 de Bogotá D.C y tarjeta profesional número 357156 del C.S de la J. Email: santiagomv2597@gmail.com para que me represente, inicie y lleve hasta su culminación, **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** – contra de **HECTOR BECERRA QUIÑONES** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.167.263, **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.942.538, y **ALLIANZ SEGUROS** identificado con NIT No. 860.026.182-5, con el fin de obtener mediante sentencia, la condena y el pago de la suma que resulte probada a título de indemnización total, perjuicios inmateriales (daño moral subjetivado y daño a la vida en relación) y materiales (lucro cesante consolidado y lucro cesante futuro), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 09 de septiembre de 2015, en la vía la Don Juana – Bochalema vereda Naranjal, donde se producen lesiones al señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**.

Mi apoderado, queda ampliamente facultado para recibir, transar, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar copias, renunciar, disponer del derecho en litigio, interponer y sustentar los recursos a que haya lugar, aportar pruebas, tachar pruebas, interrogar, contrainterrogar, y en general todas aquellas acciones tendientes a obtener la defensa plena de nuestros derechos y las demás facultades otorgadas por el Artículo 77 del C.G.P., advirtiendo de antemano, que el presente poder no se hace insuficiente bajo ninguna circunstancia.

Artículo 5° Decreto 806 del 2020.

Sírvase señor Juez, reconocer personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Otorgo;

JESUS OMAR BARBOSA PARRA
C.C. N° 5.534.699 de Los Patios



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

DIRECCIÓN: Calle 16 No. 4 -101 Sector Corral de Piedras, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
TELÉFONO: (7) 579 9488 - 578 1789 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 3701

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: DSNTSANT-DRNORIENTE-02506-2016

CIUDAD Y FECHA: CÚCUTA. 13 de abril de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO: **DSNTSANT-DRNORIENTE-02453-C-2016**
OFICIO PETITORIO: No. ND - 2016-04-13. Ref: Noticia criminal 541726001220201600027 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA UNICA DELEGADA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA UNICA DELEGADA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 4 # 8-17 BARRIO EL DIQUE
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER
NOMBRE EXAMINADO: **JESUS OMAR BARBOSA PARRA**
IDENTIFICACIÓN: CC 5534699
EDAD REFERIDA: 46 años
ASUNTO: Lesiones

*Recibido
15-04-2016
No. 001
[Signature]*

Examinado hoy miércoles 13 de abril de 2016 a las 14:07 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " Que te paso' El 9 de septiembre 2015 salí del trabajo, soy minero, me dirigía de pasajero en moto cuando una tractomula nos embistió".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Hospital Erasmo Meoz. Aporta copia de historia clínica número 5534699, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Fechada 10 - 09 - 2015 03:30 horas ingresa por trauma en ambas rodillas, con limitación funcional + dolor y herida en rodilla suturada, hechos ocurridos en accidente de tránsito en calidad de pasajero, valorado por ortopedia quien realiza, por herida en rodilla, : colgajos muscular miocutáneo + Artrotomía en rodilla +desbridamiento y secuestrectomía + drenaje de rodilla - extracción de cuerpos libres interarticulares .

El 17 - 11 -2015 es valorado por Ortopedia Dr. JESUS MIGUEL MURIEL OTERO donde anota paciente que hace 2 meses presentó trauma de rodilla en accidente de tránsito realizan Artrotomía + extracción metálicos intra articulares, hace 8 días fue valorado por Dr. Terán quien ordena resonancia por limitación a la flexión de rodilla ,la resonando reporta lesión de tendón patelar , cóndilo femoral medial + fractura no desplaza de peroné ordena procedimiento quirúrgico - Artroscopía : que reporta ruptura de ligamento cruzado anterior y posterior , ruptura de menisco y de tendón patelar. Realizan el 30 de noviembre 2015 : reconstrucción de ligamentos cruzados + sutura de menisco + condroplastia de hombro de rodilla - + sinovectomía + reparación de tendón patelar . -cuadriplastia

Folio de valoración por Dr. Omar Páez Jaimes fechada 24 - 02 - 2016, anota paciente que está en terapia física buena evolución hace 21 sesiones, entra en muleta presenta limitación funcional como secuela permanente de trauma en rodilla izquierda y gonalgia .Remite para medicina laboral -para calificación de invalidez - " .

ORLINDA ROSMIRA ALARCON ALTAMAR

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: DSNTSANT-DRNORIENTE-02506-2016

ANTECEDENTES: Patológicos: Niega. Quirúrgicos: Las relacionada con hecho en cuestión.
Traumáticos: Niega. Psiquiátricos: Niega. Toxicológicos: Niega.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Acusa " Me duele la rodilla no puedo caminar bien "

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresa caminando apoyado sobre una muleta axilar, prendas de vestir adecuada, colaborador.

Descripción de hallazgos

- Miembros inferiores:

Edema de rodilla izquierda con limitación funcional para la extensión y flexión de rodilla, limita la bipedestación.

Cicatriz Ostensible en cruz la horizontal de 16 cm la vertical de 9 cm.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente.

Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (28) DÍAS.

SECUELAS MÉDICO LEGALES:

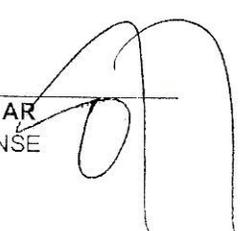
Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; dada por las cicatrices descritas en rodilla izquierda.

Perturbación funcional de órgano del órgano de la locomoción de carácter permanente dada por la limitación funcional para la marcha.

Estas secuelas son susceptibles a cambios si se someten a tratamiento médico.

Sugerencias: El usuario debe ser remitido para valoración por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, para determinar porcentaje de disminución de la capacidad laboral.

Atentamente,


ORLANDA ROSMIRA ALARCON ALTAMAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

472

REGISTRO PÚBLICO
NÚMERO 57
17.000.000.001.0
DEPARTAMENTO DE
CUCUTA

REMITENTE

Nombre: Razon Social
INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES
Direccion: CALLE 16 N. NO. 4 - 101
CORRAL DE PIEDRA

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER
Código Postal: 543001077
Envío: RN55444927200

DESTINATARIO

Nombre: Razon Social
FISCALIA LOCAL DELEGADA
Direccion: KR 4 B- 17 B EL DIQUE

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER
Código Postal: 541070199
Fecha Admisión:
14.04.2016 18:56:19

M. C. Tránsito L. de carga 60920
del 20.05.2011

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

licitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

5:04



DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL DECRETO 1507 DEL 2014

1. Información general del dictamen pericial					
Radicado	875/2016	Motivo de calificación:	Pérdida de capacidad laboral	N° dictamen	850/2016
Fecha de dictamen:	08/09/2016	Primera oportunidad	Junta regional de calificación de Norte de Santander	Primera instancia	Junta regional de calificación de Norte de Santander
Instancia Actual	Junta regional de calificación de Norte de Santander	Nombre de solicitante	Jesus Omar Barbosa Parra	Identificación	c.c 5.534.699
Solicitante:	personal/soat Colpatria	Dirección	Lote 63 sector la Esmeralda	Ciudad:	Cúcuta
Telefono	3134404955				
2. Información general de la entidad calificadora					
Nombre:	Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander	Identificación	Nit 807.007.370-1	Dirección	Cll 11A # 1E-25 ofc 101
Teléfono	5891269	Correo	jrcins@hotmail.com	Brr Caobos	Ciudad: Cúcuta
3. Datos generales de la persona calificada					
Nombres y apellidos	JESUS OMAR BARBOSA PARRA	Identificación	c.c 5.534.699	Dirección	lote 63 sector la Esmeralda
ciudad	Cúcuta	Teléfono	3134404955	Fecha de nacimiento	13/09/1969
Lugar:	Labateca	Edad:	46 años	genero:	masculino
etapas del ciclo vital	Población en edad económicamente activa	estado civil	casado	escolaridad:	básica
correo electrónico		tipo de usuario SGSS NA		EPS	
AFP		ARL		Compañía de Seguros	
4. antecedentes laborales del calificado					
Tipo de vinculación	NA	Trabajo/Empleo		Ocupación	
codigo CIUO:		actividad económica.			
Empresa:		Identificación		Dirección	
Ciudad:		Teléfono		Fecha de ingreso:	
5. Relación de documentos /Examen Físico (Descripción)					
Historial Clínico	x	Estudios Clínicos	x	Pruebas objetivas	x
Examen físico	x	Otras interconsultas	x		

Cod	Area Ocupacional	d110	d115	140-14	d150	d163	d166	d170	d172	d175	d1751		
d1	tabla 6	Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	tabla 7	Comunicación	d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
			2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4		Movilidad	d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
			3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	
			0.2	0.2	0.2	0	0	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3
d5	tabla 9	Auto cuidado-cuidado personal	d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
			4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	
			0.2	0.2	0	0.2	0.2	0.2	0	0	0.2	0.2	
d8	tabla 10	Vida doméstica	d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
			5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	
			0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
sumatoria total otras áreas ocupacionales (20%)												5.00	

valor final de la segunda parte para las personas en edad económicamente activa

28.50

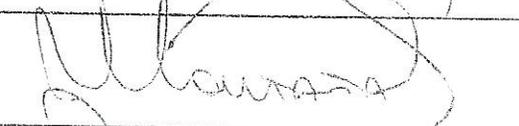
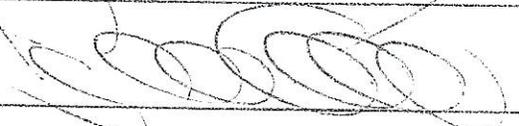
7. Concepto final del dictamen pericial

Pérdida de capacidad laboral = Título I- Valor final ponderado + título II - Valor final

Valor final de la PCL/Ocupacional % = 50.06

Fecha de estructuración	DD	MM	AAA	Origen:	Fecha de accidente			
	16	8	2016		DD	MM	AAA	
sustentación				Accidente:	SI	NO		
				Laboral				
				Común	X		9 9 2016	
				Enfermedad	SI	NO		
				Laboral				
				Común				
Clasificación condición de salud-tipo de enfermedad (marca con una x)								
REQUIRE DE TERCERAS PERSONAS PARA :Realizar sus actividades de la vida diaria(áreas ocupacionales)					SI		NO	X
REQUIRE DE TERCERAS PERSONAS PARA :La toma de decisiones					SI		NO	X
REQUIRE DE DISPOSITIVOS DE APOYO (Para realizar sus actividades de la vida diaria(áreas ocupacionales)					SI	X	NO	
TIPO DE ENFERMEDAD/SDEFICIENCIA NA				Degenerativa		Progresiva		

8. Grupo Calificador

ANGEL JAVIER SEPULVEDA MEDICO RM 541395	
NELSON JAVIR MONTAÑA MEDICO 311 SSB LIC SO	
JANETH GARCIA MORA FISIOTERAPEUTA 122 MINSALUD	

El dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander, es de acuerdo a los documentos allegados a la entidad y se realiza bajo el entendido que no existe un primer dictamen y que las partes interesadas no informaron a la entidad.

En caso de que exista otra calificación que este actualmente en firme y que la presente no corresponda a una recalificación, esta no tendrá validez, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1352 de 2013.

Entidad Calificadora: Junta Regional De Calificación de Invalidez de Norte de Santander
Calificado: JFSUS OMAR BARBOSA PARRA.

POENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

MOTIVO DE SOLICITUD	PRIMERA OPORTUNIDAD:	PRIMERA INSTANCIA: X	SEGUNDA INSTANCIA:
SOLICITANTE	EPS:	AFP:	ARL:
	AFILIADO:	EMPLEADOR:	RAMA JUDICIAL:
		PENSIONADO:	OTRO: X
NOMBRE SOLICITANTE JESUS OMAR BARBOSA/ AXA COLPATRIA	NIT/ DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5.534.699	TELEFONO: 3134404955	CIUDAD: Cúcuta
DIRECCIÓN SOLICITANTE: Lote 63 sector La Esmeralda	TELÉFONO: 3134404955	CORREO:	CIUDAD: Cúcuta

2. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

AFILIADO: X		BENEFICIARIO:	
APELLIDO (S): BARBOSA PARRA		NOMBRE(S): JESUS OMAR	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIU:	RC:	TI:
FECHA DE NACIMIENTO	DD	MM	CC: X
	13	09	CE:
		1969	No. 5.534.699
			EDAD:
			11 MESES
			46 AÑOS
ETAPAS DEL CICLO VITAL			
Bebés y niños menores de 3 años:	Niños y adolescentes:	Población en edad económica activa: X	Adulto mayor:
DIRECCIÓN: Lote 63 sector La Esmeralda	TELÉFONO: 3134404955	CORREO:	CIUDAD: Cúcuta
ESCOLARIDAD	Analfabeta:	Preescolar:	Primaria:
	Media:	Tecnológica:	Universitaria:
	Otro:	Cuál:	Básica: X
			Posgrado:
ESTADO CIVIL	SOLTERO:	CASADO: X	UNIÓN LIBRE:
	SEPARADO:	VIUDO:	OTRO:
En caso de calificar un beneficiario, anotar los datos del beneficiario:			
NOMBRES Y APELLIDOS:	No IDENTIDAD:	TELÉFONO:	CIUDAD:
En caso de calificar un menor de edad, anotar los datos del acudiente o adulto responsable:			
NOMBRES Y APELLIDOS:	No IDENTIDAD:	TELÉFONO:	CIUDAD:
AFILIACIÓN AL SISSS: NA			
REGIMEN EN SALUD	CONTRIBUTIVO:	SUBSIDIADO:	
ADMINISTRADORAS	EPS:	AFP:	ARL:
	E-MAIL:	E-MAIL:	E-MAIL:
			OTRO:
			E-MAIL:

3. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO: NA

INDEPENDIENTE:	DEPENDIENTE:
NOMBRE DEL TRABAJO:	Ocupación: MINERO
NOMBRE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA:	CODIGO CIUO:
NOMBRE DE LA EMPRESA: LA RINCONADA	CLASE:
	NIT/CC:

4. RELACIÓN DOCUMENTOS/ EXAMEN FÍSICO

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

211

Jesús Omar Barbosa Para

En la República de Colombia Departamento de Corte de Esmeraldas

Municipio de Sabática

(corregimiento o vereda, etc.)

a quince del mes de septiembre de mil novecientos sesenta

y ocho se presentó el señor José del Carmen Barbosa mayor de

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Ocaña domiciliado

en Sabática y declaró: Que el día trece

del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho siendo las

7 de la noche nació en la vereda de "Los Resguardos"

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Sabática República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Jesús Omar

hijo legítimo del señor José del C. Barbosa de 41 años de edad,

(con cédula No.)

natural de Ocaña República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Carmen Elvira Para de 32 años de edad, natural de

Chitara República de Colombia de profesión of. D. C. siendo

abuelos paternos Felipe Barbosa y Juana Vera

y abuelos maternos León Alvarado Barra y Pastora Jimenez

Fueron testigos Jesús Na Parada y Angélica Mendoza

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José del Carmen Barbosa J. 1923363 Guantiver

(con cédula No.)

El testigo, Jesús Parada P. 1967340 Sabática

(con cédula No.)

El testigo, Angélica Mendoza J. 1966441 Sabática

(con cédula No.)

[Firma]

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Nota: Contrato Apotecario Civil con María Loredes Contreras Carrillo, 2100 de Abril 2000. ex el surgado apot. de Bellofama. El Registrado, Juan C. Pérez P.

LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE LABATECA

CERTIFICA QUE:



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA PRESENTE FOTOCOPIA, ES UNA AUTÉNTICA Y FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE DESPACHO, LIBRO 1968 FOLIO 211; VALIDO PARA TODO TRÁMITE LEGAL. DADO EN LABATECA, NORTE DE SANTANDER

ANDREA ESPINEL BOTELLO
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
LABATECA, NORTE DE SANTANDER

12 SEP 2023



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.534.699

BARBOSA PARRA

APELLIDOS

JESUS OMAR

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1969

LABATECA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

13-ABR-1989 LOS PATIOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2501000-00707629-M-0005534699-20150523

0044262705A 1

42881710



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 1526055

Identificación : UYA372

Expedido el 14 de septiembre de 2023 a las 11:24:47 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	2989190	OMAR IGNACIO CARRILLO ALONSO	09/09/2005	13/04/2011
C.C.	2983939	FELIX GABRIEL GARCIA ABRIL	13/04/2011	07/02/2012
C.C.	2989190	OMAR IGNACIO CARRILLO ALONSO	07/02/2012	18/10/2013
C.C.	51942538	ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES	18/10/2013	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1526055

Identificación : UYA372

Expedido el 14 de septiembre de 2023 a las 11:24:44 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10015410230	Autoridad de tránsito	INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA
Fecha Matrícula	09/09/2005	Estado Licencia	CANCELADO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	13423010650351	Fecha Acta importación	22/08/2005
-----------------------	----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	UYA372	Nro. Motor	79109465		
Nro. Serie	3HSCNAPT46N219197	Nro. Chasis	3HSCNAPT46N219197		
Nro. VIN	NO REGISTRA	Marca	INTERNATIONAL		
Linea	9400	Modelo	2006		
Carrocería	SRS	Color	VERDE		
Clase	TRACTOCAMION	Servicio	PÚBLICO		
Cilindraje	9230	Tipo de Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del vehículo	CANCELADO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	CARGA		
Nivel Servicio	CORRIENTE				
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					NO

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1526055

Identificación : UYA372

Expedido el 14 de septiembre de 2023 a las 11:24:44 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
37122909	01/09/2017	31/08/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
3208004145493000	01/08/2016	31/08/2017	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	05/10/2017	05/10/2018	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	06/10/2016	06/10/2017	CONTROL AUTOS DE CHINQUIQUIRA	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	09/09/2005	13/04/2011
PERSONA NATURAL	13/04/2011	07/02/2012
PERSONA NATURAL	07/02/2012	18/10/2013
PERSONA NATURAL	18/10/2013	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	C000538726	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	31/12/2017	Area	NACIONAL

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
114926280	16/07/2018	AUTORIZADA	Tramite cancelacion matricula,	INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA
108621641	22/01/2018	AUTORIZADA	Tramite levantamiento alerta,	INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1526055

Identificación : UYA372

Expedido el 14 de septiembre de 2023 a las 11:24:44 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
104380499	05/10/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE
90204065	06/10/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CONTROL AUTOS DE CHINQUIQUIRA
75215464	06/10/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA BUCARAMANGA S.A.S.
59210907	06/10/2014	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA
43649747	18/10/2013	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA
43641538	18/10/2013	AUTORIZADA	Tramite inscripción alerta, Tramite traspaso,	INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA
43639518	18/10/2013	APROBADA	Tramite levantamiento alerta,	INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA
43126335	04/10/2013	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA
29857982	26/09/2012	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE
22028143	07/02/2012	AUTORIZADA	Tramite inscripción alerta, Tramite traspaso,	INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA
17914045	30/09/2011	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA
17869615	28/09/2011	RECHAZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA
12767465	15/04/2011	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA

INFORMACIÓN DE CARGA

Vehículo se encuentra Postulado	NO	Motivo Postulación	NO REGISTRA
Tiene certificado de Desintegración	NO	Nro. Certificado Desintegración	NO REGISTRA
Entidad Desintegradora	NO REGISTRA		
Tiene Certificado de Dijn	NO REGISTRA	Vehículo fue objeto de Reposición	NO

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





AV. 11E #5AN-71 B. Guaimaral
PBX. 5746888 Cúcuta-Norte de Santander
Nit. 80014918-9
Info@herasmomeoz.gov.co

HISTORIA CLINICA

Fecha Actual : jueves, 10 diciembre 2015

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 16

Fecha de registro: 10/12/2015 01:55:45 p.m.

223

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA Identificación: 5534699 Sexo: Masculino
 Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA DE BOCHALEMA Teléfono: 3164590613 Edad: 46 Años \ 2 Meses \ 27 Días
 Fec. Nacim: 13/09/1969 12:00:00 a.m Municipio: BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)
 DATOS DEL INGRESO Ingreso: 702950 Fecha de Ingreso: 10/12/2015 01:10:21 p.m.
 Finalidad de Consulta: No_Aplica Causa Externa: Accidente_de_Transito

Motivo de Consulta

DOLOR DE RODILLA

Enfermedad Actual

REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 9 IX DEL 2015 AL CHOCAR LA MOTO EN QUE VIAJABA CON AUTOMOTOR PRESENTANDO TRAUMA DE RODILLA IZDA HACE 10 DIAS LE PRACTICARON RECONSTRUCCION DE LA RODILLA IZDA , ACTUALMENTE REFIERE DOLOR SEVERO EN DICHA RODILLA

ANTECEDENTES

Cirujías: 10/12/2015 CIRUGIA EN RODILLA IZDA EN DOS OCASIONES POR TRAUMA
 Medicos: 10/12/2015 HEPATITIS NO ESPECIFICADA, COLITIS
 Alergias: 10/12/2015 NEGATIVO

Revisión Sistema

NEGATIVO

EXAMEN FISICO

FC: 90 FR: 18 PESO: 70.00 TALLA: 175.00 SIST: 130
 DIAST: 80 T: 36.00 GLASGOW: 15

Estado General

CONCIENTE ALGIDO

Examen Fisico

CCCC: NORMAL

ORL: NORMAL

C/P: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS. NO SOPLOS. BUENA VENTILACION PULMONAR

ABDOMEN: NORMAL

EXTREMIDADES: SE OBSERVA INMOVILIZACION EN RODILLA IZDA

NEUROLOGICO: NORMAL

GENITOURINARIO: NORMAL

CONDUCTA INICIAL

Observación

INDICACION MEDICA: OBSERVACION CATETER HEPARINIZADO DIPIRONA AMP 2.5 G EV DILUIDO LENTO AHORAS CH. VSG , RX DE RODILLA IZDA SS VALORACION POR ORTOPEDIASV Y AC

EL PACIENTE ES DE REINGRESO: NO

OBSERVACIONES

Observación

ATENCIÓN EN EL AREA DE CUIDADO DE UNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (80014918-9)



AV. 11E #5AN-71 B. Guaimaral
PBX. 5746888 Cúcuta-Norte de Santander
Nit. 80014918-9
Info@herasmomeoz.gov.co

HISTORIA CLINICA

Fecha Actual : jueves, 10 diciembre 2015

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 16

Fecha de registro: 10/12/2015 01:55:45 p.m.

DATOS DE LA REMISION

REMITIDO NO: / OBSERVACION REMISION:

INDICACION MEDICA DE SALIDA

ES URGENCIA?: SI

Certifico que se trata de: Accidente_de_Transito

DIAGNOSTICO

Código	Descripción	Principal
S837	TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA	<input checked="" type="checkbox"/> Folio
T688	OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS DE LA ATENCION MEDICA Y QUIRURGICA, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	<input type="checkbox"/> Folio

JORGE ISAAC VILLABONA PEREZ RP 651

Fecha Actual : miércoles, 25 noviembre 2015

HISTORIA CLINICA

Página: 1/1

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 14

Fecha de Registro: 25/11/2015 05:14:51 p.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino

Fec. Nacim: 13 de septiembre de 1969

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Apica

Edad: 46 Años \ 2 Meses \ 12 Días

Teléfono: 3164590613

Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 698275

Fecha de Ingreso: 25/11/2015 11:25:14 a.m.

PESO: 69,0000

TALLA: 173,0000

IMC: 23,0546

EVOLUCION

REMITIDO CON RMN DE RODILLA IZQDA QUE REPORTA LESION DE TENDON PATELAR, CONDILO FEMORAL MEDIAL , FX NO DESPALZADA DE PERONE P' ROXIMAL.

REFIERE ACC EN MOTO EL 9 DE SEP 2015.

ACTUALMENTE REFIERE QUE EN AL T FISICA COMENZO DOLOR SEVERO EN CARA ANTEROMEDIALDE RODILLA.

CLINICAMENTE EN MULETAS MUY ALGICO Y LIMITADO MANTINE LA RODILLA ZIQ EN FLEXION DE 40 GRADOS Y LA FLEXIONA MAS CON DOLOR, NO LA PUEDE EXTENDER EAS TA BLEQUADA, SE OBSERVA COICATRIZA SANA ANTERIOR, RODILLA CON CAJON PASIVO POSTERIOR, DOLOR MEDIAL PAARENTE MCMURRAY MEDSIAL PERO NO SE PUDE EXTENDER,

PLAN: ARTROSCOPIA PARA EXPLORACION DE POSIBLE MENISXCO MEDIAL LUXADO Y LESION DE LCP, LESION CONDRAL MEDIAL.

DIAGNOSTICO

Código

Descripción

S835

ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

PAEZ JAIMES OMAR

ORTOPEDIA

RM: 16583

Handwritten signature: Paez
Stamp: INSTITUCION EDUCATIVA HERASMO MEOZ
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

HISTORIA CLINICA

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 10

Fecha de Registro: 09/11/2015 09:33:22 a.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino

Fec. Nacim: 13 de septiembre de 1969

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Edad: 46 Años \ 1 Meses \ 26 Días

Teléfono: 3164590613

Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 692710

Fecha de Ingreso: 09/11/2015 07:09:54 a.m.

PEÑO: 70,0000

TALLA: 173,0000

IMC: 23.3887

EVOLUCION

2 MESES DE EVOLUCION DE HERIDA EN RODILLA CICATRIZADA
SE ENCONTRABA EN SU 8 TERAPIA FISICA Y SENTIÓ MUCHO DOLOR
CON LIMITACION A LA EXTENSION ULTIMOS 30 GRADOS
SS- RNM DE RODILLA IZQ

DIAGNOSTICO

Código

Descripción

S810

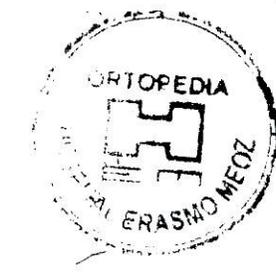
HERIDA DE LA RODILLA


TERAN CHAMORRO DANIEL
ORTOPEDIA
CC. 355516 R.M. 722
C.C. HERNANDO

RM: 722



17/11/15
PESO: 70
TALLA: 173



25/11/15
PESO: 69
TALLA: 173



Revista Anual de Ingresos, 16 diciembre 2015

AV. 11E #5AN-71 B Guaimaral
PBX. 5746868 Cúcuta-Norte de Santander
Nit. 80014918-9
info@herasmomeoz.gov.co

HISTORIA CLINICA

Página: 1/1

No. Historia Clínica: 5534899

Folio: 17

Fecha de Registro: 16.12.2015 03:05:35 p.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534899

Sexo: Masculino

Fec. Nacim: 13 de septiembre de 1969

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Edad: 46 Años \ 3 Meses \ 2 Dias

Teléfono: 3164590613

Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 702950

Fecha de Ingreso: 10/12/2015 01:10:21 p.m.

PESO: 70,0000

TALLA: 173,0000

IMC: 23,3887

EVOLUCION

PACIENTE POP DE CIRUGIA DE RODILLA IZQUIERDA, RODILLA QUE INICIALMENTES ESTA CON LIMITACIÓN FUNCIONAL, LESIÓN DEL TENDÓN PATELAR Y LESIÓN DEL LIGAMENTO COLÁTERAL, SE LE REALIZÓ CIRUGÍA DE RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO, CUADRICEPLASIA + REINSERCIÓN DE TENDÓN PATELAR, ARTROLISTIS, MOVILIZACIÓN BAJO ANESTESIA, NO HAY NINGUNA COMPLICACIÓN POSTQUIRURGICA, NO EXISTE SITUACIÓN ANORMAL DE LA RODILLA IZQUIERDA, NO HAY SIGNOS DE INFECCIÓN HERIDAS SANAS, PRESENTA ATROFIA SECUNDARIA A INMOVILIZACIÓN PROLONGADA, TIENE ARCOS DE MOVIMIENTOS -10/80

PLAN: PACIENTE PUEDE SER DADO DE ALTA, SE LE ORDENA TERAPIA FISICA PARA RECUPERACIÓN DE ARCOS DE MOVIMIENTOS MINIMO PARA FORTALECIMIENTO MUSCULAR CON REEDUCACIÓN DE MARCHA CITA EN 1 MES POR CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEDIA RELEVO DE PUNTOS

DIAGNOSTICO

Código

Descripción

S42.0

TRASTORNOS INTERNO DE LA RODILLA, NO ESPECIFICADO

PAEZ JAIMES OMAR

ORTOPEDIA

RM: 16583





HERASMO MEOZ

Fecha Actual: Miércoles 27 enero 2016

AV 11E #5AN-71 B Guaimara
PBX. 5746888 Cácuta-Norte de Santander
Nit. 80014913-9
info@herasmo meoz.gov.co

HISTORIA CLINICA

Página: 1/1

No. Historia Clínica: 5534695

Folio: 18

Fecha de Registro: 27/01/2016 10:06:06 am

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534695

Sexo: Masculino

Fec. Nacim: 13 de septiembre de 1969

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Edad: 46 Años 14 Meses 14 Dias

Teléfono: 3164590613

Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 017065

Fecha de Ingreso: 27/01/2016 08:42:07 a.m

PESO: 70.000

TALLA: 173.0000

IMC: 23.3887

EVOLUCION

EN P-OP DEL 30 NOV. 2015 RECONSTR. LCA RODILLA IZQDA, CUADRICEPLASTIA Y LIBERACION ADHERENCIAS, NO HA CUMPLIDO SON INDICACION Y SOLICITUD DE TERAPIAS SOLO LLÉVA 6 SESIONES MEJORIA CLINICA, DOLOR TOLERABLE CON EL FRIO MARCHA CON 2 MULETAS MARCADA HIPOTROFIA CUADRICEPS, CICATRICES SANAS, ARCOS ENTRE -20 EXTENSION HASTA 90 GRADOS FLEXION, ESTABILIDAD CONSERVADA, NO DERRAME ARTICULAR.
PLAN CONTINUAR Y CUMPLIR PROGRAMA DE REHABILITACION 40 SESIONES, CONSULTA EN 1 MES, PRORROGA DE INCAPACIDAD FISICA 30 DIAS A PARTIR DEL DIA 15 ENERO

DIAGNOSTICO

Código	Descripción
855.9	ESLINCIPES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) (B) LA RODILLA
855.7	DESCARRO DE MENISCOS, PRESENTE

[Handwritten signature]

RAMIREZ MORELLI
Especialista en Traumatología
C.M. 613 N.S.
C.C. 13.258.567

RAMIREZ MORELLI GERARDO

RM: 613

24/02/16

Peso: 68

Talla: 173



HISTORIA CLINICA

No. Historia Clínica: 5534899

Folio: 25

Fecha de Registro: 24/02/2016 02:48:00 pm

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534899

Sexo: Masculino

Fec. Nacimiento: 13 de septiembre de 1969

Dirección: VEREDA LESTE 89 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Edad: 46 Años 15 Meses 11 Dias

Teléfono: 3164590613

Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 22/2/16

Fecha de ingreso: 24/02/2016 11:38:50 am

PESO: 68.000

TALLA: 173.0000

IMC: 22,7204

EVOLUCION

PACIENTE QUE ESTA EN TERAPIA FISICA TENIENDO BUENA EVOLUCION HA REALIZADO 21 SECCIONES DE 40, ENTRA EN MUESTAS, EN UNO PRESENTA LIMITACION FUNCIONAL COMO SECUELA PERMANENTE DE TRAUMA DE RODILLA IZQUIERDA Y GONALGIA GONALGIA PACIENTE QUE SE REMITE A MEDICINA LABORAL PARA VALORACION Y CALIFICACION PARA CONTINUAR EN TERAPIA FISICA Y DEJAR PROGRESIVAMENTE LAS MULETAS.

DIAGNOSTICO

Código	Descripción
S839	ESQUELASE Y TERCEROS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA
M18	GONARTROSIS NO ESPECIFICADA

PAEZ JAIMES OMAR

DR. FISIOTERAPEUTA

RM: 16583

HERASMO MEOZ
FISIOLOGO
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
CALLE 100 N. 100 N. 100 N.
TEL: 5746566
www.herasmomeoz.gov.co

Trámites legales

HISTORIA CLINICA

DATOS PERSONALES

No. Historia Clinica: 5534699
Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA
Fec. Nacimiento: 13/09/1969 12:00:00 a.m.
Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA
Finalidad Consulta: No_Aplica

F.Impresión: martes, 16 de agosto de 2016 09:08 a.m.
Folio: 53 **Fecha Atención:** martes, 16 de agosto de 2016 9:08:00 a.m.
Identificación: 5534699 **Sexo:** Masculino
Edad: 46 Años \ 11 Meses \ 3 Días **Teléfono:** 3164590613

Causa Externa: Accidente_de_Transito

ADMISION

DATOS DEL INGRESO

Ingreso: 790068

Fecha de Ingreso: 16/08/2016 07:03:16 a.m.

ESPECIALIDAD090 FISIATRIA

Motivo de Consulta

Acc de transito

Enfermedad Actual

Sept/15 sufre acc de transito con trauma en rodilla izq con lesion tendon patelar y ligamento colateral se realizo reconstruccion de ligamento cruzado anterior cuadricepsplastia reinsercion de tendon patelar y movilizacion bajo anestesia. ha realizado 60 s de erapia rísica. Actualmente hay dolor en rodilla constante, el dolor es tipo quemon, se aumenta con el roce, frio aumeta dolor. rigidez articular con sedente prolongado, adormecimiento de zona qx. Desde hace 2 meses posterior a retiro de muleta hay dolor en region lumbar, que se presenta con la marcha, no se irradia. Maneja dolor con acetaminofen con poco control de dolor. Rx rodilla, material de os en posicion con aceptable espacio articular Rx CLS: disminucion hacia posterior de espacio L5S1

Revisión Sistema

EXAMEN FISICO

FC:0,0000 **FR:**0,0000 **PESO**74,8000 **TALLA**173,0000**IMC** 0,0000 **T:**0,0000 **Sistólico:** 0,0000 **Diastólico:** 0,0000

Estado General

Aceptable estado general

Examen Físico

realiza marcha con ayuda de muleta axilar , balane pelvico, dolor leve a la palpacion de region lumbar , aceptable movilidad, leve disestesia en rodilla, atrofia de cuadriceps. arcos de rodilla flexion 110 extension -20. no deficit sensitivo por dermatomas, no signos de irritacion radicular , buena perfusion distal .

Conducta

Pte con trauma de rodilla izq con lesion de LCA y cuadriceps se realizo manejo qx, actualmente en fase de secuelas dadas por . Dolor cronico de rodilla, limitacion en arcos de movimiento de rodilla , atrofia muscular. termino tto de rehabilitacion. Requiere calificacion de PCL.

Peresenta dolor lumbar mecanico secundario para lo cual se ordena manejo de terapia fisica y se dan indicaciones de higiene de columna.

Se realiza prorroga de incapacidad 30 dias a partir de julio 29 de 2016 hasta agosto 27 de 2016

El Paciente es Remitido?

Observaciones

DIAGNOSTICO

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Observación:

DIAGNOSTICO

M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO

HISTORIA CLINICA

DATOS PERSONALES

No. Historia Clínica: 5534699

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Fec. Nacimiento: 13/09/1969 12:00:00 a.m.

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Folio: 53

Fecha Atención:

martes, 16 de agosto de 2016 9:08:00 a.m.

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino

Edad: 46 Años \ 11 Meses \ 3 Días

Teléfono: 3164590613

Causa Externa: Accidente_de_Transito

DATOS DEL INGRESO

Ingreso: 790068

Fecha de Ingreso: 16/08/2016 07:03:16 a.m.

Observación:

SOLICITUD DE EXAMENES

Cantidad

Descripción

Observación

PLAN DE MANEJO

Cantidad

Descripción

Via de Admistración

Observaciones

PAIPILLA MONROY DEYANIRA

090 - FISIATRIA

RM: 885

Dejanira
 PAIPILLA MONROY DEYANIRA
 C.C. 31.712.030
 C. 31.712.030

miércoles, 10 de agosto de 2016 09:20 a.

INDICACIÓN MEDICA

No.HISTORIA CLINICA: 5534699

No.FOLIO: 52

FOLIO ASOCIADO:

DATOS PERSONALES

NOMBRE PACIENTE: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

IDENTIFICACION: 5534699

SEXO: Masculino

FECHA NACIMIENTO: 13/09/1969 12:00:00 a.m.

EDAD: 46 Años \ 10
Meses \ 27 Días

ESTADO CIVIL: Soltero

DIRECCION: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA TELEFONO: 3164590613

DATOS DE AFILIACION

ENTIDAD: CAFESALUD EPS S.A

REGIMEN: Regimen_Simplificado

PLAN DE BENEFICIOS: CAFESALUD EPS SA - CUCUTA

NIVEL- ESTRATO: ACCIDENTES DE
TRANSITO

DATOS DE INGRESO

No. INGRESO: 788130

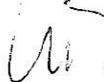
FECHA DE INGRESO: 10/08/2016 06:41:33 a.m.

FINALIDAD CONSULTA: No_Aplica

CAUSA EXTERNA: Enfermedad_General

TIPO DE INDICACION: Salida_Consulta_Externa

DETALLE: TERMINO PLAN DE TERAPIAS FISICAS,ACTUALMENTE EN PLAN CASERO INDICADO.DEBE SER VALORADO X SALUD ICUPACIONAL-MEDICO LABORAL-Y DEFINIR SU CASO.IC A FISIATRIA.


GERARDO RAMÍREZ MORELLI
Ortopedia - Traumatología
R.M. 613 N.S.
C.C. 13.258.567

RAMIREZ MORELLI GERARDO
ORTOPEDIA

RM 613

LICENCIADO A: [HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA] NIT [800014918-9]

13258567

HISTORIA CLINICA

DATOS PERSONALES

F.Impresión:miércoles, 10 de agosto de 2016 09:20 a.m.

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 52 Fecha Atención: miércoles, 10 de agosto de 2016 9:19:49 a.m.

Nombre: JESÚS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino

Fec. Nacimiento: 13/09/1969 12:00:00 a.m.

Edad: 46 Años \ 10 Meses \ 27 Días

Teléfono: 3164590613

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

ADMISION

DATOS DEL INGRESO

Ingreso: 788130

Fecha de Ingreso: 10/08/2016 06:41:33 a.m.

ESPECIALIDAD 312 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Motivo de Consulta

POR DOLOR DE ESPALDA AL CAMINAR

Enfermedad Actual

EN EVOL P-OP DE RECONST.LCA Y CUADRICEPLASTIA RODILLA IZQDA DE NOV.2015,ESTABLE CLINICAMENTE,SIN DOLOR RODILLA IZQDA.REFIERE DOLOR LUMBAR EN LA MARCHA

Revisión Sistema

ANTECEDENTE DE A.T DE SE T.9 DE 2015

EXAMEN FISICO

FC:0,0000 FR:0,0000 PESO 75,0000 TALLA 173,0000 IMC 25,0593 T:0,0000 Sistólico: 0,0000 Diastólico: 0,0000

Estado General

Examen Físico

BUEN ESTADO GRAL, MARCHA CON 1 MULETA, ESTABLE, NO DISCREPANCIA DE LONGUITUD DE MSIS, ATROFIA CUADRICEPS, CICATRICES SANAS, ACTITUD EN LIGERA FLEXION RODILLA CON EXTENSION -10GRADOS Y FLEXION HASTA 120GRADOS, ESTABILIDAD CONSERVADA, NO DERRAME ARTICULAR. ACUDE SIN AYUDAS DX. DOLOR LUMBAR BAJO Y RETRACCIONES ISQUIOTIBIALES, AUMENTO DE LORDOSIS LUMBAR POSTURAL.

Conducta

TERMINO PLAN DE TERAPIAS FISICAS, ACTUALMENTE EN PLAN CASERO INDICADO. DEBE SER VALORADO X SALUD ICUPACIONAL-MEDICO LABORAL Y DEFINIR SU CASO. IC A FISIATRIA.

El Paciente es Remitido?

Observaciones

DIAGNOSTICO

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Observación:

DIAGNOSTICO

M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO

Observación:

SOLICITUD DE EXAMENES

Cantidad

1 RX COLUMNA LUMBOSACRA

Descripción

Observación

SS: RX DE COLUMNA LUMBOSACRA AP Y LATERAL

SOLICITUD DE EXAMENES

Cantidad

1 RX BRAZO PIERNA RODILLA FEMUR HOMBRO HOMOPLATO

Descripción

Observación

RX DE RODILLA IZQDA AP Y LATERAL

PLAN DE MANEJO

Cantidad

Descripción

Via de Admistración

Observaciones

RAMIREZ MORELLI GERARDO

GERARDO RAMIREZ MORELLI
Ortopedia - Traumatología
R.M. 613 N.S.
CC. 13.258.567

RM: 613

HISTORIA CLINICA

DATOS PERSONALES

No. Historia Clínica: 5534699

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Fec. Nacimiento: 13/09/1969 12:00:00 a.m.

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Folio: 51

Fecha Atención: miércoles, 15 de junio de 2016 9:08:15 a.m.

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino

Edad: 46 Años \ 9 Meses \ 2 Dias

Teléfono: 3164190613

Causa Externa: Enfermedad_Genera

ADMISION

DATOS DEL INGRESO

Ingreso: 766714

Fecha de Ingreso: 15/06/2016 06:53:38 a.m.

ESPECIALIDAD 312 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Motivo de Consulta

AL CONTROL DE LA RODILLA IZQDA

Enfermedad Actual

EN EVOL P-OP DE RECONST.LCA Y CUADRICEPLASTIA RODILLA IZQDA DEL 30 NOV 2015, MEJORA FUNCIONAL, HA LLEJADO MULETA PARCIALMENTE, DOLOR LEVE Y OCASIONAL.

Revisión Sistema

EXAMEN FISICO

FC: 0,0000 FR: 0,0000 PESO 74,0000 TALLA 173,0000 IMC 0,0000 T: 0,0000 Sistólico: 0,0000 Diastólico: 0,0000

Estado General

Examen Fisico

BUEN ESTADO GRAL, MARCHA CON 1 MULETA, LEVE COJERA, HIPOTROFIA CUADRICEPS, CICATRICES SANAS, DOLOR MEDIAL TIBIAL, ESTABILIDAD CONSERVADA, ARCOS ENTRE -10 EXTENSION HASTA 120 DE FLEXION.

Conducta

PLAN INDICADO FORTALECIMIENTO A SALUD OCUPACIONAL, PRORROGA DE INCAPACIDAD FISICA X 30 DIAS Y DEFINIR CASO LABORAL. VALORACION X ARTROSCOPISTA DR. PAEZ

El Paciente es Remitido?

Observaciones

DIAGNOSTICO

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Observación:

SOLICITUD DE EXAMENES

Cantidad	Descripción	Observación
----------	-------------	-------------

PLAN DE MANEJO

Cantidad	Descripción	Via de Admistración	Observaciones
----------	-------------	---------------------	---------------

RAMIREZ MORELLI GERARDO

310 - ORTOPEDIA

GERARDO RAMIREZ MORELLI
Ortopedia - Traumatología
R.M. 613 N.S.
CC. 13.258.567

RM: 613



AV. 11E #5AN-71 B. Guaramaral
PBX. 5746888 Cúcuta-Norte de Santander
Nit. 800.4918-9
Info@herasmon.eoz.gov.co

miércoles, 15 de junio de 2016 09:08 a.m.

INDICACIÓN MEDICA

No. HISTORIA CLINICA: 5534699

No. FOLIO: 51

FOLIO ASOCIADO:

DATOS PERSONALES

NOMBRE PACIENTE: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

IDENTIFICACION: 5534699

SEXO: Masculino

FECHA NACIMIENTO: 13/09/1969 12:00:00 a.m.

EDAD: 46 Años \ 9
Meses \ 2 Días

ESTADO CIVIL: Soltero

DIRECCION: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA TELEFONO: 3164590613

DATOS DE AFILIACION

ENTIDAD: CAFESALUD EPS S.A

REGIMEN: Regimen_Simplificado

PLAN DE BENEFICIOS: CAFESALUD EPS SA - CUCUTA

NIVEL- ESTRATO: ACCIDENTES DE
TRANSITO

DATOS DE INGRESO

No. INGRESO: 766714

FECHA DE INGRESO: 15/06/2016 06:53:38 a.m.

FINALIDAD CONSULTA: No_Aplica

CAUSA EXTERNA: Enfermedad_General

TIPO DE INDICACION: Salida_Consulta_Externa

DETALLE: PLAN INDICADO FORTALECIMIENTO A SALUD OCUPACIONAL, PRORROGA DE INCAPACIDAD FISICA X 30 DIAS DEFINIR CASO LABORAL. VALORACION X ARTROSCOPISTA DR. PAEZ


GERARDO RAMÍREZ MORELLI
Ortopedia - Traumatología
R.M. 613 N.S.
CC. 13.258.567

RAMIREZ MORELLI GERARDO

ORTOPEDIA

IRM 613

Fecha Actual : miércoles, 27 abril 2016

HISTORIA CLINICA

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 49

Fecha de Registro: 27/04/2016 04:48:13 p.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino

Fec. Nacim: 13/09/1969 12:00:00 a.m.

Edad: 46 Años \ 7 Meses \ 14 Días

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Teléfono: 3164590613

Finalidad No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

Consulta:

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 748784

Fecha de Ingreso: 27/04/2016 01:04:47 p.m.

ESPECIALIDAD312 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Motivo de Consulta

CX DERODILLA 30 DE NOV S DE 2015

Enfermedad Actual

SE LE REALIZO CX DE RODILLA IZDQA POARA RECONST DE LCA, REPARACION MENISCAL,ACTUALMENTE EN T FISICA

Revisión Sistema

NEG

EXAMEN FISICO

FC:0,0000

FR:0,0000

PESO73,0000

TALLA172,0000

T:0,0000

Sistólico: 0

Diastólico: 0

Estado General

BUEN EASATDO GENERAL, MARCHA EN MULETA

Examen Fisico

BUEN ESTADO GENERAL ,MARCJHA CON APOYO TOTAL , AUN USA UNA MULETA DE PROTECCIONRODILLAS DERECHA SANARODILLA IZQDA SIN EDEMA, ESTABLE, HERIDAS SANAS, AUN HAY ATROFIA , REFIERE DOLOR RESIDUAL Y LIMITACION

Conducta

ALTA POR ORTROSCOPIAFORTALECIMIENTO MUSCULAR EN GIMNASIO PARA MEJORAR FUERZA EN MIEMBRO INFERIOR IZQDONO USAR MULETASE LE ACTUALIZA INACAPACIDAD DESDE 16 DE MARZO A ABRIL14 DEL 2016

El Paciente es Remitido? SI

Observaciones

DIAGNOSTICO

S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

SOLICITUD DE EXAMENES

Cantidad	Descripción	Observación
----------	-------------	-------------

PLAN DE MANEJO

Cantidad	Descripción	Via de Admistración	Observaciones
----------	-------------	---------------------	---------------

PAEZ JAIMES OMAR

16583

M. Páez J.
IDENTIFICACION
20160427 01:04:47

Fecha Actual : miércoles, 24 febrero 2016

HISTORIA CLINICA

Página: 1/1

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 25

Fecha de Registro: 24/02/2016 02:48:00 p.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino Fec. Nacim: 13 de septiembre de 1969

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Edad: 46 Años \ 5 Meses \ 11 Dias

Teléfono: 3164590613

Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 727331

Fecha de Ingreso: 24/02/2016 11:38:50 a.m.

PESO: 68,0000

TALLA: 173,0000

IMC: 22,7204

EVOLUCION

PACIENTE QUE ESTA EN TERAPIA FISICA TENIENDO BUENA EVOLUCION HA REALIZADO 21 SECCIONES DE 40, ENTRA EN MULESTAS. PACIENTE PRESENTA LIMITACION FUNCIONAL COMO SECUELA PERMANENTE DE TRAUMA DE RODILLA IZQUIERDA Y GONALGIA. OPINION: PACIENTE QUE SE REMITE A MEDICINA LABORAL PARA VALORACION Y CALIFICACION. PLAN: CONTINUAR EN TERAPIA FISICA Y DEJAR PROGRESIVAMENTE LAS MULETAS.

DIAGNOSTICO

Código	Descripción
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA
M179	GONARTROSIS, NO ESPECIFICADA

PAEZ JAIMES OMAR
ORTOPEDIA

RM: 16583



Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: MASCULINO

Edad: 46 Años 2 Meses 29 días

INGRESO: 702950

N° Cama: 195

CAMA DE OBSERVACION URGENCIAS ADULTOS

Servicio de Ingreso: URGENCIAS

Fecha de Ingreso: 10/12/2015-01:10:21 p.m.

Servicio de Egreso:

Ex de Rodilla ortopedica Fecha de Egreso: *16 XII-15*

DATOS DEL INGRESO

No. Autorización:

Tipos de Riesgo (Ver listado Inferior):

Motivo de la solicitud del servicio (percepcion del usuario)

Estado general al ingreso (especialmente cuando sea una urgencia)

Enfermedad Actual:

Antecedentes:

Revisión por Sistemas, relacionada con el motivo que origino el servicio:

Hallazgos del Exámen Físico:

Diagnóstico: incluir presuntivos, confirmados y relacionados

Conducta: incluye la solicitud de procedimientos diagnósticos y el plan de manejo terapéutico

EVOLUCION

Cambios en el estado del paciente que conlleven a modificar la conducta o el manejo

Resultado de Procedimientos Diagnósticos, que justifiquen los cambios en el manejo o en el diagnóstico:

Justificación de Indicaciones Terapéuticas cuando estas lo ameriten:

DATOS DEL EGRESO

Clasificación del Egreso:

Obstetrico:

Quirúrgico:

No Quirúrgico:

Diagnósticos presuntivos, principales y relacionados confirmados:

Tipo de Diagnóstico:

Impresión Dx:

Confirmado Nuevo:

Confirmado Repetido:

Diagnóstico Relacionado1:

Código:

Diagnóstico Relacionado2:

Código:

Diagnóstico Relacionado3:

Código:

Egreso:

Alta Médica:

Remitido:

Salida Voluntaria:

Muerte:

Causa básica de la Muerte:

ESTADO A LA SALIDA

Condiciones Generales a la salida del paciente que incluya incapacidad funcional si la hubiere:

Plan de Manejo:

Ambulatorio:

Remitido y/o Contraremitido:

Recomendaciones:

MEDICO QUE ELABORÓ LA EPICRISIS

Nombres y Apellidos Completos:

Firma:

Número de Registro:

- (1) Accidente de Tránsito
- (2) Catástrofe
- (3) Enfermedad General y/o Maternidad
- (4) Accidente de Trabajo

- (6) Atención Inicial de Urgencias
- (7) Otros tipos de Accidente
- (8) Lesión Agresión
- (9) Lesión Agresión

- (10) Maltrato Físico
- (11) Promoción y Prevención
- (12) Otro
- (13) Accidente Rábico

- (14) Accidente Ofídico
- (15) Sospecha Abuso Sexual
- (16) Sospecha Violencia Sexual
- (17) Sospecha Maltrato Emocional

GILBERTO AYALA ZAMBRANO
Médico Cirujano UTS
Reg. 10-28-1987 N. de S

EL AREA DE REGISTRO CLINICO, PROCESAMIENTO DE DATOS Y ESTADISTICA DEL SERVICIO DE HISTORIA CLINICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CRASMO INDOX CERTIFICA QUE EL PRESENTE FOLIO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE FORMA PARTE DE LA HISTORIA CLINICA DEL USUARIO EN MENCIÓN LA CUAL REPOSCA EN EL ARCHIVO CLINICO DE ESTA INSTITUCION.

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL EVOLUCION DE PACIENTES	CÓDIGO DE FORMATO ESE HUEM SUBSALUD - HRIEP - 2007 - 54
	ELABORO: SERVICIOS ASISTENCIALES	VERIFICO: SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD
VERSION DEL FORMATO: 01		FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 30-03-07

5534699		
No. de Historia		
Barboza	Perez	Jesús Omar
1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres
Dirección		

FECHA	EVOLUCION
10/12/15	<p>Ingreso Ortopedia: Paciente masculino de 46 años que ingresa con cuadro clínico consistente en dolor severo en rodilla izquierda posterior 2 + 1 cm en este en accidente de moto. Paciente refiere que fue golpeado por el trazo en rodilla el 30 de noviembre de este año, hace 4 días el paciente inicia con fuerte dolor en la rodilla izquierda de alta intensidad y siguiendo las recomendaciones decide consultar. Al examen físico: vendaje en rodilla izquierda, paciente comienza con molestias, en ambos condiciones generales. Extremidades. Intenso dolor 2 la movilización de la rodilla y todo el miembro inferior izquierdo, no dolor 2 la palpación de rodilla izquierda, movimientos del pie izquierdo limitados por dolor. Antecedentes: Quirúrgicos: leonotomía de rodilla izquierda el 30/11/2015.</p> <p>paciente con P.O.P. 4 días de +1 consolidación de fijamiento cruzado posterior por artroscopia. Ingreso por dolor de rodilla en rotación interna.</p> <p>Se realiza movilización con faja de rodilla sin signos de infección y local. No Q de rodilla que permitan desprendimiento de avulsos de fijación de fijamiento cruzado.</p> <p>P.O.P. 100% Consolidación de P.O.P. de rodilla izquierda.</p> <p>(2) Ruptura ligamento cruzado posterior.</p> <p>(3) síndrome de rodilla.</p> <p>(4) V.O.M</p>

ESTAMPILLA DE INSTITUCION
 ESTAMPILLA DE FECHA Y DOCUMENTO
 ESTAMPILLA DE SERVICIO
 ESTAMPILLA DE FOLIO CLINICO
 ESTAMPILLA DE HISTORIA CLINICA
 ESTAMPILLA DE ARCHIVO CLINICO

FOLIO ES DEL CUBO DEL ORDEN
 HISTORIA CLINICA DEL USUARIO EN LA INSTITUCION LA CUAL REPOBLA
 EN EL ARCHIVO CLINICO DE LA INSTITUCION.

96

CARLOS ARTURO TORRES INT. 1.12.284 TORRES IMPRESORES TEL. 571483



SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL
EVOLUCIÓN DE PACIENTES

CÓDIGO DE FORMATO ESE HUEM SUBSALUD-HRIEP-2007-54

ELABORO: SERVICIOS ASISTENCIALES

VERIFICO: SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD

APROBO: ASESOR DE PLANEACIÓN

VERSION DEL FORMATO: 01

FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 30-03-07

5534699

No. de Historia

Barbara

Pama

Jeny Ojuna

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombres

Dirección

FECHA	EVOLUCION
3-12-15	<p>→ Al examen físico: Limitación funcional, dolor a la movilización pasiva, edema en rodilla izquierda. (P) Valoración por ortopedista de rodilla</p> <p>Por el momento Ho Ab</p> <p>Ucd x no rotante</p> <p><i>CSJ</i></p> <p><i>Sedg CA</i></p>
14/12/2017	<p>Paciente de 46 años (en POP día) con Dx de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Complicación POP de rodilla izquierda 2. Ruptura ligamento cruzado posterior. Hemodinamicamente estable. Sin dolor. Con limitación funcional, edema en rodilla izquierda. (P) <p>Valoración y Arthroscopia de rodilla.</p> <p><i>Dr. Mario Alberto Izquierdo</i> ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA RM 54-556/96 CC. 13.502.88</p>
15/12/15 10:10	<p>Mesalino de 46 años con Dx de</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Complicación POP de rodilla izquierda? 2) Ruptura ligamento cruzado posterior. Lesión leve de noche con leve dolor y rehab. EF. Consiente orientado en buenas condiciones generales con edema y calor local. Limpio suturado en rodilla izquierda en buenas condiciones sin secreción. Dolor a la flexión del pie bilateral. <p>buena entido. Apul. Lesión de op. izquierda.</p> <p>POP ATG con remanente CA y poca extensión.</p> <p>Flexión 60° más. Apul. Atrofia cuádriceps</p> <p>func. funcional. No hay en bates.</p> <p>Atrofia en cons. 60° y Alta. CF. 100%</p>

Wilder
MEDICO
Universidad
54-5245

SERAFIN
CIRUJANO
R.M. 54-556/96
TEL. 13-258-057

ESTE DOCUMENTO ES UN ORIGINAL QUE DEBE SER USADO EN MENOS DE LA CUAL REPRODUCCION EN EL MUNICIPIO DE ESTA INSTITUCION.

CARLOS ARTURO TORRES INT. 3102.206-1 TORRES IMPRESORES TEL. 371483



SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL DE ORDENES MEDICAS

CÓDIGO DE FORMATO ESE HUEN - SUBSALUD - IRONH - 2007 - 38

ELABORADO: SERVICIOS ASISTENCIALES

VERIFICADO: SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD

APROBÓ: ASESOR DE PLANEACION

VERSION DEL FORMATO: 01

FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 30-03-07

5534699

No. de Historia Clínica

Berbosa

Jesus

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombres

907

Servicio

Sala o Cuarto

Cama

FECHA	HORA	SIRVASE NUMERAR CADA ORDEN	FIRMA DEL MEDICO
15/12/15	7:00	Ortopedia ① Igual manejo médico C/a Antares Cas 54 7 Alta C/W	
16/12/15		Ortopedia ① Igual manejo médico. 2) Hay CONSULTA DE ARTROSCOPIA 3mu	

Todos unidos por el Norte de Santander

52



ESE Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO
ERASMO MEOZ
HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL DE ORDENES MEDICAS

CÓDIGO DE FORMATO
ESE HUEN - SUBSALUD - HRIOM - 2007 - 36

ELABORÓ:
SERVICIOS
ASISTENCIALES

VERIFICÓ:
SUBGERENTE
SERVICIOS DE SALUD

APROBÓ:
ASESOR DE
PLANEACION

VERSION DEL
FORMATO:
01

FECHA ULTIMA
ACTUALIZACIÓN: 30-03-07

FECHA	HORA	SIRVASE NUMERAR CADA ORDEN	FIRMA DEL MEDICO
32/12/15		1) Tgoral mengü 2) Gentamicine 160mg 10 c/24h. 3) Cepedine 1gr IV c/6h. 4) CSU-AL Susp Dexamofazona	
16/10		1) D.V. a ARTROSCOPIA DE RODILLA	GILBERTO AYALA ZAMBRANO Médico Cirujano U.I.S. Reg 10422-1984 N de S
43/12/15		Ortopedia 1. Dieta comente 2. Culebr hepaticulo 3. Gentamicina 160mg 10 e/dia Da 4. Cepedine 1gr q/6h 10 Da 3 5. Diprova 2,5gr 10 c/6h 6. CSU-AL 7. Enoxaparin Amp 40mg SC/dia 8. Cuidados de herida 9. Bisacodil 1966mg, 1 tab/noche 10 10. Gentamicin x-50 2amp/da Observación y valoración X Dr Paet	
14/12/2017		Ortopedia 1. Igual manera médica 2. Valoración (observación) a Dr. Paet	Dr. Mario Alberto Tequeret ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA RM 54-856/96 CC. 13.502.143



AV. 11E #5AN-71 B. Guaimaral
 PBX. 5746888 Cúcuta-Norte de Santander
 Nit. 80014918-9
 Info@herasmomeoz.gov.co

Usuario: 13836742

HISTORIA CLINICA

Fecha Actual : jueves, 10 diciembre 2015

No. Historia Clinica: 5534699

Folio: 16

Fecha de registro: 10/12/2015 01:55:45 p.m.

2.23

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA Identificación: 5534699 Sexo: Masculino
 Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA DE BOCHALEMA Teléfono: 3164590613 Edad: 46 Años \ 2 Meses \ 27 Días
 Fec. Nacim: 13/09/1969 12:00:00 a.m. Municipio: BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)
DATOS DEL INGRESO Ingreso: 702950 Fecha de ingreso: 10/12/2015 01:10:21 p.m.

Finalidad de Consulta: No_Aplica Causa Externa: Accidente_de_Transito

Motivo de Consulta
 DOLOR DE RODILLA

Enfermedad Actual

REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 9 IX DEL 2015 AL CHOCAR LA MOTO EN QUE VIAJABA CON AUTOMOTOR PRESENTANDO TRAUMA DE RODILLA IZDA , HACE 10 DIAS LE PRACTICARON RECONSTRUCCION DE LA RODILLA IZDA , ACTUALMENTE REFIERE DOLOR SEVERO EN DICHA RODILLA

ANTECEDENTES

Quirúrgicos	10/12/2015	CIRUGIA EN RODILLA IZDA EN DOS OCASIONES POR TRAUMA
Médicos	10/12/2015	HEPATITIS NO ESPECIFICADA, COLITIS
Alérgicos	10/12/2015	NEGATIVO

Revision Sistema

NEGATIVO

EXAMEN FISICO

FC: 90 FR: 18 PESO: 70.00 TALLA: 175.00 SIST: 130
 DIAST: 80 T: 36.00 GLASGOW: 15

Estado General

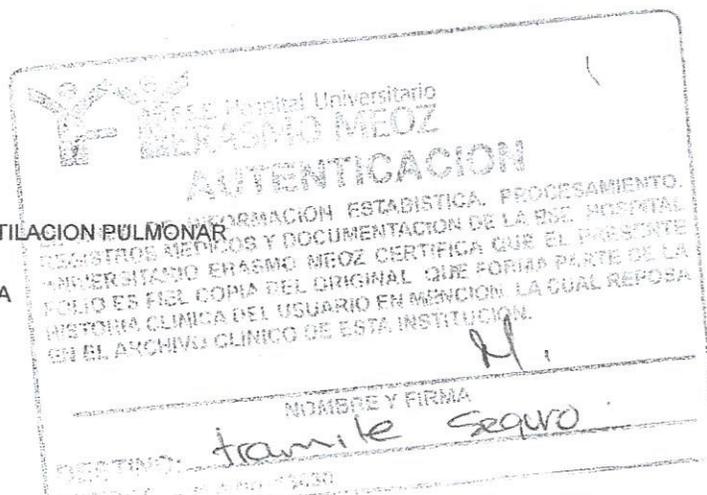
CONCIENTE, ALGIDO

Examen Fisico

CCCC: NORMAL
 ORL: NORMAL
 C/P: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, BUENA VENTILACION PULMONAR
 ABDOMEN: NORMAL
 EXTREMIDADES: SE OBSERVA INMOVILIZACION EN RODILLA IZDA
 NEUROLOGICO: NORMAL
 GENITOURINARIO: NORMAL

CONDUCTA INICIAL

Observación



INDICACION MEDICA: OBSERVACION CATETER HEPARINIZADO DIPIRONA AMP 2,5 G EV DILUIDO LENTO AHORASS CH, VSG , RX DE RODILLA IZDA SS VALORACION POR ORTOPEDIACSV Y AC

EL PACIENTE ES DE REINGRESO: NO

OBSERVACIONES

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 13836742

LICENCIADO A: [HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA] NIT [800014918-9]

52

Fecha Actual : jueves, 10 diciembre 2015

INDICACIÓN MEDICA

Nº Historia Clínica: 5534699

Nº Folio: 16 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JESUS OMAR BARBOSA PARRA Identificación: 5534699 Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento: 13/septiembre/ 1969 Edad Actual: 46 Años \ 2 Meses \ 27 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA DE BOCHALEMA Teléfono: 3164590613
Procedencia: BOCHALEMA Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAFESALUD EPS S.A Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: CAFESALUD EPS SA - CUCUTA Nivel - ESTRATO E.P.S.
Estrato: GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: Teléfono Resp:
Dirección Resp: Nº Ingreso: 702950 Fecha Ingreso: 10/12/2015 01:10:21 p.m.
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Accidente_de_Transito

Tipo Indicación: Urgencias_Observacion

Detalle: OBSERVACION
CATETER HEPARINIZADO
DIPIRONA AMP 2,5 G EV DILUIDO LENTO AHORA
SS CH, VSG, RX DE RODILLA IZDA
SS VALORACION POR ORTOPEDIA
CSV Y AC

Handwritten signature: Jorge Isaac Villabona P.

Handwritten signature: [Illegible]

JORGE ISAAC VILLABONA PEREZ

Nombre reporte : HCRReporteDBase

LICENCIADO A: [HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA] NIT [800014918-9]

 E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ 13836742
AUTENTICACION
EL AREA DE INFORMACION ESTADISTICA, PROCESAMIENTO
REGISTROS MEDICOS Y DOCUMENTACION DE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CERTIFICA QUE EL PRESENTE
FOLIO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE FORMA PARTE DE LA
HISTORIA CLINICA DEL USUARIO EN MENCIÓN, LA CUAL REPOSA
EN LA INSTITUCION.



AV. 11E #5AN-71 B. Guaimaral
 PBX. 5746888 Cúcuta-Norte de Santander
 Nit. 80014918-9
 Info@herasmomeoz.gov.co

Usuario: 13836742

HISTORIA CLINICA

Fecha Actual : jueves, 10 diciembre 2015

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 16

Fecha de registro: 10/12/2015 01:55:45 p.m.

DATOS DE LA REMISION

REMITIDO NO OBSERVACION
 REMISION:

INDICACION MEDICA DE
 SALIDA

ES URGENCIA?: SI

Certifico que se trata de: Accidente_de_Transito

DIAGNOSTICO

Código	Descripción	Principal
S837	TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA	<input checked="" type="checkbox"/> Folio
T888	OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS DE LA ATENCION MEDICA Y QUIRURGICA, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	<input type="checkbox"/> Folio

JORGE ISAAC VILLABONA PEREZ

RP 651
 :

[Handwritten signature and stamp]
 JORGE ISAAC VILLABONA PEREZ
 MEDICO GENERAL
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
 C. 200014918-9

Nombre reporte : HCRPHistoBase

LICENCIADO A: [HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA] NIT [800014918-9]

ERASMO MEOZ
AUTENTICACION
 Usuario: 13836742
 EL AREA DE INFORMACION ESTADISTICA, PROCESAMIENTO, REGISTRO Y ARCHIVO Y DOCUMENTACION DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CERTIFICA QUE EL PRESENTE FOLIO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE FORMA PARTE DE LA HISTORIA CLINICA DEL USUARIO EN MENCIÓN, LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO CLINICO DE ESTA INSTITUCION.

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: MASCULINO

Edad: 46 Años 2 Meses 17 días

INGRESO: 699673

N° Cama:

Servicio de Ingreso: URGENCIAS

Fecha de Ingreso: 30/11/2015 10:18:13 a.m.

Servicio de Egreso:

Fecha de Egreso: 01/12/15

DATOS DEL INGRESO

No. Autorización: _____ Tipos de Riesgo (Ver listado inferior): _____

Motivo de la solicitud del servicio (percepcion del usuario) Paciente Citado para cirugía

Estado general al ingreso (especialmente cuando sea una urgencia) Alerta, consciente y orientado

Enfermedad Actual: Paciente con trauma en rodilla lesión ligamentosa 7930

Antecedentes: Trauma en MII.

Revisión por Sistemas, relacionada con el motivo que origino el servicio: Dolor y limitación + inestabilidad en articulación de la rodilla izquierda.

Hallazgos del Exámen Físico: Inestabilidad articular + dolor a la maniobra de articulación de la rodilla + Edema.

Diagnostico: incluir presuntivos, confirmados y relacionados Ruptura ligamento cruzado anterior, posterior y

Conducta: incluye la solicitud de procedimientos diagnosticos y el plan de manejo terapéutico Reconstrucción de ligamentos cruzados + sutura de meniscos + condroplastia + sinovectomía

EVOLUCIÓN

Cambios en el estado del paciente que conlleven a modificar la conducta o el manejo _____

Resultado de Procedimientos Diagnósticos, que justifiquen los cambios en el manejo o en el diagnostico: _____

Justificación de Indicaciones Terapéuticas cuando estas lo ameriten: _____

DATOS DEL EGRESO

Clasificación del Egreso: Obstetrico: Quirúrgico: No Quirúrgico:

Diagnósticos presuntivos, principales y relacionados confirmados: Ruptura LCA y LCP 7930

Tipo de Diagnóstico: Impresión Dx: Confirmado Nuevo: Confirmado Repetido:

Diagnóstico Relacionado 1: Ruptura de meniscos Código: 5835

Diagnóstico Relacionado 2: _____ Código: 5832

Diagnóstico Relacionado 3: _____ Código: _____

Egreso: Alta Médica: Remitido: Salida Voluntaria: Muerte:

Causa básica de la Muerte: _____

ESTADO A LA SALIDA

Condiciones Generales a la salida del paciente que incluya incapacidad funcional si la hubiere: Alerta, consciente y orientado, afebril e hidratado, hemodinámicamente estable.

Plan de Manejo: Ambulatorio: Remitido y/o Contraremitido:

Recomendaciones: Cita control, fórmula médica, signos de alarma.

CERTIFICO EN ESTE DOCUMENTO QUE POR LOS HALLAZGOS CLÍNICOS DEL PACIENTE, SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR LA PERSONA SON CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

MEDICO QUE ELABORO LA EPICRISIS

Nombres y Apellidos Legibles: GERARDO RAMÍREZ MORELLI

Firma: _____ Número de Registro: _____ Ortopedia y Traumatología

- (1) Accidente de Tránsito
- (6) Atención Inicial de Urgencias
- (10) Maltrato Físico
- (14) Accidente Ofídico
- (2) Catástrofe
- (7) Otros tipos de Accidente
- (11) Promoción y Prevención
- (15) Sospecha Abuso Sexual
- (3) Enfermedad General y/o Maternidad
- (8) Lesión Agresión
- (12) Otro
- (16) Sospecha Violencia Sexual
- (4) Accidente de Trabajo
- (9) Lesión Agresión
- (13) Accidente Rábico
- (17) Sospecha Maltrato Emocional

EL AREA DE INFORMACION ESTADISTICA, VALORES REGISTROS Y DOCUMENTACION DE LA ISE...
 GERARDO RAMÍREZ MORELLI CERTIFICA QUE EL...
 ORIGINAL QUE FORMA PARTE...
 LA CUAL...

HOJA DE ADMISION No. 699673

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: BARBOSA PARRA JESUS OMAR No. Historia: 5534699
 Identificación Cédula_Ciudadanía 5534699 Fecha Nacimiento: 13/09/1969
 Empresa: CA1500- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - ACCIDENTES DE TRANSITO Edad: 46 Años \ 2 Meses \ 18 Días
 Sexo: Masculino Estrato: ACCIDENTES DE TRANSITO
 Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA Teléfono: True
 Barrio: VEREDA Municipio: NORTE DE SANTANDER

DATOS DEL INGRESO

Control Interno: Autorización:
 Tipo de Atención: Hospitalario Fecha de Ingreso 30/11/2015 10:18:13 a.m.
 Cama: 913 CAMA DE DOTACION OTRAS ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
 Tipo: Ninguno
 Medico:
 Especialidad:

DATOS DE LA REMISION

No. Remisión: Fecha de Remisión:
 Acudiente:
 Valor Remitido: 0,00
 Ips:
 Observaciones:

Diagnostico Principal:

FINALIDAD DE LA CONSULTA

- | | |
|--|---|
| [01] Atención del Parto | [02] Atención del Recien Nacido |
| [03] Atención en Planificador Familiar | [04] Detención Alteraciones Crecimiento y Desarrollo del menor de 10 años |
| [05] Detención Alteración del desarrollo joven | [06] Detención Alteración Embarazo |
| [07] Detención Alteración del Adulto | [08] Detención de Alteración de Agudeza Visual |
| [09] Detención Enfermedad Profesional | [10] No Aplica |

CONSULTA EXTERNA

- | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| [01] Accidente Trabajo | [02] Accidente Tránsito | [03] Accidente Rábico |
| [04] Accidente Ofídico | [05] Otro Tipo Accidente | [06] Evento Catastrófico |
| [07] Lesión Agresión | [08] lesión Autoinfligida | [09] Sospecha Maltrato Físico |
| [10] Sospecha de abuso sexual | [11] Sospecha violencia sexual | [12] Sospecha maltrato emocional |
| [13] Enfermedad General | [14] Enfermedad Profesional | [15] Otra |

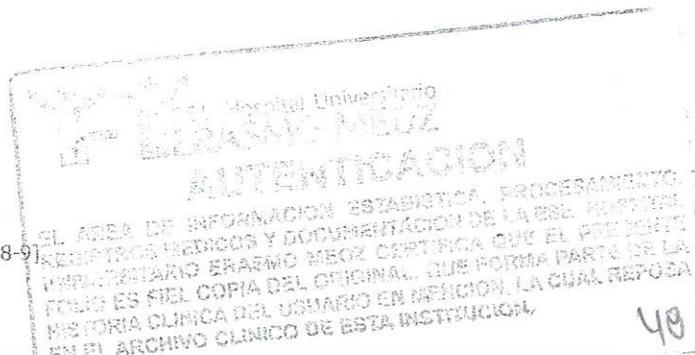
Motivo de la Consulta:

*Primer parto de 46 años de edad;
el cual ingresó a CX programada a Mupher*

Enfermedad Actual:

Atm hemorrea abdominal

Antecedentes Personales:



HOJA DE ADMISION No. 699673

Revisión por sistema:

Signos Vitales: [FC] 80 [FR] 10 [TA] 72/36 [T] 36

Estado de Conciencia: Alta

Exámen Físico :

wello mod, m adno patery paca mll
huda, son untdy abul bmdy dptent
ext MFI con base de melilla; no se
data pa

Diagnósticos	Tipo Diagnósticos:	URGENCIA
Principal: <u>① POP MIPAROM</u>	[1] Impresión Diagnóstica	SI: <input type="checkbox"/>
Relacionado 1 <u>de unido</u>	[2] Confirmado Nuevo	NO: <input type="checkbox"/>
Relacionado 2 _____	[3] Confirmado Repetido	

PLAN

Estancia: Observación Hospitalización Consulta Ambulatoria

Proc. Dx. _____

Proc. Terap. : _____

Medicamentos: _____

Intersonculta: _____

ERASMO MEOZ
AUTENTICACION
EL AREA DE INFORMACION ESTADISTICA PROCESAMEN
REGISTRO DE HECHOS Y DOCUMENTACION DE LA ESE HOSPI
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CERTIFICA QUE EL PRESEN
FOLIO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE FORMA PARTE DE
HISTORIA CLINICA DEL USUARIO EN MENCIÓN, LA CUAL REPR
SENTA LA VERDAD DE ESTA INSTITUCION.

HOJA DE ADMISION No. 699673

Nombre Médico: _____
C.C.: _____ Registro: _____ Firma _____

Si el paciente fué remitido por otra IPS, sírvase calificar la remisión con los siguientes criterios:

- La remisión es correcta (Trae diagnóstico, viene referido al servicio pertinente, se prestaron las ayudas diagnósticas??
- Incorrecta por la siguiente causa: _____

SI: NO:
Dr. Wilmer D. Piedra G.
MEDICO GENERAL
Universidad Cooperativa de Colombia
RM. 503243

LICENCIADO A: [HOSPITAL ERASMO MEZOZ DE CUCUTA] NIT [800014918-9]

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOZ
AUTENTICACION
EL AREA EN MENCIÓN DE ESTABLECIMIENTO PRECIBERADO EN
COMUNICACION CON LA OFICINA DE LA UCC POR LA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA QUE EL PRESENTE
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE FORMA PARTE DEL
LIBRO ACTUAL DEL ARCHIVO EN MENCIÓN, LA CUAL RECON-
STRUYE LA HISTORIA CLINICA DE ESTA INSTITUCION

RIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

A. IDENTIFICACION DEL USUARIO

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA Identificación: 5534699
Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA Sexo: Masculino
Teléfono: 3164590613 Edad: 46 Años \ 2 Meses \ 17 Días
Ingreso: Fecha de Ingreso:

CIRUGIA

Fecha Inicial : noviembre 30, 2015 5:10 p.m.
Fecha Terminación: 30/11/2015 07:07:49 p.m.

Dx. PREOPERATORIO: T930 SECUELAS DE HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR
S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA
S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

Dx. POST-OPERATORIO: T930 SECUELAS DE HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR
S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA
S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

TIPO ANESTESIA: Raquídea **SALA DE CIRUGIA No. 5**

ASA - ESTADO FISICO: ASA I _ Paciente Sano

COMPLICACIONES Qx: NO

DESCRIPCION:

CLASE CIRUGIA: HOSPITALARIA **TIPO PROCEDIMIENTO :** TERAPEUTICO
VIA ACCESO: Abdominal: Genital: Toraxica: Craneal: Cuello: Rectal: Cara:
Miembros Superiores: Miembros Inferiores: True Otra:

PROCEDIMIENTO(S) QUIRURGICO(S)

PROCEDIMIENTO	TIPO PROCEDIMIENTO Qx	No. CIR.
18234 RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJER - GQX: 20	BASICO	1
18231 LIBERACION DE ADHERENCIAS EN RODILLA - GQX: 07	MULTIPLE IGUAL VIA IGUAL ESPECIALISTA	1
18213 SINOVECTOMIA CUALQUIER ARTICULACION EXCEPTO FALANGES - GQX: 10	MULTIPLE IGUAL VIA IGUAL ESPECIALISTA	1
13835 CUADRIPLASTIA - GQX: 11	MULTIPLE DIFERENTE VIA IGUAL ESPECIALISTA	1
18215 CONDROPLASTIA DE HOMBRO O RODILLA - GQX: 11	MULTIPLE IGUAL VIA IGUAL ESPECIALISTA	1
13837 TENODESIS - GQX: 08	MULTIPLE DIFERENTE VIA IGUAL ESPECIALISTA	1
18236 SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL - GQX: 12	MULTIPLE IGUAL VIA IGUAL ESPECIALISTA	1
13726 MOVILIZACION ARTICULAR BAJO ANESTESIA - GQX: 03	MULTIPLE IGUAL VIA IGUAL ESPECIALISTA	1

ESTUDIO ANATOMOLOGICO

PATOLOGIA:	CULTIVO:
BIOPSIA :	CITOPATOLOGIA:

D. DESCRIPCION HALLAZGOS OPERATORIOS - PROCEDIMIENTO

HALLAZGOS: SECUELAS TRAUMA Y HERIDA CARA ANTERIOR RODILLA IZQDA, CON MARCADA LIMITACION FUNCIONAL RODILLA, LAXITUD ANTERIOR. LESION COMPLETA LCA, RUPTURA PERIFERICA MNISCO LATERAL, MARCADA SINOVITIS Y ADHERENCIAS-FIBROSIS-SUBPATELAR Y SACO SUBCUADRICIPITAL. HIATO INFRAPATELAR CON LAXITUD ANTERIOR LESION X RUPTURA PARCIAL CON ELONGACION DE TENDON PATELAR.

PROCEDIMIENTO: BAG, ASEPSIA Y CAMPOS ESTERILES X PORTALES MEDIAL Y LATERAL SE REALIZA ARTROSCOPIA DE RODILLA IZQDA, REALIZANDOSE SINOVECTOMIA Y CONDROPLASTIA AMPLIA, LIBERACION DE ADHERENCIAS MULTIPLES INTRA-ARTICULARES. SUTURA MENISCO LATERAL CON SUTURA SEQUENDS. TOMA DE INJERTO TENDINOSO SEMITENDINOSO Y SE PROCEDE A PREPARACION, PASO DE GUIAS Y TUNELES FEMORAL Y TIBIAL, REALIZANDOSE PLASTIA LCA FIJANDOSE CON ENXOBOTOM X 15MM FEMORAL Y TORNILLO TIBIAL 9X35MM, ESTABILIDAD BIEN. LUEGO X ABORDAJE MEDIAL ANTERIOR SOBRE TENDON PATELAR X PLANOS SE IDENTIFICA RUPTURA Y REALIZA RECONSTRUCCION CON SUTURAS CON ANCLAJES-2-MEJORIA FUNCIONAL Y ESTABILIDAD BIEN. LVADO, REVISION Y CIERRE X PLANOS. CURACION, VENDAJE ESTERIL Y BRACE EN EXTENSION DE 4 CORREAS. SIN COMPL.

OBSERVACIONES: SE UTILIZO BOMBA DE IRRIGACION, Y RADIOFRECUENCIA.

Cirujano: 13351535 RAEZ JAIMES OMAR **Ayudante:** 13258567 RAMIREZ MORELLI GERARDO

Anestesiólogo: 13475586 CACERES OROZCO ROSENDO ALBERTO **Enfermera:** 60275865 SANABRIA LLANOS CLARA LIGIA

Instrumentadora: LORENA Y ROSALBA-SOPORTE **Circulante:** 37443336 RAMIREZ GRISEL CAROLINA

Eliana A. Conde S
Auxiliar de Facturación
SINTRANORDESSA

REF MR004C AFFIX TO PATIENT RECORD
BioScrew™ Meniscal Repair Device, Curved Needle, 4 Implants
CONMED CORPORATION, UTICA, NY 13502 USA 2020-06 **STERILE EO LOT 657912**

REF C8027 AFFIX TO PATIENT RECORD
BioScrew™ XtraLock™ Bioabsorbable Interference Screw, Violet 9mm x 35mm - Violet
CONMED CORPORATION, UTICA, NY 13502 USA 2018-03 **STERILE EO LOT 634435**

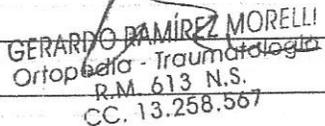
REF CF6140HN AFFIX TO PATIENT RECORD
Super REVO®-FT 5.0mm Suture Anchor w/ 2 Hi-Fi® #2 (5 metric) Sutures w/ Needles 5.0mm
CONMED CORPORATION, UTICA, NY 13502 USA 2020-07 **STERILE EO LOT 670194**

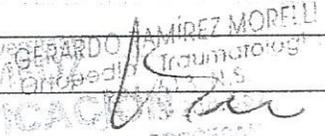
REF CF6140HN AFFIX TO PATIENT RECORD
Super REVO®-FT 5.0mm Suture Anchor w/ 2 Hi-Fi® #2 (5 metric) Sutures w/ Needles 5.0mm
CONMED CORPORATION, UTICA, NY 13502 USA 2020-07 **STERILE EO LOT 670194**

REF T5015 15mm QTY 1
XO BUTTON™ with Continuous Loop
AFFIX TO PATIENT RECORD
STERILE EO LOT 611344
CONMED CORPORATION, UTICA, NY 13502-6994 USA
LT501500002 AE L077 AF TRE 0086 12/09/2014 04:28 AM

COPIA DE LA HISTORIA CLINICA DEL USUARIO EN MENCIÓN, LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO CLINICO DE ESTA INSTITUCION.
Usario: 13258567
45

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEZ	SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL EVOLUCIÓN DE PACIENTES	CÓDIGO DE FORMATO ESE HUEM SUBSALUD- HRIEP- 2007 - 54	5534899 No. de Historia		
			1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres
ELABORADO: SERVICIOS ASISTENCIALES	VERIFICÓ: SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	APROBÓ: ASESOR DE PLANEACIÓN	VERSION DEL FORMATO: 01	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 30-03-07	
Dirección					

FECHA	EVOLUCION
	Ortopedia
30/11/15	Nota Operatoria
19:20	Diagnóstico preoperatorio: Ruptura de LCA y LCP, Ruptura de meniscos, Ruptura de tendón patelar
	Diagnóstico postoperatorio: IDEM
	Procedimiento: Reconstrucción de ligamentos cruzados + sutura de meniscos + condroplastia + sinovectomía + reparación de tendón patelar
	Procedimiento sin complicaciones
	Cirujanos: Dr. Paez Dr. Ramirez
	Anestesiólogo: Dr. Calero
	 GERARDO RAMIREZ MORELLI Ortopedia - Traumatología R.M. 613 N.S. CC. 13.258.567

01/12/15	Ortopedia
9:45	Paciente masculino de 46 años de edad, en su día 1 de EH con dx DPO día 1 de Reconstrucción de ligamentos Cruzados + Sutura de meniscos + Condroplastia + Sinovectomía + Reparación de tendón patelar.
	SI Refiere pasar buena noche, afebril, leve dolor en zona quirúrgica, 2 episodios eméticos.
	Se evidencia vendaje elástico y Brace en extensión de codos cubriendo herida sin serciones, herida en muy buenas condiciones sin signos de infección. Se continúa medio ambulatorio.
	Brace Tolerado. No Defec. Distal. Akel. Radbe
	No. Alta a familia e instrucciones
	 GERARDO RAMIREZ MORELLI Ortopedia - Traumatología R.M. 613 N.S.

AUTENTICACIÓN

ESTADÍSTICA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA PER...
 Y DOCUMENTACIÓN DE LA PER...
 ERA LARO MEZ...
 DEL ORIGINAL QUE FORMA...
 DEL USUARIO EN MENCIÓN LA CUAL...
 DE ESTA INSTITUCIÓN



SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ
HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL DE ORDENES MEDICAS

CÓDIGO DE FORMATO
ESE HUEM - SUBSALUD - HSIOM - 2007 - 38

ELABORADO:
SERVICIOS ASISTENCIALES

VERIFICADO:
SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD

APROBÓ
ASESOR DE PLANEACIÓN

VERSION DEL
FORMATO:
01

FECHA ULTIMA
ACTUALIZACIÓN: 30-03-07

No. de Historia Clínica

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombres

Servicio

Sala o Cuarto

Cama

FECHA	HORA	SIRVASE NUMERAR CADA ORDEN	FIRMA DEL MEDICO
30 XI	15	1 Hospitalizar	 Dr. Cesar A. Páez J. ORTOPEDIA Y REUMATOLOGIA Q. DE ANTIOQUIA - REST. ANGLÉS AMERICANO
	7PM	2 CSV	
		3 líquidos 550.9% - 80cc x h	
		4) Ceftriaxona 1 gr c/6 h IV	
		5) tramal 50mg c/8 h IV según dolor	
		6) Metoprolol 1 amp 1 amp IV	
		7) Ranitidina 1 amp IV	
		8) Colocar halo en el cuello	
		9) mover pie activo	
		10) mantener Abta con indicaciones esta 15 días	
12/11		Ortopedia Gylden	GERARDO RAMÍREZ MORELLI Ortopedia - Reumatología R.M. 613 M.R. CC. 13.258.567

CARLOS ARTURO TORRES INT. 3182.206-1 TORRES IMPRESORES TEL. 571.4853

Jesus Omar Barbosa Parra cc 5534699



E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

SECCIÓN SERVICIOS QUIRÚRGICOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
HOJA REGISTRO DE EVALUACIÓN PREANESTÉSICA
PACIENTE QUIRÚRGICO

CÓDIGO DE FORMATO
ESE HUEM - QX - HREPAPQX- 2007 - 24

27-NOV-15

ELABORO:
SERVICIO DE
CIRUGÍA

VERIFICO:
LIDER DE SERVICIOS
QUIRÚRGICOS

APROBO:
ASESOR DE
PLANIFICACION

VERSION DEL
FORMATO:
01

FECHA ULTIMA
ACTUALIZACION:30-03-07

ANTECEDENTES peso: 68kg edad: 46 años

FAMILIARES Artroscopia de rodilla - + LCA o LCP.
Hipertermia Maligna: Nie

Hospitalarios, quirúrgicos, transfusionales: Nie Qxs Nie

Perinatales: Nie

Tóxico - alérgicos: Nie alergias

Farmacológicos: Nie

Patológicos: Nie

Ginecoobstétricos: N.A

REVISION POR SISTEMAS			
Infarto	Precordialgia	Clase funcional > 4ms	Palpitaciones
Síncope	Ortopnea	D.P.N.	Edemas Ms. Ls.
Asma	Tos	Espectoración	Epigastralgia
E. Disuria	Sangrados anormales	Cefálea	E.C.V.
C. Convulsiones	Mareo, cinetosis	Diabetes	Enfermedad tiroidea
Claustrofobia	Última ingesta	Reflujo gástrico	

EXAMEN FISICO

P.A. 125/88mmHg F.C. 71 F.R. 19 Tolera de cúbito N O

Apertura An Prótesis N Removible N O

Cabeza Extensión cuello An Dientes Flojos N Lentes de Contacto N O

Mallapanti EIU Distancia T - M 6cm Masas

Tórax Rs. CS. Rs. OK Ars OK Soplos N O

Pulsos An Características

Auscultación pulmonar An Por:

Abdómen Megallas S N

Extremidades An N no edemas

E.C.G. Ritmo sinusal normal

SHAPIRO	HIRSCH	IMC	NYHA

LABORATORIO

HB	15	TP	OK
HCTO	44%	PTT	OK
BLANCOS	8190	GLICEMIA	91
Pla.	315000	CREATININA	0.75
		BUN	13

PREMEDICACIÓN

DIAGNÓSTICO 1) Síndrome de rodilla
2) Art I

RECOMENDACIONES 1) Agua mg sv 98L
2) Se explican recomendaciones
con el paciente y acepto

ANESTESIÓLOGO

NOTAS

COPIA DEL ORIGINAL
DEL USUARIO DEL INSTITUTO

REN 316712

42

Fecha Actual : miércoles, 25 noviembre 2015

HISTORIA CLINICA

Página: 1/1

No. Historia Clinica: 5534699

Folio: 14

Fecha de Registro: 25/11/2015 05:14:51 p.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA
Identificación: 5534699
Sexo: Masculino Fec. Nacim: 13 de septiembre de 1969
Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica
Edad: 46 Años \ 2 Meses \ 12 Días
Teléfono: 3164590613
Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 698275

Fecha de Ingreso: 25/11/2015 11:25:14 a.m.

PESO: 69,0000

TALLA: 173,0000

IMC: 23,0546

EVOLUCION

REMITIDO CON RMN DE RODILLA IZQDA QUE REPORTA LESION DE TENDON PATELAR, CONDILO FEMORAL MEDIAL , FX NO DESPALZADA DE PERONE P' ROXIMAL.
REFIERE ACC EN MOTO EL 9 DE SEP 2015.
ACTUALMENTE REFIERE QUE EN AL T FISICA COMENZO DOLOR SEVERO EN CARA ANTEROMEDIALDE RODILLA.
CLINICAMENTE EN MULETAS MUY ALGICO Y LIMITADO MANTINE LA RODILLA ZIQ EN FLEXION DE 40 GRADOS Y LA FLEXIONA MAS CON DOLOR, NO LA PUEDE EXTENDER EASTA BLEQUADA, SE OBSERVA COICATRIZA SANA ANTERIOR, RODILLA CON CAJON PASIVO POSTERIOR, DOLOR MEDIAL PAARENTE MCMURRAY MEDSIAL PERO NO SE PUDE EXTENDER,

PLAN: ARTROSCOPIA PARA EXPLORACION DE POSIBLE MENISXCO MEDIAL LUXADO Y LESION DE LCP, LESION CONDRAL MEDIAL.

DIAGNOSTICO

Código

Descripción

S835

ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

PAEZ JAIMES OMAR

ORTOPEDIA

RM: 16583

Nombre reporte : HCRPHistoBase

LICENCIADO A: [HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA] NIT [800014918-9]

Usuario: 13351535

ERASMO MEOZ
AUTENTICACION
El área de INFORMACION ESTADISTICA, MEDICINA Y DOCUMENTACION DE LA INSTITUCION ERASMO MEOZ CERTIFICA QUE LA COPIA DEL ORIGINAL QUE FORMA PARTE DEL REGISTRO DE USUARIO EN MENCIÓN, LA CUAL FUE EMITIDA POR ESTA INSTITUCION.

Fecha Actual : martes, 17 noviembre 2015

HISTORIA CLINICA

Página: 1/1

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 11

Fecha de Registro: 17/11/2015 03:18:14 p.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino Fec. Nacim: 13 de septiembre de 1969

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Apica

Edad: 46 Años \ 2 Meses \ 4 Días

Teléfono: 3164590613

Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 695433

Fecha de Ingreso: 17/11/2015 10:14:31 a.m.

PESO: 70,000

TALLA: 173,000

IMC: 23,3887

EVOLUCION

IDX: HERIDA EN RODILLA

PACIENTE QUE PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO HACE 2 MESES CON TRAUMA EN RODILLA, SE REALIZÓ ARTROTOMIA Y EXTRACCIÓN DE FRAGMENTOS METALICOS INTRAARTICULARES. HACE 8 DÍAS VIENE A CONTROL CON DR TERAN QUIEN SOLICITÓ RNM DE RODILLA IZQUIERDA.

REFIERE DOLOR EN RODILLA PARA LA MARCHA

EXAMEN FÍSICO:

HERIDA DE RODILLA CICATRIZADA, BIEN CONSOLIDADA SIN SIGNOS DE INFECCIÓN
LIMIRACION A LA EXTENSIÓN DE ULTIMOS GRADOS DE AMPLITUD.

RNM: LESION MENISCAL

PACIENTE CON PATOLOGIA DE RODILLA QUE AMERITA VALORACIÓN POR ARTROSCOPISTA. CITA CON DR SALGAR O PAEZ.

PLAN: VALORACIÓN POR ARTROSCOPISTA

DIAGNOSTICO

Código

Descripción

S810

HERIDA DE LA RODILLA

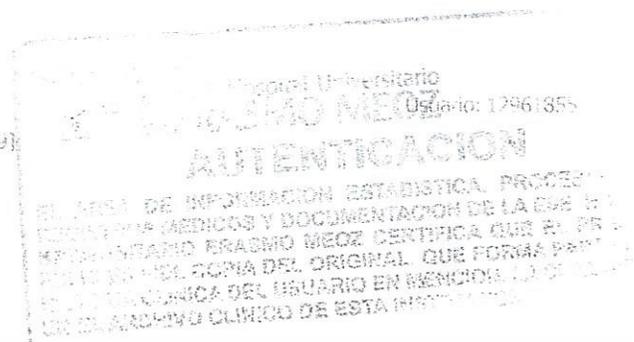
MURIEL OTERO JESUS MIGUEL

ORTOPEDIA

Jesús Otero Jesús Miguel
C.C. 12.961.855
RM. 853 N. de S.
RM: 853

Nombre reporte : HCRPHistoBase

LICENCIADO A [HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA] NIT [800014918-9]



Fecha Actual : lunes, 09 noviembre 2015

HISTORIA CLINICA

Página: 1/1

No. Historia Clínica: 5534699 Folio: 10 Fecha de Registro: 09/11/2015 09:33:22 a.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA
Identificación: 5534699
Sexo: Masculino Fec. Nacim: 13 de septiembre de 1969
Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA
Finalidad Consulta: No_Aplica
Edad: 46 Años \ 1 Meses \ 26 Días
Teléfono: 3164590613
Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 692710 Fecha de Ingreso: 09/11/2015 07:09:54 a.m.

PESO: 70,0000 **TALLA:** 173,0000 **IMC:** 23,3887

EVOLUCION

2 MESES DE EVOLUCION DE HERIDA EN RODILLA CICATRIZADA
SE ENCONTRABA EN SU 8 TERAPIA FISICA Y SENTIO MUCHO DOLOR
CON LIMITACION A LA EXTENSION ULTIMOS 30 GRADOS
SS- RNM DE RODILLA IZQ

DIAGNOSTICO

Código	Descripción
S810	HERIDA DE LA RODILLA

Handwritten signature: Fernando Chamorro
TERAN CHAMORRO DANIEL
ORTOPEDIA
C.C. 235516 R.M. 722

RM: 722



17/11/15
peso: 70
talla: 173.



25/11/15
peso: 69
talla: 173.

AUTENTICACION
EL AREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA PROCESARON
RECORRIDO DE LA INFORMACION DE LA HISTORIA CLINICA
ENCUENTRO EN EL SISTEMA Y NO SE ENCONTRO QUE EL PACIENTE
EXISTE EN EL COMPLEJO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE LA
CIUDAD DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER LA CUAL HAY QUE
REVISAR EL ESTADO DE LA HISTORIA CLINICA

Fecha Actual : viernes, 23 octubre 2015

HISTORIA CLINICA

Página: 1/1

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 4

Fecha de Registro: 23/10/2015 03:38:13 p.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino

Fec. Nacim: 13 de septiembre de 1969

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Edad: 46 Años \ 1 Meses \ 9 Días

Teléfono: 3164590613

Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 674176

Fecha de Ingreso: 10/09/2015 03:30:02 a.m.

PESO: 66,0000

TALLA: 173,0000

IMC: 22,0522

EVOLUCION

EL 19 DE SEPT 2015
HERIDA DE RODILLA IZQ DE PIEL CICATRIZADA 100 % con moderado edema
CLINICAMENTE LIMITACION DE LA FLEXOEXTENSION DE RODILLA
SS- FISIOTERAPIA GANARA ARCOS DE RODILLA

DIAGNOSTICO

Código

Descripción

S810

HERIDA DE LA RODILLA

TERAN CHAMORRO DANIEL FERNANDO
ORTOPEDIA

RM: 722

37

Fecha Actual : lunes, 09 noviembre 2015

HISTORIA CLINICA

Página: 1/1

No. Historia Clinica: 5534699

Folio: 10

Fecha de Registro: 09/11/2015 09:33:22 a.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino Fec. Nacim: 13 de septiembre de 1969

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Edad: 46 Años \ 1 Meses \ 26 Días

Teléfono: 3164590613

Causa Externa: Otra

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 692710

Fecha de Ingreso: 09/11/2015 07:09:54 a.m.

PESO: 70,0000

TALLA: 173,0000

IMC: 23,3887

EVOLUCION

2 MESES DE EVOLUCION DE HERIDA EN RODILLA CICATRIZADA
SE ENCONTRABA EN SU 8 TERAPIA FISICA Y SINTIO MUCHO DOLOR
CON LIMITACION A LA EXTENSION ULTIMOS 30 GRADOS
SS- RNM DE RODILLA IZQ

DIAGNOSTICO

Código

Descripción

S810

HERIDA DE LA RODILLA

TERAN CHAMORRO
ORTOPEDIA
CC. 1325516 R.M. 722

RM: 722

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: MASCULINO

Edad: 46 Años -1 Meses 28 días

INGRESO: 674176

N° Cama: R205

CAMILLA DE DOTACION RECUPERACION

Servicio de Ingreso: REMITIDO

Fecha de Ingreso: 10/09/2015 03:30:02 a.m.

Servicio de Egreso:

Fecha de Egreso: 10/21/15

DATOS DEL INGRESO

No. Autorización:

Tipos de Riesgo (Ver listado inferior):

Motivo de la solicitud del servicio (percepcion del usuario):

Hernia en rodilla Izq. Kram

Estado general al ingreso (especialmente cuando sea una urgencia):

Enfermedad Actual:

Hernia en rodilla Izq

S P I P

Antecedentes:

Accidente moto - hecho suya

Revisión por Sistemas, relacionada con el motivo que origino el servicio:

Hallazgos del Exámen Físico:

Hernia en rodilla Izq

Diagnostico: incluir presuntivos, confirmados y relacionados

Conducta: incluye la solicitud de procedimientos diagnosticos y el plan de manejo terapeutico

EVOLUCION

Cambios en el estado del paciente que conlleven a modificar la conducta o el manejo

Resultado de Procedimientos Diagnósticos, que justifiquen los cambios en el manejo o en el diagnostico:

Justificación de Indicaciones Terapéuticas cuando estas lo ameriten:

DATOS DEL EGRESO

Clasificación del Egreso:

Obstetrico:

Quirúrgico:

No Quirúrgico:

Diagnósticos presuntivos, principales y relacionados confirmados:

Hernia rodilla Izq

Tipo de Diagnóstico:

Impresión Dx:

Confirmado Nuevo:

Confirmado Repetido:

Diagnóstico Relacionado1:

Pericis ft. 8d. Gentamicina

Código:

Diagnóstico Relacionado2:

Ydracilina 10d

Código:

Diagnóstico Relacionado3:

Código:

Egreso: Alta Médica:

Remitido:

Salida Voluntaria:

Muerte:

Causa básica de la Muerte:

TESTANDO A LA SALUDIA

Condiciones Generales a la salida del paciente que Incluya Incapacidad funcional si la hubiere:

Plan de Manejo: Ambulatorio:

Remitido y/o Contraremitido:

Recomendaciones:

CERTIFICO EN ESTE DOCUMENTO QUE POR LOS HALLAZGOS CLÍNICOS DEL PACIENTE, SE DEDUCE QUE LA CAUSA DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR LA PERSONA SON CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

VERIFICANDO EL LABORIO DE LA INSTITUCION

Nombres y Apellidos Legibles:

Firma:

Número de Registro:

Jesús Omar Barbosa Parrá

- (1) Accidente de Tránsito
- (2) Catástrofe
- (3) Enfermedad General y/o Maternidad
- (4) Accidente de Trabajo

- (6) Atención Inicial de Urgencias
- (7) Otros tipos de Accidente
- (8) Lesión Agresión
- (9) Lesión Agresión

- (10) Maltrato Físico
- (11) Promoción y Prevención
- (12) Otro
- (13) Accidente Rábico

- (14) Accidente Quidico
- (15) Sospecha Abuso Sexual
- (16) Sospecha Violencia Sexual
- (17) Sospecha Maltrato Emocional

FECHA

EVOLUCION

21/09/15 musculina de 46 años en su historia EXI en dx:
 1) POP A) POP artrotarica de 127
 + debridamiento mas creativo en MI
 dia 7.

Asintomatico refiere dolor en miembro
 en R. 12 dias

Se observa vendaje limpio en
 Sereno Ilustrado en algunos puntos
~~Resaca~~ Pulido y cutis ext

[Handwritten signature]
 HERNANDEZ
 LOGIA
 a.R.M. 483

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO
 ERASMUS MEDX
AUTENTICACION
 EL AREA DE INFORMACION ESTADISTICA, PROCESOS
 MEDICOS Y DOCUMENTACION DE LA PSE
 ERASMUS MEDX CERTIFICA ESTE
 Y COPIA DEL ORIGINAL QUE FORMA PARTE
 DEL ARCHIVO DEL USUARIO EN MENCIÓN, LA CUAL
 SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO CLINICO DE ESTA INSTITUCION.

ELABORO:
 SERVICIOS ASISTENCIALES

VERIFICO:
 SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD

APROBO
 ASESOR DE PLANEACION

VERSION DEL
 FORMATO:
 01

FECHA ULTIMA
 ACTUALIZACIÓN: 30-03-07

FECHA	HORA	SIRVASE NUMERAR CADA ORDEN	FIRMA DEL MEDICO
18/17/15		1) <i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
19/09/15		1.) Dieta controlada 2.) cateter 3.) Gentamicina 160 mg IV/bia → <i>Sugerido</i> 4.) Oxacilina amp 2gr IV c/4h (CDG) ✓ 5.) Dipirona amp 25 gr IV c/8h 6.) Vacian 7.) CSV - AC 8.) <i>[Handwritten]</i> 9.) <i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
20-9-15		1) Dieta Comerla 2) Cateter 3) Gentamicina 160ms IV/bia - <i>Sugerido</i> 4) Oxacilina amp 2gr IV/4h (D9) 5) Dipirona amp 25 gr IV/8h 6) Psicoedrito 1 gr 7) <i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>

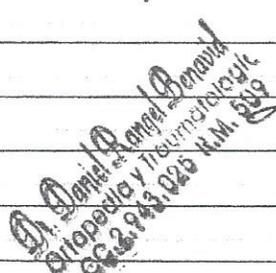
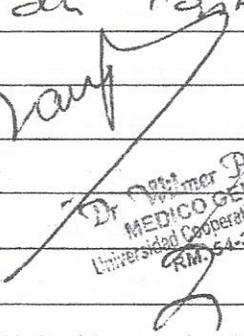
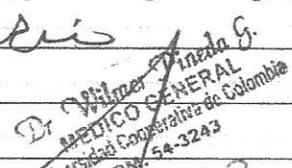
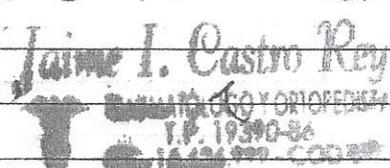
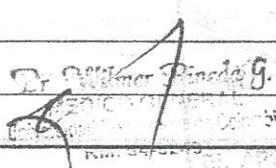
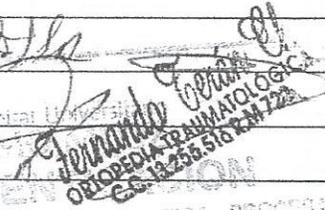
Dr. Wilmer José S.
 MEDICO GENERAL
 Universidad Cesar E. Torres de Colombia
 R.M. 54-243

Dr. Gerardo Ramírez Morelli
 ORTOPEDIA TRAUMATOLOGIA
 C.C. 13.258.567

Dr. David Ángel Jaramid
 ORTOPEDIA TRAUMATOLOGIA
 C.C. 13.258.567

GERARDO RAMIREZ MORELLI
 ORTOPEDIA TRAUMATOLOGIA
 R.M. 643 N.S.
 C.C. 13.258.567

 E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL EVOLUCIÓN DE PACIENTES	CÓDIGO DE FORMATO ESE HUEM SUBSALUD - HRIEP - 2007 - 54	5534695 No. de Historia		
	ELABORO: SERVICIOS ASISTENCIALES	VERIFICÓ: SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	APROBÓ: ASESOR DE PLANEACION	VERSION DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 30-03-07
		1er. Apellido		2do. Apellido	Nombres
Jesus Omar Baños P...					
Direccion					

FECHA	EVOLUCION
16/9/15	<p>Ortopedia.</p> <p>Paciente Masculino de 46 años de edad en su día 6. de estancia hospitalaria con Dx en. ① POP. Artrodemia Rodilla izquierda + desbridamiento más cirugía en mi día 6.</p> <p>Punk Refiere Pola en miembros inferiores Se observa vendaje sucio, en es, hematoma en glúteo izquierdo de 8x5cm. Doloso a la palpación entro Antibiótico por herida rasgu</p>
	<p style="text-align: center;">  Dr. Daniel Ángel Benavides Ortopedia y Traumatología C.C. 2.943.025 N.M. 589 </p> <p style="text-align: center;">  Dr. Wilmer Pinzola G. MEDICO GENERAL Universidad Cooperativa de Colombia R.M. 54-3243 </p>
17/09/15	<p>Hematomas glúteo medio + base de rodilla + tobillos no ush signos de infección se venden ul mangos medic</p>
	<p style="text-align: center;">  Dr. Wilmer Pinzola G. MEDICO GENERAL Universidad Cooperativa de Colombia R.M. 54-3243 </p> <p style="text-align: center;">  Jaime I. Castro Rey MEDICO Y ORTOPEDEA P.B. 19390-84 1642222 2008 </p>
18/9/15	<p>Endocrinología</p> <p>Herida lacerada, abierta no se indica estar abierta</p>
	<p style="text-align: center;">  Dr. Wilmer Pinzola G. MEDICO GENERAL Universidad Cooperativa de Colombia R.M. 54-3243 </p> <p style="text-align: center;">  Fernando García ORTOPEDEA TRAUMATOLOGIA C.C. 2.255.516 N.M. 722 </p>

AUTENTICACION
 ESTADISTICA, PROCESOS
 SERVICIOS Y DOCUMENTACION
 CERTIFICADO QUE EL
 ORIGINAL QUE FORMA PARTE
 DEL REGISTRO EN FONDO, LA CUAL

FECHA ORTOPEDIA. EVOLUCION

13/9/15 Paciente masculino 46 años con dx
 8:10am (1) POP artrotomia rodilla derecha + Desbridamiento + Curetaje
 en MII día 3.

S/: Paciente refiere dolor MII
 O: Paciente con herida cubierta con vendaje suco, evidencia de
 secreción purulenta.

A/: Pte estable, curación hoy.

WtWO 2willo, Nkyafius
 From: UU JP OSJMA Phasat

MIGUEL MOREL OTERO
 ORTOPEDIA TRAUMATOLOGIA
 R.M. 855 N de S.
 D. Wilmar Dávalos
 MEDICO GENERAL
 Universidad Comfamiliar de Colombia
 R.M. 2-3243

Sept 14 Herida Limpia

CULTIVO - ANTIB. - Sept - 09.
 CURACIONES.

Dr. Daniel Ramirez
 Ortopedia y Traumatología
 CC. 2.913.018 R.M. 509

15/09/15 ORTOPEDIA

9:30 Pte masculino de 46 años en su día 5 de Est con Dx:
 (1) POP artrotomia rodilla derecha + Desbridamiento
 + curetaje en MII día 5

Pte refiere dolor en MII
 Se observa vendaje suco y seco. En Ho Antibiótico por
 Herida contaminada. Equimosas nudo proximal.

Plan: Igual mantn medicos.
 Herida Timporest + Iobex Rodilla + Eban
 loca - dda. No dx

GERARDO RAMIREZ MORELLI
 Ortopedia Traumatología
 R.M. 613 N.S.
 CC. 13.258.5077



ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ

SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO
ERASMO MEOZ
HOJA DE REGISTRO INDIVIDUAL DE ORDENES MEDICAS

CÓDIGO DE FORMATO
ESE HUEM - SUBSALUD - HRIOM - 2007 - 36

ELABORO:
SERVICIOS
ASISTENCIALES

VERIFICO:
SUBGERENTE
SERVICIOS DE SALUD

APROBO
ASESOR DE
PLANEACION

VERSION DEL
FORMATO:
01

FECHA ULTIMA
ACTUALIZACION: 30-03-07

FECHA	HORA	SIRVASE NUMERAR CADA ORDEN	FIRMA DEL MEDICO
13/9/15	8am	① Dieta corriente. ② Curaciones ③ Resto ordenes igual.	
14/9/15	14	CUMACION RIAM OFACILINA 2grams Resco 2grams 2grams	
14/09/15	23:50	① Suspende Diclofenaco ② Bimona 2.5gr w 9sh & dcler	
15/09/15		ORTOPEDIA ① Dieta corriente ② cateter ③ Gentamicina 160mg IV/dia (D1) ④ Oxacilina 2gr IV c/4h (D2) ⑤ Bimona 2.5gr c/8h IV p/b dcler. ⑥ Curaciones ⑦ SER-AR De Rodilla 2gr AP/LM	

MIGUEL WORNEL OTERO
Ortopedia y Traumatología
C.C. 2.931.855
R.M. 253 N.S.

WILSON Pineda S.
MEDICO GENERAL
Universidad Cooperativa de Colombia
R.M. 64.3243

Dr. Daniel Daniel Simón
Ortopedia y Traumatología
C.C. 2.943.023 R.M. 509

STEFANIA P...
MEDICO
R.M. 613 N.S.

GERARDO RAMIREZ MORELLI
Ortopedia - Traumatología
R.M. 613 N.S.
CC. 13.258.587



AV. 11E #5AN-71 B. Guaimaral
 PBX. 5746888 Cúcuta-Norte de Santander
 Nit. 80014918-9
 Info@herasmomeoz.gov.co

Usuario: 1090424699

HISTORIA CLINICA

Fecha Actual : jueves, 10 septiembre 2015

No. Historia Clinica: 5534699

Folio: 1

Fecha de registro: 10/09/2015 03:43:37 a.m.

DATOS PERSONALES

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Dirección: LA ESMERALDA BOCHALEMA

Fec. Nacim: 13/09/1969 12:00:00 a.m.

DATOS DEL INGRESO Ingreso: 674176

Finalidad de Consulta: No_Apica

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino

Teléfono: 316459061

Edad: 45 Años \ 11 Meses \ 27 Días

Municipio: BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha de Ingreso: 10/09/2015 03:30:02 a.m.

Causa Externa: Accidente_de_Transito

Motivo de Consulta

ACCIDENTE DE TRANSITO

Enfermedad Actual

PACIENTE MASCULINO QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR CUADRO CLINICO CARACTERIZADO POR TRAUMA EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO, ACOMPAÑADO DE DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, POSEE FERULA, TAMBIEN PRESENTA TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA, DOLOR, EDEMA MARCADO Y LIMITACION FUNCIONAL, CON HERIDA CON MATERIAL DE SUTURA, OCASIONADO POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO, SIN OTRA SINTOMATOLOGIA ASOCIADA

ANTECEDENTES

Revision Sistema

LO DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL

EXAMEN FISICO

FC: 82 FR: 20 PESO: 72,00 TALLA: 170,00 SIST: 120
 DIAST: 80 T: 37,00 GLASGOW: 15

Estado General

PACIENTE CONSCIENTE, ALERTA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE

Examen Físico

CC: NORMOCEFALO, CUELLO MOVIL NO DOLOROSO, NO MASAS, NO ADENOMEGALIAS

ORL: MUCOSA ORAL HUMEDA

CP: TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS, RITMICOS, SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS NO MEGALIAS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, PULSOS DISTALES PRESENTES, LLENADO CAPILAR < 2 SEGUNDOS. TRAUMA EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO, ACOMPAÑADO DE DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, POSEE FERULA, TAMBIEN PRESENTA TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA, DOLOR, EDEMA MARCADO Y LIMITACION FUNCIONAL, CON HERIDA CON MATERIAL DE SUTURA

NEUROLOGICO: SIN DEFICIT APARENTE

GENITOURINARIO: NO EXPLORADOS

CONDUCTA INICIAL

Observación

INDICACION MEDICA: 1. OBSERVACION 2. NADA VIA ORAL 3. DIRONA 2.5 GRS IV C/8 HORAS 4. CEFRADINA 1GR IV C/6 HORAS 5. GENTAMICINA 160MG IV C/24 HORAS 6. S/S RX DE TORAX, RX DE RODILLA IZQUIERDA, RX DE PIERNA DERECHA 7. TETANOL AMP AHORA 8. VALORACION POR

Nombre reporte : HCRPHistoBase

LICENCIADO A: [HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA] NIT [800014918-9]

Usuario: 1090424699



28

RIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

A. IDENTIFICACION DEL USUARIO

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA Identificación: 5534699
Dirección: LA ESMERALDA BOCHALEMA Sexo: Masculino
Teléfono: 316459061 Edad: 45 Años \ 11 Meses \ 27 Días
Ingreso: 674176 Fecha de Ingreso: 10/09/2015 03:30:02 a.m.

CIRUGIA

Fecha Inicial : septiembre 10, 2015 10:12 p.m.
Fecha Terminación: 10/09/2015 11:12:35 p.m.
Dx. PREOPERATORIO: S810 HERIDA DE LA RODILLA
Dx. POST-OPERATORIO: S810 HERIDA DE LA RODILLA
TIPO ANESTESIA: General
ASA - ESTADO FISICO: ASA I _ Paciente Sano

SALA DE CIRUGIA No. 1

COMPLICACIONES Qx: NO

DESCRIPCION:

CLASE CIRUGIA: URGENCIAS TIPO PROCEDIMIENTO : TERAPEUTICO
VIA ACCESO: Abdominal: Genital: Toraxica: Craneal: Cuello: Rectal: Cara:
Miembros Superiores: Miembros Inferiores: True Otra:

PROCEDIMIENTO(S) QUIRURGICO(S)

PROCEDIMIENTO	TIPO PROCEDIMIENTO Qx	No. CIRs.
15142 COLGAJO MUSCULAR MIOCUTANEO Y FISCIOCUTANEO - GQX: 13	BASICO	1
13704 ARTROTOMIA EN RODILLA - GQX: 07	MULTIPLE IGUAL VIA IGUAL ESPECIALISTA	1
18211 EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRASRTICULARES EN HOMBRE CODO RODILLA TOBILLO TE - GQX: 07	MULTIPLE IGUAL VIA IGUAL ESPECIALISTA	1
15103 DESBRIDAMIENTO POR LESION DE TEJIDOS PROFUNDOS MAS DEL 5% AREA CORPORAL - GQX: 07	MULTIPLE IGUAL VIA IGUAL ESPECIALISTA	1
13401 DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMIA DE ROTULA - GQX: 04	MULTIPLE IGUAL VIA IGUAL ESPECIALISTA	1

ESTUDIO ANAPATOLOGICO

PATOLOGÍA:	CULTIVO:
BIOPSIA :	CITOPALTOLOGIA:

D. DESCRIPCION HALLAZGOS OPERATORIOS - PROCEDIMIENTO

HALLAZGOS: HERIDA EN RODILLA DE APROX N 15 CMTS SUTURADA EN CARA ANTERIOR DE RODILLA IZQ

PROCEDIMIENTO: BAG, SE RETIRA PUNTOS DE RODILLA, SE REALIZA ARTROTOMIA DE RODILLA IZQ, TOMA MUESTRA PARA GRAM, CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA, SE DEBRIDA BORDES DE HERIDA SE REALIZA LAVADO EXHAUSTIVO Y PROFUNDO CON ABUNDANTE SS, NEUTRODERM, AGUA OXIGENADA, SE EXTRAEN BASTANTES FRAGMENTOS LIBRES METALICOS INTRAARTICULARES, CURETAJE OSEO DE ROTULAMAS COLGAJO FASCIOCUTANEO EN RODILLA

OBSERVACIONES:

Cirujano: *Fernando Terán*
13255516 TERÁN CHAMORRO DANIEL FERNANDO

Ayudante: *Noel*

Anestesiólogo: *[Signature]*
49506943 HERNANDEZ VICTOR

Enfermera: *[Signature]*
1090416637 ESPINOSA NARVAEZ JUAN CARLOS

Instrumentadora: *[Signature]*
CARLOS VILORIA

Circulante: *[Signature]*
27894360 ESPEJO MONTERO NINI JOHANA



H.O.H. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
HOJA DE ADMISION
Plan de Contingencia

691011

5534699

Pag 1

DATOS DEL PACIENTE:

Nombre y Apellidos: Juan Omar Barbosa Parra
 Numero de Documento: _____
 Tipo de Documento: CO OE RO PAS ASI MSI

No. Carpeta: _____

Tipo de Paciente: Contrib. Subs. Vincul. Parto. Otro
 Cotiz. Benef. Bachatema.

cl. poveriv. lot 63

Teléfono: 3164590613
 Barrio: _____
 Edad: _____ Sexo F M O

DATOS DEL INGRESO:
 Fecha Ingreso (DD/MM/AA): _____ Ingreso: Ambul. Hospit.
 Hora Ingreso (H/HMM:SS): _____ No. Cama: _____

Ingresado Por: Urgencias Remitido Consulta Externa Hosp. Urgencias Nacido Hospital Tipo de Ingreso: Enfermedad General Accidente Tránsito Evento Catastrófico
 Contrato: _____
 Plan: _____
 Estrato: _____

INFORMACION RIPS: Médicos: _____
 Especialidad: _____
 Diagnósticos: Principal: _____ Rel. 2: _____
 Rel. 1: _____ Rel. 3: _____

Finalidad:
 (1)-Atención del parto (6)-Detección de alteraciones del embarazo
 (2)-Atención del recién nacido (7)-Detección de alteraciones del adulto
 (3)-Atención en planificación familiar (8)-Detección de alteraciones agudeza visual
 (4)-Detección de alteraciones crecimiento (9)-Detección de enfermedades profesionales
 (5)-Detección de alteraciones desarrollo joven (10)-No aplica

Causa Externa:
 (1)-Accidentes de trabajo (6)-Evento catastrófico (11)-Susp. de violencia sexual
 (2)-Accidentes de tránsito (7)-Lesión por agresión (12)-Susp. maltrato emocional
 (3)-Accidente tráfico (8)-Lesión autoinfligida (13)-Enfermedad general
 (4)-Accidente oficina (9)-Susp. de maltrato físico (14)-Enfermedad profesional
 (5)-Otro tipo de accidente (10)-Susp. de abuso sexual (3)-Confirmado Repetido
 Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica Confirmado Nuevo

Signos Vitales: FC 90 FR 20 TA 120/80 T 36°C

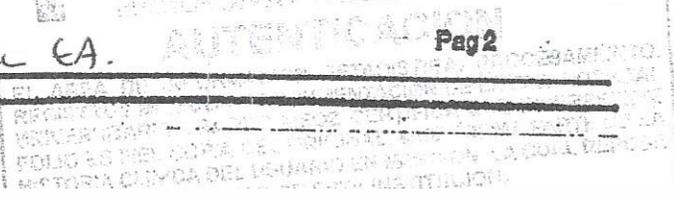
Motivo de Consulta: Dolor en Rodilla Izquierda, Cauda cínica de 7 meses de evolución caracterizada por dolor en rodilla izquierda con antecedentes de trauma de rodilla, purpura de crisis de L5/S1 a causa de un accidente tránsito hace 2 años.

Enfermedad Actual: _____

Antecedentes Personales: Mod. N. G. Ar. N. G. Alérgico: Neg. Futuro: N. G.

Revisión por Sistemas: lo referido en la EA.

Pag 2



Estado de Conciencia: Alerta, Orientado, Híperico

Examen Físico: Normocéfalo, cuello móvil con nudo cervical, NO COMA
Sin dolor, R2R presentes en oblicuos Ext: 1606 gcm
en rodilla. Izquierda, con leve dolor en la palma, con
límite a la extensión.

URGENCIA sí: [] NO: [X]

Estancia: Observación [] Hospitalización [] Consulta Ambulatoria [X]

Proced. Dx: 1) Convulsiones de Craig 2) Rotura de ligamento 2

Proced. Terapi: Pto en el hombro estable, herida sin signos de DII,
No signos de infección en rodilla izquierda, de la rodilla
continúa terapia, exponer la cara de ortopedista del 9 de marzo

Medicamentos: No proxima H 25mg va c/8h Acetaminofen
100mg va c/6h, de la noche de noche esp by la
chir y analg.

Interconsultas: _____

Si el paciente fue referido por otra IPS, sírvase calificar la remisión con los siguientes criterios:

A- La remisión es correcta (trae diagnóstico, viene referido al servicio pertinente, se le presentaron las ayudas diagnósticas)? SI _____ NO _____

Incorrecta por la siguiente causa: _____

Nombre Médico: Johan Manuel Martínez Registro: 755

Firma: Johan M. Martínez
Medico General
C.C. 1.090.437.800
19/03/2017

Nombre usuario que elaboró: _____

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MISASIO MEOZ
AUTENTICACION
EL AREA DE INFORMACION ESTADISTICA, PROCEDENTE DE LOS REGISTROS CLINICOS Y DOCUMENTACION DE LA BOE MEZ, EL ENCARGADO GRASMO MEOZ CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE FORMA PARTE DEL REGISTRO DE INFORMACION, LA CUAL...



Paciente: Señ Orma Babara Parra N°-Historia: 5'534.699

Identificación C.C.: 5'534.699 Sexo: F M Edad: AA 45 MM Dias

Ser de Ingreso: Orma Ser. de Egreso: Orma

Hora de Ingreso: 12:30 am Hora de Egreso: 02:31 am

Fecha Ingreso: 10/09/2015 Fecha de Egreso: 10/09/2015

DEL INGRESO

Motivo de la solicitud del servicio: "Ayuda de marcha"

Estado General al Ingreso: Buen estado gen.

Enfermedad Actual: de marcha al año de edad con ayuda de marcha
pasiva de madera realizada en trauma de MII.

Antecedentes: Non.

Revisión por Sistemas: no realizado

Hallazgos del Examen Físico: Edem y ddr a la palpación de la zona de pierna
derecha - trauma de fémur Bardo, en rodilla izquierda

Diagnostico de Ingreso: Trauma de Miembro Inferior

Conducta, Interconsulta, Cirugías: Setra - atortamiento de Hx en rodilla izq.

Diagnostico Principal: trauma de MII CIE - 10

Diagnostico Relacionado 1: CIC - 10

Diagnostico Relacionado 2: CIE - 10

DE LA EVOLUCION

Otros Diagnósticos o Complicaciones:

Ayudas y Procedimientos Diagnósticos: se setra Hdx con apoyo de
atortamiento para control de marcha

Identificación de Indicaciones terapéuticas:

DEL EGRESO

Diagnostico de Egreso: trauma en Miembro Inferior CIE - 10

Condiciones Generales a la salida del paciente: CIC - 10

Plan de Manejo Ambulatorio: se setra por en ambulancia para
val + atortamiento

MEDICO QUE ELABORO LA EPICRISIS

Nombres y Apellidos Legibles:

Firma: N° de Cedula y Registro:

[Handwritten Signature]
Dr. Fidel Acosta
Médico General
E.S.E Hospital Regional Sur Oriental



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
NIT. 807.008.827-8



TRASLADO ASISTENCIAL BASICO

FECHA: 10/09/2011 HORA DE SALIDA: 2:31 am pm

PACIENTE: Jesús Omar Barbosa Parra

DOCUMENTO TIPO: CC No. 51434.699 EDAD: 47 años

SEXO: MASC. FEM. EST. CIVIL: U. Libre. OCUPACIÓN: Libre

AFINILIACIÓN REGIMEN: SUBSIDIADO CONTRIBUTIVO ARTICULAR AT SYGA OS

ASEGURADORA: Soat - Colpatria

DIAGNOSTICO: Trauma Rodilla izquierda. Trauma Hombro derecho. Fractura tibial (?)

CENTRO REFERENTE: IPS - Bachalerra

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REFERENCIA: Jennifer Pardo Baturdo Ortiz

PROFESIÓN: Médico SSO R.M. 109042007

FIRMA Y SELLO: HORA Y FECHA DE REPORTE DEL CASO: 10/09/2011 am pm

FUNCIONARIO DEL CRUCE QUE AUTORIZA: Olga

CÓDIGO DE ACEPTACIÓN: 42522

ENTIDAD QUE RECIBE: HRSO

HORA DE LLEGADA: 3:10 am pm

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: Sandra Figueroa

PROFESIÓN: Enfermera jefe R.M. 1345

FIRMA Y SELLO: HORA Y FECHA DE RECEPCIÓN: 10/09/2011 am pm

RESULTADO: RECIBIDO NO ACEPTADO CONTRAREFERENCIA

PROFESIONAL DE LA INSTITUCIÓN DEL NIVEL SUPERIOR QUE ORDENA CONTRAREFERENCIA:

PROFESIÓN: RM

FIRMA Y SELLO: HORA Y FECHA DE CONTRAREFERENCIA: am pm

CONDUCTOR: Franklin Eguade CC 1093140256

AUXILIAR TAB: Carolina Gálvez Becerra CC 1092646115

HORA RETORNO: 3:50 am pm OPORTUNIDAD RECEPCIÓN: 3:25 Am

VEHICULO AUTORIZADO (PLACA): 016-353

10/09/2015

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR

Nombre		IPS - Palmita		Nit	
Código	Dirección del prestador			CC	
Telefono	indicativo	Numero	Departamento	Municipio	
			Hotel de Sder	Bochalema	

DATOS DEL PACIENTE

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
Bobasa	Pará	Terri	Orta
Tipo de documento de identificación		Fecha de Nacimiento	
<input type="checkbox"/> Registro civil	<input type="checkbox"/> Pasaporte		
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/> Adulto sin identificación	91374-699	
<input type="checkbox"/> Cedula de ciudadanía	<input type="checkbox"/> Menor sin identificación	Numero de documentos de identificación	
<input type="checkbox"/> Cedula de Extranjeria			
Dirección de residencia habitual			Telefono
Departamento	Municipio		
ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO			
Sood - Colombia			

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
Tipo de documento de identificación		Numero de documentos de identificación	
<input type="checkbox"/> Registro civil	<input type="checkbox"/> Pasaporte		
<input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/> Adulto sin identificación		
<input type="checkbox"/> Cedula de ciudadanía	<input type="checkbox"/> Menor sin identificación		
<input type="checkbox"/> Cedula de Extranjeria			
Dirección de residencia habitual			Telefono
Departamento	Municipio		

PROFESIONAL QUE SOLICITA LA REFERENCIA Y SERVICIO AL CUAL SE REMITE

Nombre	Indicativo	numero	ext
Jennifer Parra Bautista			
Telefono			
Servicio que solicita la referencia	Telefono celular		
Rehabilitación			
Servicio para el cual se solicita la referencia	C/O Orta		

INFORMACIÓN CLÍNICA RELEVANTE

diligencie en el orden indicado el resumen de anamnesis y examen físico, fechas y resultados de exámenes auxiliares de diagnóstico, resumen de la evolución, diagnóstico, complicaciones, tratamientos aplicados y motivos de remisión. Al finalizar, el profesional tratante debe firmar la solicitud de referencia y anotar su registro profesional

Pl. masculino de 47 años de edad con cr
 de 1 año de evolución - caracterizado
 x Accidente de tránsito en Caldas de
 Parítero de motocicleta - vía Pamplona - Guata
 lugar conocido como mata-naranjo - la por trazo -
 al colisionar con tractomula - resultando en
 fractura de HIES. de evolución según
 Gado II y dolor a la palpación de base
 superior de fémur distal y
 fractura de Art. de Rodilla izquierda

Sandra Fajardo
 enfermera jefe
 3125 am

[Firma]
 Dra. Flavia Barrantes Orta
 C.E. 5034 - 2000 004
 Médico General
 S.S.O.

HISTORIA CLINICA

DATOS PERSONALES

F.Impresión:miércoles, 10 de agosto de 2016 09:20 a.m.

No. Historia Clínica: 5534699

Folio: 52 Fecha Atención: miércoles, 10 de agosto de 2016 9:19:49 a.m.

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino

Fec. Nacimiento: 13/09/1969 12:00:00 a.m.

Edad: 46 Años \ 10 Meses \ 27 Días

Teléfono: 3164590613

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

ADMISION

DATOS DEL INGRESO

Ingreso: 788130

Fecha de Ingreso: 10/08/2016 06:41:33 a.m.

ESPECIALIDAD 312 ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Motivo de Consulta

POR DOLOR DE ESPALDA AL CAMINAR

Enfermedad Actual

EN EVOL P-OP DE RECONST.LCA Y CUADRICEPLASTIA RODILLA IZQDA DE NOV.2015,ESTABLE CLINICAMENTE,SIN DOLOR RODILLA IZQDA.REFIERE DOLOR LUMBAR EN LA MARCHA

Revisión Sistema

ANTECEDENTE DE A.T DE SE´T.9 DE 2015

EXAMEN FISICO

FC:0,0000 FR:0,0000 PESO75,0000 TALLA173,0000IMC 25,0593 T:0,0000 Sistólico: 0,0000 Diastólico: 0,0000

Estado General

Examen Fisico

BUEN ESTADO GRAL,MARCHA CON 1 MULETA,ESTABLE,NO DISCREPANCIA DE LONGUITUD DE MSIS,ATROFIA CUADRICEPS,CICATRICES SANAS,ACTITUD EN LIGERA FLEXION RODILLA CON EXTENSION -10GRADOS Y FLEXION HASTA 120GRADOS,ESTABILÑIDAD CONSERVADA,NO DERRAME ARTICULAR.ACUDE SIN AYUDAS DX.DOLOR LUMBAR BAJO Y RETRACCIONES ISQUIOTIBIALES,AUMENTO DE LORDOSIS LUMBAR POSTURAL.

Conducta

TERMINO PLAN DE TERAPIAS FISICAS,ACTUALMENTE EN PLAN CASERO INDICADO.DEBE SER VALORADO X SALUD ICUPACIONAL-MEDICO LABORAL-Y DEFINIR SU CASO.IC A FISIATRIA.

El Paciente es Remitido?

Observaciones

DIAGNOSTICO

5835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Observación:

DIAGNOSTICO

M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO

Observación:

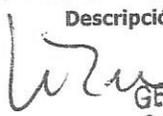
SOLICITUD DE EXAMENES

Cantidad	Descripción	Observación
1	RX COLUMNA LUMBOSACRA	SS: RX DE COLUMNA LUMBOSACRA AP Y LATERAL

SOLICITUD DE EXAMENES

Cantidad	Descripción	Observación
1	RX BRAZO PIERNA RODILLA FEMUR HOMBRO HOMOPLATO	RX DE RODILLA IZQDA AP Y LATERAL

PLAN DE MANEJO

Cantidad	Descripción	Via de Adminstración	Observaciones
310 - ORTOPEdia	 GERARDO RAMIREZ MORELLI Ortopedia - Traumatología R.M. 613 N.S. CC. 13.258.567	RM: 613	

miércoles, 10 de agosto de 2016 09:20 a.

INDICACIÓN MEDICA

No.HISTORIA CLINICA: 5534699

No.FOLIO: 52

FOLIO ASOCIADO:

DATOS PERSONALES

NOMBRE PACIENTE: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

IDENTIFICACION: 5534699

SEXO: Masculino

FECHA NACIMIENTO: 13/09/1969 12:00:00 a.m.

EDAD: 46 Años \ 10
Meses \ 27 Días

ESTADO CIVIL: Soltero

DIRECCION: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA **TELEFONO:** 3164590613

DATOS DE AFILIACION

ENTIDAD: CAFESALUD EPS S.A

REGIMEN: Regimen_Simplificado

PLAN DE BENEFICIOS: CAFESALUD EPS SA - CUCUTA

NIVEL- ESTRATO: ACCIDENTES DE
TRANSITO

DATOS DE INGRESO

No. INGRESO: 788130

FECHA DE INGRESO: 10/08/2016 06:41:33 a.m.

FINALIDAD CONSULTA: No_Aplica

CAUSA EXTERNA: Enfermedad_General

TIPO DE INDICACION: Salida_Consulta_Externa

DETALLE: TERMINO PLAN DE TERAPIAS FISICAS,ACTUALMENTE EN PLAN CASERO INDICADO.DEBE SER VALORADO X SALUD ICUPACIONAL-MEDICO LABORAL-Y DEFINIR SU CASO.IC A FISIATRIA.


GERARDO RAMÍREZ MORELLI
Ortopedia - Traumatología
R.M. 613 N.S.
C.C. 13.258.567

RAMIREZ MORELLI GERARDO

ORTOPEDIA

RM 613

13258567

LICENCIADO A: [HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA] NIT [800014918-9]

HISTORIA CLINICA

DATOS PERSONALES

No. Historia Clínica: 5534699

Nombre: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Fec. Nacimiento: 13/09/1969 12:00:00 a.m.

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Finalidad Consulta: No_Aplica

Folio: 53

Identificación: 5534699

Edad: 46 Años \ 11 Meses \ 3 Días

Causa Externa: Accidente_de_Transito

F.Impresión:martes, 16 de agosto de 2016 09:08 a.m.

Fecha Atención: martes, 16 de agosto de 2016 9:08:00 a.m.

Sexo: Masculino

Teléfono: 3164590613

ADMISION

DATOS DEL INGRESO

Ingreso: 790068

Fecha de Ingreso:16/08/2016 07:03:16 a.m.

ESPECIALIDAD090 FISIATRIA

Motivo de Consulta

Acc de transito

Enfermedad Actual

Sept/15 sufre acc de transito con trauma en rodilla izq con lesion tendon patelar y ligamento colateral se realizo reconstruccion de ligamento cruzado anterior cuadricepsplastia reinsercion de tendon patelar y movilizacion bajo anestesia. ha realizado 60 s de erapia fisica. Actualmente hay dolor en rodilla constante, el dolor es tipo quemon, se aumenta con el roce, frio aumeta dolor. rigidez articular con sedente prolongado, adormecimiento de zona qx. Desde hace 2 meses posterior a retiro de muleta hay dolor en region lumbar, que se presenta con la marcha, no se irradia. Maneja dolor con acetaminofen con poco control de dolor. Rx rodilla, material de os en posicion con aceptable espacio articular Rx CLS: disminucion hacia posterior de espacio L5S1

Revisión Sistema

EXAMEN FISICO

FC:0,0000 FR:0,0000 PESO74,8000 TALLA173,0000IMC 0,0000 T:0,0000 Sistólico: 0,0000 Diastólico: 0,0000

Estado General

Aceptable estado general

Examen Físico

realiza marcha con ayuda de muleta axilar , balane pelvico, dolor leve a la palpacion de region lumbar , aceptable movilidad, leve disestesia en rodilla, atrofia de cuadriceps. arcos de rodilla flexion 110 extension -20. no deficit sensitivo por dermatomas, no signos de irritacion radicular , buena perfusion distal .

Conducta

Pte con trauma de rodilla izq con lesion de LCA y cuadriceps se realizo manejo qx, actualmente en fase de secuelas dadas por . Dolor cronico de rodilla, limitacion en arcos de movimiento de rodilla , atrofia muscular. termino tto de rehabilitacion. Requiere calificacion de PCL.

Peresenta dolor lumbar mecanico secundario para lo cual se ordena manejo de terapia fisica y se dan indicaciones de higiene de columna.

Se realiza prorrogas de incapacidad 30 dias a partir de julio 29 de 2016 hasta agosto 27 de 2016

El Paciente es Remitido?

Observaciones

DIAGNOSTICO

S835

ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Observación:

DIAGNOSTICO

M545

LUMBAGO NO ESPECIFICADO

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS

HISTORIA CLINICA CONSULTA EXTERNA

N° Historia Clínica: 5534699

N° Folio: 53

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JESUS OMAR BARBOSA PARRA

Identificación: 5534699

Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 13/septiembre/1969 Edad Actual: 46 Años \ 11 Meses \ 3 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: VEREDA LOTE 63 EL PORVENIR LA ESMERALDA

Teléfono: 3164590613

Procedencia: BOCHALEMA

Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAFESALUD EPS S.A

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: CAFESALUD EPS SA - CUCUTA

Nivel - Estrato: ACCIDENTES DE TRANSITO

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

N° Ingreso: 790068 Fecha: 16/08/2016 07:03:16 a.m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Accidente_de_Transito

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio: 29112 TERAPIA FISICA SESION Cantidad: 15 Estado: Rutinario

Observaciones: dx DOLOR LUMBAR

1. Evaluacion
2. Medios fisicos de contraste en egion lumbar
3. Inhibidor de dolor
4. ESTIRAR PARAESPINALES LUMBARES, FLEXORES DE RODILLAS, FLEXORES DE CADERAS, AQUILES
5. FORTALECER ABDOMINALES Y PARAESPINALES
6. ENTRENAR PLAN CASERO

Total Ítems: 1



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
FORMATO DE FORMULA MÉDICA Y/O SOLICITUD DE
DISPOSITIVOS MÉDICOS
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Av. 11E # 5AN-71 - TEL. 574 68 88

CÓDIGO DE FORMATO
 ESE HUEM - SAF - FFMSET-2007 - 49

FECHA

DÍA	MES	AÑO
16	8	2016

ELABORÓ: Servicio Farmacéutico VERIFICÓ: Líder de programa Apoyo a la Atención APROBÓ: Comité de Farmacia y Terapéutica VERSIÓN DEL FORMATO: 03 FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 26-08-2009

1. PACIENTE

Primer Apellido <i>Barbosa</i>	Segundo Apellido	Nombres <i>Jean</i>	Sexo <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Afilación S.G.S.S.S. S C V D Nivel			
Historia Clínica <i>55-39699</i>	Diagnóstico	Edad	Servicio / Cama	Nombre E.A.P.B.			

2. MEDICAMENTOS

Nombre Genérico	Forma Farmacéutica	Concentración	Dosis/Frecuencia de Administración	Vía de Admon.	Cantidad Prescrita		
					En N°	En Letras	Cant. Des.
<i>Dx Dolor fem br</i>							
<i>T. Fica cod 29112</i>							
<i>(5)</i>							
<i>Jay</i>							

Nombre, Firma del Profesional y Registro

Recibí Conforme

Esta fórmula médica solo tiene una vigencia de quince días a partir de la fecha de su realización

OPROGRAFICA IMPRESORES S.A. NIT. 007000052-0 TEL: 5710632

HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL - CHINACOTACarrera 3 Calle 10 Esquina, El Dique, Chinacota (N.S)
N.I.T. : 807008827-8**FACTURA DE VENTA: BO - 67585**Resolución de Habilitación de facturación No. EV-4 del 01/05/2012
desde la 1 hasta 20000000

Fecha : 10/09/2015

Hora : 01:58

N.I.T. Aseg..... : 860002184-6

Autorización:

Aseguradora : COLPATRIA ACCIDENTES DE TRANSITO

Contrato Nro :

Usuario..... : BARBOSA PARRA JESUS OMAR

Identificación : 5534699

Sede..... PUESTO DE SALUD BOCHALEMA

Nivel : Edad Usuario : 45 Años 11 Meses

Cups	Descripción Servicios Prestados	Cnt.	Vlr. Unit	Vlr. Total	Vlr. usuario
URGENCIAS CONSULTA Y PROCEDIMIENTO					
890701	39145 - CONSULTA DE URGENCIAS	1	42.300	42.300	0
865101	39146 - SUTURA	1	12.000	12.000	0
S22100	39201 - DERECHOS DE SALA PARA SUTURAS	1	35.200	35.200	0
URGENCIAS OBSERVACION					
S20000	38915 - SALA DE OBSERVACION DE BAJA COMPLEJIDAD INFERIOR A 6 HORAS	1	48.500	48.500	0
FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS					
28047	B05BS00470 - SODIO CLORURO SOLUCION INYECTABLE (SUERO FISIOLÓGICO)	4	3.500	14.000	0
7120	7120 - TRAMADOL 50MG/1mL AMP	2	600	1.200	0
MMQCA07	MMQCA07 - CATETER ANGIOCATH JELCO	2	2.500	5.000	0
M22	6X5 - VENDAS DE YESO 6 X 5 YDS	2	10.000	20.000	0
M21	M21 - VENDAS ELASTICAS	2	4.500	9.000	0
M20	6X5 - VENDAS DE ALGODON LAMINADO 6 X 5	2	4.000	8.000	0
N02BD02670	N02BD02670 - DAPIRONA AMPOLLA X 2 ML	1	1.000	1.000	0
A03AM16701	A03AM16701 - METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG / 2 ML DE BASE	1	1.000	1.000	0
AD01570	M01AD01570 - DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE 75 MG / 3 ML	1	1.700	1.700	0
MMQE35	MMQE35 - EQUIPO DE VENOCISIS (MACROGOTEO)	1	1.800	1.800	0
134	134 - JERINGA DE 10CC	1	400	400	0
M04	M04 - JERINGA DE 5 CC	1	400	400	0
SERVICIO DE AMBULANCIA					
S32301	3960-1 - SERVICIO DE AMBULANCIA BOCHALEMA CUCUTA	1	282.000	282.000	0

Atendio : JENIFFER PAOLA BAZURDO ORTIZ

Elaboro : DIANAT

Usuario : _____

Fecha Actividad/Programada: 10/09/2015

Total Facturado	:	\$	483.500
Total Facturado a la Aseguradora	:	\$	483.500
Total Subsidio a la Oferta.....	:	\$	0
Total Descontado a la I.P.S.....	:	\$	0
Total Acuerdo de pago/ Pagaré ...	:	\$	0
Total recibido en Caja.....	:	\$	0

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a la Letra de Cambio, Art.774 del C.C. El no pago en su vencimiento nos autoriza a cobrar intereses de mora por el máximo permitido por la Ley (Art.855 del C.C.)

16 (25)



GOBERNACION
DE NORTE DE
SANTANDER

Un Norte para todos...



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR - ORIENTAL
NIT. 807.008.827 - 8



INSTITUTO
DEPARTAMENTAL
DE SALUD
NORTE DE SANTANDER

ORDEN DE SUMINISTRO DE DROGAS Y MATERIALES PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y URGENCIAS

Nombre del Paciente Jesus Omar Barbosa Parra D.I. 5.534.699
 Servicio Urgencias F.I. 10/09/2015 H.I. 12:30 am
 Edad 49 años F.N. 13/sep/1969 F.E. 10/09/2015 H.E. 2:31 am
 Entidad Socaf - N° de Carnet _____ Nivel _____

Cant.	NOMBRE DE DROGA O MATERIAL	Droga	Mc.yS.	Man. Anest.	Equipo	Oxigeno	Otros
1	Servicio urgencias						
1	Sala sutura						
1	sutura						
1	venoclisis						
4	sln.						
2	Jelco						
2	tramadol						
1	Dipirona						
1	Metoclopramida						
2	Yeso 6x5						
2	venda elastica						
2	algodon laminado 6x5.						
1	Diclofenaco						
1	jeringa 10 cc						
1	jeringa 5 cc						
1	traslado BIma/cuenta.						
	Dx trauma MI						

FIRMA DEL PACIENTE Marcia Suarez Torres Cardillo D.I. _____

DIRECCION Sector La Esmeralda. Jote # 63

316-4590613

RESPONSABLE _____

24

MACROPROCESO MISIONAL

PROCESO - URGENCIAS

TRIAGE

MM-UR-T-01

Fecha
15/11/12

versión
2

Página 1 de 1

ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
FORMATO DE TRIAGE

PRIORIDAD I - REANIMACION	<input type="checkbox"/>
PRIORIDAD II - EMERGENCIA	<input type="checkbox"/>
PRIORIDAD III - URGENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>
PRIORIDAD IV - URGENCIA MENOR	<input type="checkbox"/>
PRIORIDAD V - NO URGENTE	<input type="checkbox"/>

FECHA: 10/09/2012 - HORA: 12:30am No. HCL: 534-699
 NOMBRE: Dr. Omar Barbara Parra EDAD: _____
 FECHA NACIMIENTO: _____ EMPRESA: Soat DIRECCION: _____
 MOTIVO DE CONSULTA: Aumento de fardo

Glasgow: 15 / 15 Alerta Obnubilación Estupor Coma

SIGNOS VITALES:

PA: 100/60 FC: 30 FR: 20 To: 98%
 PULSO: Regular Irregular
 OXIMETRIA DE PULSO: 98 % GLUCOMETRIA: _____ mg/dl

ANTECEDENTES RELEVANTES: Ninguno

IDX: Trauma en miembros inferiores

OBSERVACIONES: _____

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO O ENFERMERA: _____

[Firma]
 Dr. Jaime González Silva
 Médico General

Elaborado por: Priscila Hernández	Revisado por: Javier Leal	Aprobado por: Jaime González Silva
Cargo: Coordinadora de Calidad	Cargo: Médico SSO	Cargo: Gerente

Carrera 3 Calle 10 Esquina Barrio El Dique. Teléfonos: 5864120-5864499.
 Chinácota - Norte de Santander
 "DAR LO MEJOR DE NOSOTROS... ES SALUD"

40
23



MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
E. S. S. REGIONAL REGIONAL ECUATORIAL
NÚMERO 0000082728-8

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MINUTERA AU-04
MINUTERA-AU-04

Nº DE HISTORIA CLÍNICA

551531466999

A. IDENTIFICACIÓN

Nombre: Blas Blas P. Pamena Jesus Comar
 1er apellido: Blas 2do apellido: Pamena Nombre: Jesus Comar
 Edad: 48 Sexo: MMX x FF Empresa de Salud: SEAT
 Residencia Actual: 6a Esmeraldas Calle #663
 Ciudad: Baños Municipio: Baños Tel:

B. IDENTIFICACIÓN DE LA CONSULTANTE

Residencia Actual:
 Ciudad: Municipio: Tel:

C. INGRESO

Fecha: 12/03/2017 Hora: 12:30 p.m.
 Estado al ingreso: Consciente Muerto:
 El paciente ingresó por trauma mediante SIS X NO
 Si el paciente fue referido por otro servicio de salud, indicar a qué servicio y con qué diagnóstico (verificar en el expediente):
 1. Refirió que cayó desde el techo de la casa, se fracturó el brazo izquierdo y la pierna derecha.

D. MOTIVO DE LA CONSULTA

Daño con fractura de fémur

E. CAUSA EXTERNA (de acuerdo con)

- | | | |
|--|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1. ACCIDENTE DE TRANSPORTE | <input type="checkbox"/> 22. ACCIDENTE DE TRABAJO | <input type="checkbox"/> 3. ACCIDENTE FÁBICO |
| <input type="checkbox"/> 4. ACCIDENTE OFICINA | <input type="checkbox"/> 55. CONTROL DE ACCIDENTE | <input type="checkbox"/> 6. EVENTO CATASTRÓFICO |
| <input type="checkbox"/> 7. LESIÓN AGRESIVO | <input type="checkbox"/> 88. LESIÓN ALTO CONFINADA | <input type="checkbox"/> 9. SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO |
| <input type="checkbox"/> 10. SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL | <input type="checkbox"/> 111. SOSPECHA DE VIOLENCIA SEXUAL | <input type="checkbox"/> 12. SOSPECHA DE MALTRATO EMOCIONAL |
| <input type="checkbox"/> 13. ENFERMEDAD GENERAL | <input type="checkbox"/> 114. ENFERMEDAD PROFESIONAL | <input type="checkbox"/> 15. OTRA |

F. ENFERMEDAD ACTUAL

fractura de fémur de 1er grado con fisura de 1er grado
lesión de rotación de la pierna izquierda (maltrato) al caer en el suelo de la casa =
causado en forma de trauma en la pierna izquierda al caer =

G. ANTECEDENTES PERSONALES

NI

H. ANTECEDENTES FAMILIARES

NI

I. REVISIÓN POR SISTEMAS

NI

J. SIGNOS VITALES

FC: 93 FR: 23 TA: 120/80 TP: 36 PULSO: 93 CONMETRÍA: 93 PESO: TALLA:



GOBERNACION
DE NORTE DE
SANTANDER

Un Norte para todos...



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR - ORIENTAL
NIT. 807.008.827 - 8



INSTITUTO
DEPARTAMENTAL
DE SALUD
NORTE DE SANTANDER

ORDENES MEDICAS

I.P.S. Aschlem.

HOJA No.

NOMBRE Jens Omar Burbora Parra

H. C. 51534699

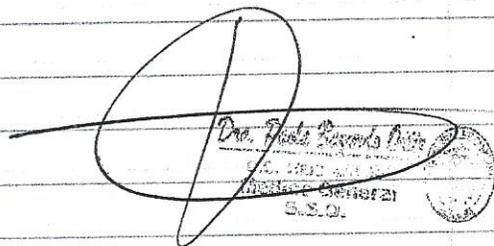
FECHA

ORDENES MEDICAS

10/09/2015
12:30am

- 1) S.S. 10,91i bob de rorc - continuo a 12oclm.
- 2) Tramadol amp con ramp en bob de lcu.
- 3) Metoprolol amp 100mg en bob de lcu.
- 4) Dipirona amp 2,5g en bob de lcu.
- 5) Difenhidramina amp 10mg I.M.
- 6) Ictra y Curavon de fecha en Rodilla izquierda
- 7) Inmovilización de HI Derecho mediante férula de yeso.
- 8) Férula a cercho de mayor complejidad en Ambliopia para valoración y manejo + altopodía.

PROCEDIMIENTO: Ferula abierta y antiemética se realizó a infiltración de anestesia local 2% en Rodilla izquierda - se realizó férula con 2 bobas de S.S. 10,91i y se realizó 4 puntos de afrontamiento para evitar frotado posterior se realizó quirúrgica en cercho de mayor complejidad. procedimiento realizado sin complicaciones.


Dr. J. Burbora Parra
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR-ORIENTAL
NORTE DE SANTANDER
S.S.O.



GOBERNACION
DE NORTE DE
SANTANDER

Un Norte para todos...



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR - ORIENTAL
NIT. 807.008.827 - 8



INSTITUTO
DEPARTAMENTAL
DE SALUD
NORTE DE SANTANDER

ORDENES MEDICAS

IPS. Bocherran.

HOJA No.

NOMBRE Jens Omar Barbosa Parra

H. C. 51534699

ORDENES MEDICAS

FECHA

10/09/2015
12:30am

- 1) S.Sido, q.i. bob de rocc - continuo a 12aceln.
- 2) Tramadol amp con ramp en bob de ccu.
- 3) Metoprolol amp 10mg en bob de ccu.
- 4) Dipirona amp 2,5g en bob de ccu
- 5) Difenhidramina amp 1mg I.M.
- 6) Xtra y curacion de herida en Bocherran ites
- 7) Inmortalizacion de HI Ducha mediante
Fenol de yodo.
- 8) Fobos a centros de mayor complejidad en Ambulatoria
para valoración y manejo + abpocia.

PROCEDIMIENTO: Se realizó aspiración y antibiograma se procedió a infiltración de anestesia local 2% en Bocherran
segunda - se realizó curación con 2 bolus de S.Sido, q.i.
y se realizó 4 puntos de afrontamiento para
esta fangado posterior revisión quirúrgica en
centro de mayor complejidad procedimiento
realizado sin complicaciones.

[Signature]
Dr. Fredy Parra Parra
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR-ORIENTAL
E.S.O.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD

5	4	1	7	2	6	0	0	1	2	2	0	2	0	1	6	0	0	0	2	7
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora				Año				Consecutivo									



INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	N/ SANTANDER	Municipio	PAMPLONA	Fecha	07-07-2016	Hora:	1	0	0	0
--------------	--------------	-----------	----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

Fiscalía Local CHINACOTA

1. Destino del informe:
DR. LUIS JAVIER MONROY VALBUENA
FISCAL PRIMERO LOCAL DE CHINACOTA

Rad. 445
 del C.P.P. me permito rendir el
 Fecha 07 JUL 2016 3:23 P.M
 Firma [Signature]

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Realizar las actuaciones a policía judicial ordenadas por la fiscalía.

3. Dirección en donde se realizan las actuaciones

Lugar de los hechos KM.110+500M e Instalaciones de la oficina del grupo UBIC SETRA-DENOR PAMPLONA.

4. Actuaciones realizadas

1. Se toma contacto telefónico con el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES** (INDICIADO) a fin de realizar diligencia de interrogatorio.
2. Se toma contacto telefónico con el señor **ELKIN OMAR CASTRO GAFARO** (CONDUCTOR Y TESTIGO) a fin de realizar diligencia de entrevista.
3. Se toma contacto telefónico con el señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA** (VICTIMA) a fin de realizar diligencia de entrevista.
4. Se realizó inspección y análisis al lugar de los hechos.
5. Diferentes solicitudes.

5. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

- El día 22/05/2017 se solicitó mediante oficio No.0065 SETRA-UBIC al señor INTENDENTE YESID HERNANDEZ VELANDIA comandante grupo UCOSE SETRA-DENOR del municipio de BOCHALEMA, copias de los libros de minuta de servicio, guardia y población, de lo cual se recibe respuesta en (03) folios de los libros de minuta de guardia y servicios, donde se evidencia que no se encontraban de servicio para la fecha y hora de los hechos investigados.
- El día 23/05/2017 mediante oficio No.076026 SETRA-UBIC se solicitó a la señora Subcomisario YANETH MARIELA FUENTES RINCON JEFE SETRA-DENOR copia de la minuta de guardia para la fecha y hora de los hechos donde se constate que unidad policial de transito se encontraba de servicio para la fecha y hora de los hechos, recibiendo respuesta el día 24/05/2017 mediante oficio No.271311 SETRA-SOAPO con anexo de (16) folios, donde se evidencia en la anotación del folio 243 siendo las 20:30 horas del día 09/09/2015, que quienes se encontraban de servicio sobre el tramo vial Pamplona-Cúcuta, eran las unidades del grupo UCOSE PAMPLONA, al mando del señor INTENDENTE ACERO ORTEGA FREDY.
- El día 24/05/2017 se realiza diligencia de entrevista al señor ELKIN OMAR CASTRO GAFARO (CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA), quien manifiesta haber esperado media hora y como no llegó la policía él decidió retirar la motocicleta del lugar de los hechos, además que el accidente se

presentó por invasión de carril del tractocamión, situación que es confusa, toda vez que según su versión manifiesta que el retiró la motocicleta del lugar de los hechos y se fuè del sitio tiempo después de ocurrido el accidente, desconociendo su paradero y el de la motocicleta.

Por otra parte para esta misma fecha se realiza inspección al lugar de los hechos en compañía del señor **ELKIN OMAR CASTRO GAFARO**.

- El día 31/05/2017 mediante oficio No.00700 SETRA-UBIC se realiza solicitud de información dirigida a la E.S.E Hospital Regional Sur Oriente, para constatar si efectivamente para el día 09/09/2015 siendo las 23:30 fueron atendidas algunas víctimas por accidente de tránsito y en caso afirmativo sea anexada su epicrisis. De la anterior solicitud se recibió respuesta el día 30/06/2017 mediante oficio GER-367-17 firmado por el señor JAIME GONZALEZ SILVA Gerente Hospital Sur Oriental de Chinàcota, donde se confirma la atención médica para la fecha de los hechos al señor JESUS OMAR BARBOSA PARRA por motivo de accidente de tránsito.
- El día 01/06/2017 mediante oficio No.0071 SETRA-UBIC se solicitó al señor INTENDENTE JEFE PEDRO ANTONIO DIAZ JAIMES, copia de los libros minuta de servicio, guardia y población para la fecha de los hechos, donde se constate si se presentó el mismo y si este fue atendido por esa unidad Policial de tránsito.

De esta actividad se evidencia que en los folios No.29 y 30 del libro minuta de guardia y el folio No.60 del libro minuta de servicio, que efectivamente siendo las 20:00 horas del día 09/09/2015 reciben servicio sobre el tramo vial Pamplona-Cùcuta las unidades Policiales de transito UCOSE PAMPLONA así: Intendente FREDY ACERO ORTEGA, Subintendente MARTINEZ BECERRA CESAR, Subintendente JHON ROJAS MORENO, Subintendente CARLOS SAAVEDRA LOPEZ, Patrullero JOSE GELVEZ GARCIA, Patrullero PEDRO CASTRO TARAZONA, Patrullero JOAQUIN REYES CACERES. Además es claro que dicho accidente si fue reportado por el centro automático de despacho CAD Subintendente JOSE GARCIA siendo las 00:02 horas del día 10/09/2015, pero siendo las 00:55 horas dejan constancia mediante anotación, que pasaron revista (Intendente FREDY ACERO ORTEGA, Subintendente MARTINEZ BECERRA CESAR, Patrullero JOSE GELVEZ GARCIA y Patrullero PEDRO CASTRO TARAZONA) desde el sitio EL DESCANSO km.90+200m vía Pamplona-Cùcuta hasta el sitio LA DONJUANA km.113 vía Pamplona-Cùcuta sin encontrar ninguna novedad, sin embargo se desplazan hacia el Centro de salud del municipio de Bochalema donde se encontraban los señores Subintendente JHON ROJAS MORENO, Subintendente CARLOS SAAVEDRA LOPEZ y Patrullero JOAQUIN REYES CACERES quienes habían verificado que efectivamente estaba siendo atendido una persona por accidente de tránsito según lo manifestado por la víctima, la cual posteriormente fue remitida al Hospital ERASMO MEOZ de la ciudad de Cùcuta.

Se observa en el análisis a las anotaciones de los libros de servicio Policial lo siguiente:

1. La unidad policial de transito que se encontraba de servicio para la fecha y hora de los hechos era el grupo UCOSE 18-01 SETRA-DENOR con base en el municipio de Pamplona, los cuales se encontraban distribuidos en dos patrullas, una que se dirigió hacia el centro de salud del municipio de Bochalema para verificar los heridos y otra hacia el sector de la Don Juana para comprobar si había ocurrido accidente de tránsito.
2. Quienes se desplazaron a verificar el hecho sobre la vía nacional fueron los señores Intendente FREDY ACERO ORTEGA, Subintendente MARTINEZ BECERRA CESAR, Patrullero JOSE GELVEZ GARCIA y Patrullero PEDRO CASTRO TARAZONA, pero que según dejaron constancia en sus anotaciones en el libro minuta de anotaciones folio 29 siendo las 00:02 horas del día 10/09/2015, el radio operador del Centro Automático de Despacho CAD les informa sobre un accidente de tránsito entre el sector de Bochalema y La Donjuana sector matecaña, desplazándose a verificar y posteriormente en el libro minuta de anotaciones folio 29 y 30 siendo las 00:55 horas del día

- 10/09/2015, dejan el registro que al realizar el desplazamiento hasta la el sector de la Donjuana no encontraron ninguna novedad sobre la vía.
- 3. Quienes se dirigieron hasta el centro de salud de Bochalema para verificar la presencia de lesionados por accidente de tránsito fueron los señores Subintendente JHON ROJAS MORENO, Subintendente CARLOS SAAVEDRA LOPEZ y Patrullero JOAQUIN REYES CACERES.
- El día 02/06/2017 mediante oficio No.0072 SETRA-UBIC se realiza solicitud tarjeta preparatoria del indiciado dirigida, la cual es enviada oportunamente y anexada a las diligencias.
- El día 02/06/2017 mediante oficio No.0073 SETRA-UBIC se realiza comisorio judicial dirigido al señor INTENDENTE DEYBI BARAJAS del grupo UBIC SETRA-DENOR ZIPAQUIRÀ-CUNDINAMARCA, con el fin de realizar interrogatorio al indiciado.
- El día 03/06/2017 se realiza diligencia de entrevista al señor JESUS OMAR BARBOSA PARRA (VICTIMA), quien afirma que el accidente se produjo por invasión de carril del tractocamion, y que efectivamente al centro de salud del municipio de Bochalema se acercaron unidades de la policía de tránsito a conocer el caso, además que dichos policiales llegaron con el conductor del tracto camión involucrado en los hechos, finalmente manifiesta no entender porque los policiales no dejaron constancia de lo sucedido.
- El día 12/06/2017 se realizan diligencias de arraigo, individualización e interrogatorio al señor HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES (indiciado y conductor del tractocamión involucrado en los hechos), quien afirma en su versión que la motocicleta invadió su carril y por eso se produjo el choque, además que los policiales llegaron hasta el lugar de los hechos y luego lo trasladaron en la patrulla hasta el centro de salud de Bochalema, también indica que estos no realizaron el croquis porque no encontraron la motocicleta y el conductor de la misma en el lugar de los hechos.
- El día 15/06/2017 mediante oficio No.0079 SETRA-UBIC se realiza solicitud de prórroga de la orden a policía judicial, debido a que por motivos ajenos a esta unidad investigativa no se pudo dar respuesta oportuna, de lo cual se recibe respuesta positiva mediante oficio FL-CH No.227 donde se autorizan 20 días de prórroga.
- El día 23/06/2017 se realizó diligencia de entrevista al señor SUBINTENDENTE CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LOPEZ Y PATRULLERO JOAQUIN SALVADOR REYES CACERES integrantes UCOSE-PAMPLONA SETRA-DENOR, quienes se encontraban de servicio para el día de los hechos y coinciden en su versión que ellos se desplazaron junto al SUBINTENDENTE JHON ROJAS MORENO por orden del señor INTENDENTE FREDY ACERO ORTEGA hacia el centro de salud de Bochalema para verificar si habían lesionados por accidente de tránsito, y los otros policiales (Intendente FREDY ACERO ORTEGA, Subintendente MARTINEZ BECERRA CESAR, Patrullero JOSE GELVEZ GARCIA y Patrullero PEDRO CASTRO TARAZONA) se desplazaron a verificar el posible lugar de los hechos, los cuales llegaron posteriormente al centro de salud de Bochalema, además que según lo manifestado por ellos no encontraron ningún accidente de tránsito o vehículos involucrados.

8.3. ANÁLISIS DE LA VÍA

8.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
LUGAR	Vía Pamplona-Cúcuta km.110+500m sitio matamamon
DISEÑO	Tramo de vía
GEOMÉTRICAS	Curva, pendiente
UTILIZACIÓN	Doble sentido
CALZADAS	Una
MATERIAL	Asfalto
ESTADO Y CONDICIONES DE LA VÍA.	En buen estado de conservación

8.3.2. SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES:

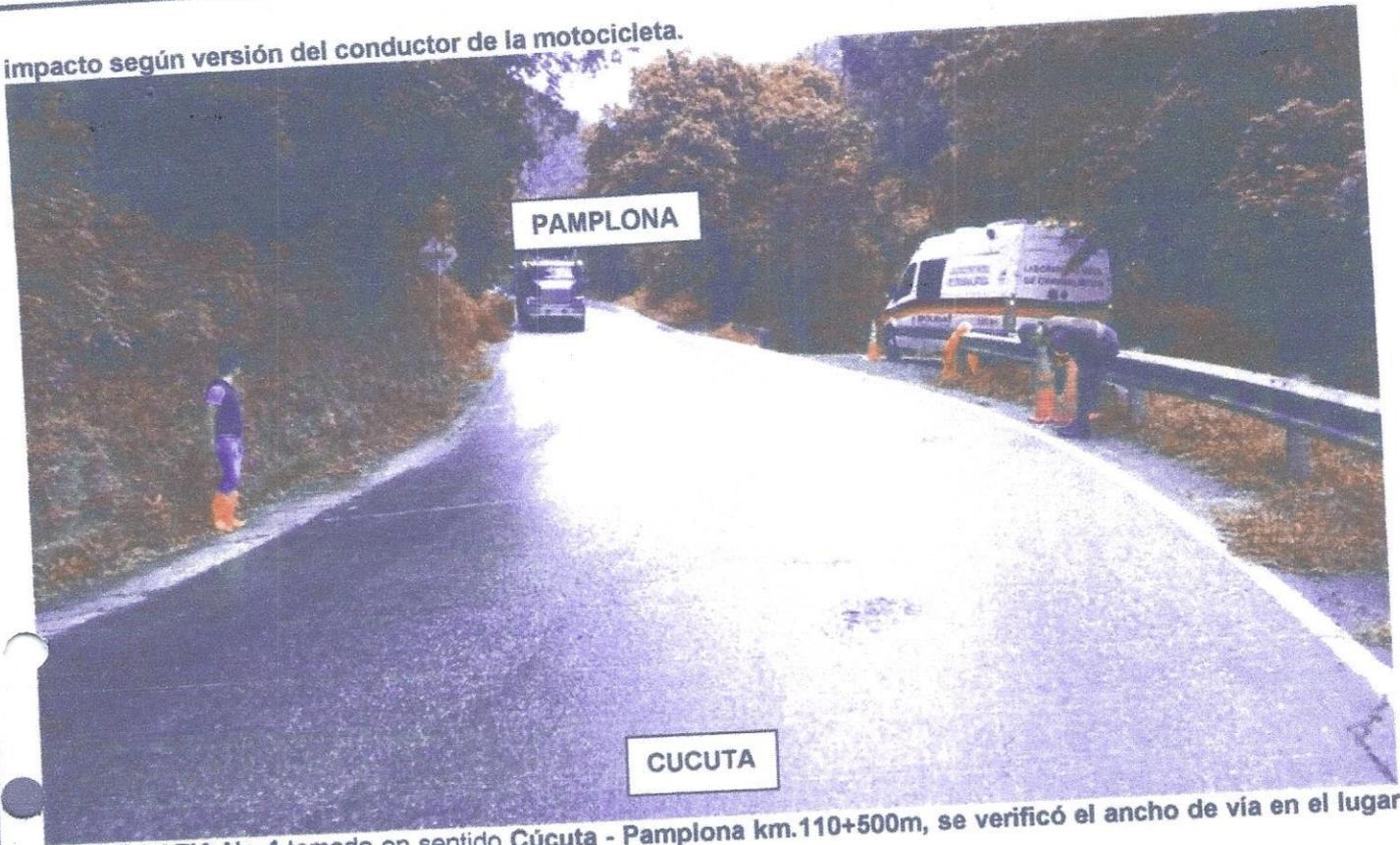
SEÑALIZACIÓN	CLASES Y CARACTERÍSTICAS
VERTICAL	Sentido Pamplona-Cúcuta así: SP-02 curva peligrosa a la derecha, SP-08 curvas sucesivas primera derecha, SP-40 flecha direccional, SP-67 riesgo de accidente, SR-30 velocidad máxima (30 km/h) y delineadores de curva. Sentido Cúcuta-Pamplona así: SP-08 curvas sucesivas primera derecha, SR-26 prohibido adelantar.
HORIZONTAL	línea de borde.

8.4. FOTOGRAFÍAS DE LA VÍA Y LA INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS



FOTOGRAFIA No.1 tomada en sentido Cúcuta-Pamplona y FOTOGRAFIA 2 tomada en sentido Pamplona- Cúcuta

44
 impacto según versión del conductor de la motocicleta.



FOTOGRAFIA No.4 tomada en sentido Cúcuta - Pamplona km.110+500m, se verificó el ancho de vía en el lugar de los hechos, con una medida de 7m.

8.5. VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

En el accidente resultaron involucrados (02) vehículo:

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO N° 1	VEHÍCULO N° 2
CLASE	TRACTOCAMION	Motocicleta
MARCA	INTERNATIONAL	KEEWAY
LÍNEA	9400	ARSEN 150 MT 1
MODELO	2006	2014
COLOR	VERDE	-----
PLACAS	UYA-372	AB8N17P VENEZOLANA
MOTOR	79109465	-----
SERIE N° o CHASIS	3HSCNAPT46N219197	-----
SERVICIO	PUBLICO	Particular
EMPRESA	-----	No aplica
SOAT	Le figuraba para la fecha de los hechos seguro vigente N° 7915424 AXA COLPATRIA SEGUROS SA fecha inicio vigencia 01/09/2015 Vence 31-08-2016	Le figuraba para la fecha de los hechos seguro vigente N° AT-1308-7807358-6 AXA COLPATRIA SEGUROS SA fecha inicio vigencia 23/06/2015 Vence 22-09-2015
REVISIÓN TÉCNICO MEC. Y DE GASES.	Le figuraba para la fecha de los hechos certificado runt No.118223210 del CDA	Para la fecha de los hechos no presentó documentos

	CONTROL AUTOS DE MOSQUERA con fecha inicio vigencia 06/10/2014 Vence 06-10-2015	
N° LICENCIA DE TRÁNSITO	N° 10006229753 INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA	Para la fecha de los hechos no presentó documentos
PROPIETARIO	ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES C.C.51.942.538	Se desconoce

8.6. PARTICIPANTES

PARTICIPANTES DIRECTOS ACTIVOS	N° 1. CONDUCTOR CAMIONETA	N° 1. CONDUCTOR MOTOCICLETA
NOMBRES Y APELLIDOS	HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES	ELKIN OMAR CASTRO GAFARO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.167.263 de Ubatè - C/marca	C.C. 1.005.062.014 de Bochalema - Norte de Santander
FECHA NACIMIENTO	14-07-1975	08-12-1985
EDAD	41 años	31 años
SEXO	Masculino	Masculino
OCUPACIÓN	Conductor	Minero
DIRECCIÓN	Cra.9 No.11-95 Barrio Simon Bolivar - teléfono 3207680781 - 3163140088 - Ubatè - C/marca	Puente unión entrada a Bochalema
EMBRIAGUEZ Y/O ALCOHOLEMIA	No se registró para la fecha de los hechos	No se registró para la fecha de los hechos
ESTADO	ilesos	ilesos
LICENCIA CONDUCCIÓN	VIGENTE No. 9910308 categoría C3 coma fecha de expedición 14-09-2012	No le figuran licencias de conducción.
MULTAS Y SANCIONES	No le figuran	No le figuran

NOMBRE COMPLETO

ELKIN OMAR CASTRO GAFARO

DOCUMENTO

C.C. 1005062014

ESTADO DEL CONDUCTOR

ACTIVO

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

15851633

FECHA DE INSCRIPCIÓN

15/09/2015

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expiry Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1005062014	ITTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	30/09/2015	ACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro. 1005062014

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
A2	30/09/2015	30/09/2025	

NOMBRE COMPLETO HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES
DOCUMENTO C.C. 79167263 **ESTADO DEL CONDUCTOR** ACTIVO
NUMERO DE INSCRIPCIÓN 9696071 **FECHA DE INSCRIPCIÓN** 17/03/2011

Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
79167263	ITTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	11/09/2015	ACTIVA		Ver Detalle
9910308	STRIA TTOyTTE MCPAL UBATE	14/09/2012	INACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro. 9910308

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua	
C3	14/09/2012	14/09/2015		
191000005936459	STRIA TTOyTTE MCPAL BOLIVAR	25/08/2009	INACTIVA	Ver Detalle
25151000076121	STRIA TTEy MOV CUNDICAQUEZA	19/02/2003	INACTIVA	Ver Detalle

Centro de ayuda y servicios: 01-800-2960000 | Línea Bogotá: 4236201
 Glosario: Glosario de Siglas

Los estados de cuentas sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito de los conductores fueron consultados mediante la página www.simit.org.co.

De igual forma la consulta de verificación de las licencias de conducción fueron consultadas mediante la página www.runt.com.co.

6. ACCIDENTE INVESTIGADO

Accidente de tránsito de gravedad heridos, clase choque, hechos ocurridos en la vía nacional sector rural que se traza sobre el tramo PAMPLONA-CUCUTA km.110+500m sitio matamamon, ocurrido el día 09 de septiembre de 2015 siendo las 23:30 horas, (**APARTIR DE ESTE MOMENTO SE DARA EL ORDEN A LA DINAMICA CONFORME A LOS HECHOS OCURRIDOS ASI**) VEHICULO No.1 CLASE: TRACTOCAMION, PLACA: UYA-372, MODELO 2006, SERVICIO PUBLICO, conducido por el señor **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES** identificado con C.C 79.167.263 de Ubaté - C/marca, quien transitaba en sentido Pamplona-Cúcuta y EL VEHICULO No.2 CLASE: MOTOCICLETA, PLACA: AB8N17P VENEZOLANA, MODELO 2014, SERVICIO PARTICULAR, conducido por el señor **ELKIN OMAR CASTRO GAFARO** con C.C 1.094.366.594 de 1.005.062.014 de Bochalema - Norte de Santander, quien transitaba en sentido Cúcuta-Pamplona, quienes chocan en el sitio anteriormente descrito como se pudo confirmar mediante las versiones de las partes involucradas, pero de lo cual no quedó registro documentado por parte de la autoridad de tránsito que debido a que según sus versiones no encontraron indicios (vehículos o personas lesionadas) sobre el patrullaje realizado a la vía, situación que dificulta sustentar una teoría sobre los hechos, a lo que se suma que el conductor de la motocicleta se evadió del lugar de los hechos y además sustrajo el elemento materia de prueba (motocicleta).

Es de anotar que la versión del conductor del **VEHICULO No.1** se contradicen con la del tripulantes del **VEHICULO No.2 (conductor y pasajero)**, cuando las partes manifiestan que el impacto se produjo sobre el carril que transitaba cada uno, situación que no se puede confirmar o contradecir por la falta de elementos materia de prueba o evidencia física.

7. DINÁMICA DEL ACCIDENTE

De acuerdo a las diligencias adelantadas por esta unidad investigativa, lo único que se pudo determinar por la versión del conductor de la motocicleta y la víctima fue lo siguiente:

- El sentido vial en que transitaban los vehículos y el sitio exacto del lugar de los hechos.

El participante N° 1 y VEHICULO 1 se desplazaba por la vía nacional en el sentido Pamplona-Cúcuta km.110+500m.

El participante N° 2 y VEHICULO 2 se desplazaba por la vía nacional en el sentido Cúcuta-Pamplona km.110+500m.

8. APRECIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

FUNDAMENTO NORMATIVO

LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LAY 1383 DE 16 DE MARZO DE 2010 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO)

Artículo 1. **Ámbito de aplicación y principios.** Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Título III (Normas de Comportamiento)

Artículo 55 comportamientos del conductor, pasajero o peatón: Toda persona que haga parte en el tránsito como conductor pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS. Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

Inciso 3. Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad. (En este caso al aproximarse a la curva).

9. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas en cuanto a la investigación del accidente de tránsito se puede inferir lo siguiente:

1. El conductor del **VEHICULO No.2** no tenía licencia de conducción vigente para el día de los hechos, es decir, que el trámite de la misma lo realizó (21) días después como se evidencia en el registro RUNT, por lo cual se puede deducir una falta de pericia por parte de este conductor al no estar acreditado, pero lo cual no se puede tener en cuenta como factor determinante o contribuyente del accidente, toda vez que por la falta de elementos materia de prueba o evidencia física no se puede aseverar dicha situación.
2. Por otra parte en las inconsistencias observadas en los hechos materia de investigación, vale resaltar que el conductor del **VEHICULO No.2** sustrae la motocicleta del lugar de los hechos, lo que dificulta el esclarecimiento de los mismos, por cuanto su versión aunque coincide con la de la víctima, se deja a consideración del despacho para su valoración.
3. No se puede determinar la responsabilidad del hecho, debido a que la falta de elementos materia de prueba y evidencia física hacen imposible tal tarea, debido que en esas circunstancias surge una controversia entre las versiones de las partes, quienes manifiestan desplazarse cada una por su carril, indicando que la responsabilidad es de la otra parte por la invasión de carril, situación que no se puede comprobar.
4. La autoridad de tránsito que verificó el hecho no realizó el procedimiento debido a que no encontró indicios (vehículos o lesionados) de accidente de tránsito sobre la vía, situación que contradice el conductor del tracto camión, pero que se deja a consideración del despacho para su valoración.
5. En este caso debo decir que para el esclarecimiento del hecho era indispensable que el mismo fuera documentado y puesto en conocimiento de la autoridad competente, pero por las razones anteriormente expuestas no se realizó.
6. El hecho que la motocicleta involucrada hubiera sido ocultada y además que el conductor de la misma no hubiera hecho presencia ante la autoridad de tránsito, deja siembra dudas sobre la circunstancias de tiempo modo y lugar como ocurrieron los mismos.

10. TEORÍA DEL ACCIDENTE

FACTOR DETERMINANTE: No se pudo determinar por falta de elementos materia de prueba y evidencia física.

FACTOR CONTRIBUYENTE: No se pudo determinar por falta de elementos materia de prueba y evidencia física.

6. Anexos:

- > Oficio No.0065 SETRA-UBIC solicitud información UCOSE BOCHALEMA (respuesta en 03 folios).
- > Oficio No.0070 SETRA-UBIC solicitud información Hospital Regional Sur Oriente de Chinacota N/S
- > Oficio No.GER-367-17 Hospital Regional Sur Oriente de Chinacota N/S 8 respuesta en 14 folios)
- > Oficio No.0071 SETRA-UBIC solicitud información UCOSE PAMPLONA (respuesta en 03 folios).
- > Oficio No.0072 SETRA-UBIC solicitud tarjeta preparatoria (respuesta en 01 folio)
- > Oficio No.0073 SETRA-UBIC comisario judicial UBIC ZIPAQUIRÁ

- Oficio No.0072 SETRA-UBIC solicitud prorroga Fiscalía 1 local de Chinacota
- Oficio No. 277 FL-CH respuesta solicitud prorroga
- Oficio No.076026 SETRA-UBIC solicitud información
- Oficio No.271311 SETRA-SOAPO Respuesta oficio No.076026 (16 folios)
- Diligencia de entrevista al señor **ELKIN OMAR CASTRO GAFARO** (01 folios)
- Diligencia de entrevista al señor **JESUS OMAR BARBOSA PARRA** (02 folios)
- Diligencia de entrevista al señor **PATRULLERO JOAQUIN SALVADOR REYES CACERES** (01 folios)
- Diligencia de entrevista al señor **SUBINTENDENTE CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LOPEZ** (01 folios)
- Diligencia de entrevista al señor Subintendente **MARTINEZ BECERRA CESAR**
- Diligencia de entrevista al señor Patrullero **PEDRO CASTRO TARAZONA**
- Individualización – tarjeta decadactilar (01 folio)
- Diligencia de interrogatorio al señor **HECTOR JOSE BECERRA QUINONES** (02 folios)
- Diligencia de arraigo al señor **HECTOR JOSE BECERRA QUINONES** y copia de documentos (03 folios)

Servidor de Policía Judicial:

Servidor de Policía Judicial:			Servidor	Identificación
Entidad	Código	Grupo de PJ	SI. RAUL ANTONIO MORENO ESPINOSA	CC. 91.512.714
POLICIA NACIONAL	061	LACRI OMEGA 37		

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230914677582485231

Nro Matrícula: 50N-20512405

Pagina 1 TURNO: 2023-497152

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 11:16:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 19-04-2007 RADICACIÓN: 2007-30020 CON: ESCRITURA DE: 30-03-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0201TEYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 635 de fecha 26-03-2007 en NOTARIA 52 de BOGOTA D.C. APTO 201 TORRE 1 I ETAPA con area de 85.13 M2 (PRIVADA) Y 91.90 M2 (CONSTRUIDA). -CON USO EXCLUSIVO DE BALCON COMUN 5.00 M2- con coeficiente de 0.428% (TABLA A) Y 0.973% (TABLA B) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGIN ESCRITURA NO. 1597 DEL 30-07-2007 NOTARIA 52 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES DE 0.329%.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

URBE CAPITAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO DE BOGOTA S.A. PANAMA SEGUN ESCRITURA 3833 DEL 21-12-2001 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE LA CAJA VOCACIONAL SEGUN ESCRITURA 4168 DEL 4-12-1984 NOTARIA 13 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION EL SOCIEGO S.A. URBES S.A SEGUN ESCRITURA 1687 DEL 17-08-1978 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 15-12-1978 EN EL FOLIO 050-50176...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

3) KR 56 152B 60TO 1 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 56 #152B-60 APTO 201 TORRE 1 I ETAPA

1) CARRERA 55 #152B-71 APTO 201 TORRE 1 I ETAPA CONJUNTO RESIDENCIAL VERSALLES RESERVADO - PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20476119

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-19014

Doc: ESCRITURA 3414 del 29-12-2006 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-30020



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230914677582485231

Nro Matrícula: 50N-20512405

Pagina 2 TURNO: 2023-497152

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 11:16:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 635 del 26-03-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

-I ETAPA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-73041

Doc: ESCRITURA 1597 del 30-07-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 635 DE 26-03-2007, NOT. 52 BOGOTA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LOS LINDEROS DE LOS PARQUEOS 25 Y 62

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-2007 Radicación: 2007-73041

Doc: ESCRITURA 1597 del 30-07-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 635 DE 26-03-2007, NOT. 52 BOGOTA EN CUANTO A INCLUIR LA II ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VERSALLES RESERVADO Y SE/ALAR LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-111558

Doc: ESCRITURA 2305 del 29-10-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION R.P.H.POR ESC.635 DEL 26-3-07 ACLARADA ADICIONADA ESC.1597 DEL 30-7-07 LOS PLANOS DE LA ETAPA 1, SE COMETIO UN ERROR EN UNA COTA ENTRE LOS PUNTOS 4 Y 1,DE LOS APTOS EN MENCION,LA DIMENSION CORRECTA 4.86,CORREGIR LINDEROS DE DICHOS APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-2007 Radicación: 2007-113053

Doc: ESCRITURA 2253 del 24-10-2007 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$153,043,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

A: BECERRA QUI/ONEZ ANGELA PATRICIA

CC# 51942538 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2007 Radicación: 2007-113053



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230914677582485231

Nro Matrícula: 50N-20512405

Pagina 4 TURNO: 2023-497152

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 11:16:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-497152

FECHA: 14-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230914474182485232

Nro Matrícula: 176-18988

Pagina 1 TURNO: 2023-111321

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 11:16:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CAJICA VEREDA: CAJICA

FECHA APERTURA: 13-08-1982 RADICACIÓN: 1982-02597 CON: DOCUMENTO DE: 13-08-1982

CODIGO CATASTRAL: 01-0-010-015COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 240 MTS.2., ALINDERADO ASI: NORTE, EN 15 METROS CON SERVIDUMBRE AL MEDIO; ORIENTE, EN 16 METROS CARRETERA DE POR MEDIO; OCCIDENTE, EN 16 METROS CON PROPIEDADES DEL VENDEDOR; SUR, EN 15 METROS CON TERRENOS DE JOSE ARMANDO MOYANO ESCOBAR.- (LINDEROS TOMADOS DE LA ESCRITURA N. 489 DEL 3 DE AGOSTO DE 1982 DE LA NOTARIA DE CHIA.).-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.- ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR GABRIEL FRANCISCO MOYANO E. POR COMPRA HECHA A LUIS EDUARDO MOYANO DEL PREDIO "SAN GABRIEL" EN ESCRITURA 1032 DEL 13 DE AGOSTO DE 1976 DE LA NOTARIA DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 5 DE OCTUBRE DE 1976 EN EL LIBRO 1., TOMO 4. BIS, PAG. 131, # 906.- CEDULA CATASTRAL N. 01-0-010-011.-2.- ADQUIRIDO POR LUIS E. MOYANO POR PERMUTA CELEBRADA CON SIXTO MOYANO EN ESCRITURA N. 4673 DE 25 DE DICIEMBRE DE 1941 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1942 EN EL LIBRO 1., TOMO 1., PAG. 317, # 71.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE EL REFUGIO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

176 - 18365

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1982 Radicación: 02597

Doc: ESCRITURA 489 del 03-08-1982 NOTARIA UNICA de CHIA

VALOR ACTO: \$170,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOYANO ESCOBAR GABRIEL FRANCISCO

A: CARDONA BOTERO AYDA

CC# 21066640 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-12-1983 Radicación: 04876



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230914474182485232

Nro Matrícula: 176-18988

Pagina 3 TURNO: 2023-111321

Impreso el 14 de Septiembre de 2023 a las 11:16:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-111321

FECHA: 14-09-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARMENZA RUBIANO GRACIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA
Nit: 860026182 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015517
Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono comercial 1: 5188801
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono para notificación 1: 5188801
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedí Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Diaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el 10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadososelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480 del libro VIII, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efrain Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcerero Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio Balcerero Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó Que en el proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca, comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la victima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofia Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC. 31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernández Rentería CC.94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC. 16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 6800131030042020-00289-00 de: Luis Eduardo Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Joséfina Chavez Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0373 del 10 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá (Cundinamarca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 2020-0085-00 de Hernan Oswaldo Fajardo Rodriguez y otra, Contra: Wilson Rincon Espinosa y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189834 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

Mediante Oficio No. 776 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192267 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-004-2021-00171-00 de Jose Miguel Salcedo Adrada CC. 1.143.997.040, Jose Blaudemir Salcedo Ochoa CC. 16.688.833, Luz Aida Adradazambony CC. 29.119.151, Sandra Milena Salcedo Adrada CC. 1.143.933.718, Contra: Claudia Patricia Cardenas Carvajal CC. 76.779.482, Jaime Andres Moreno Suarez CC. 94.489.959, ALLIANZ SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Enero de 2022 con el No. 00194737 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No.
76520-31-03-003-2021-00139-00 de Mitchell Alexander Cuellar Suarez
CC. 1 .113.524.554, Miller Elías Suárez Delgado CC. 94.277.051,
Andrea Suárez Delgado CC. 1.113.695.223, Nilsa Del Carmen Suárez
Delgado CC.66.879.352, Ninfa Del Carmen Suarez Delgado CC.
66.874.728, Yohan David Getial Suárez CC. 1.113.530.008, Steven
Suarez Delgado CC. 1.113.521.469, Elías Miguel Betancourt Suarez
CC.94.041.241, Sandra Patricia Torres Suarez CC. 1.113.538.812, Yury
Esneida Suarez Delgado CC. 29.346.732, María Cenilvia Suarez Delgado
CC. 66.968.214, Wilson Alejandro Marín Suárez CC.1.113.536.159,
Esneida Bellanida Suárez Delgado CC.29.359.415, Dora Anayerli
Arboleda Suárez CC.1.005.892.927, John Jairo Molina Suarez CC.
94.044.186, Marlene Suarez Delgado CC. 66.754.424, Cristian Fabián
Arredondo Suarez CC. 1.007.012.184, Yessika Marcela Arredondo Suárez
CC. 1.085.324.703, Jairo Miguel Suárez Delgado CC. 6.227.031, Nithare
Suárez Florez CC. 29.351.692, Jairo Andres Suárez Florez CC.
1.113.514.252, Alejandra Suárez Florez CC. 1.113.526.820, María
Brigitte Suárez Delgado CC. 66.968.328, María Camila Milindre Suarez
CC. 1.007.500.685, Ahily Melissa Vélez Suárez CC. 1.109.191.110,
Liceth Tatiana Rodriguez Suárez CC. 1.113.519.921, Carlos Andres
Rodriguez Suarez CC. 1.113.529.831, Luis Fernando Marín Suárez CC.
1.105.366.332, Contra: William Zapata Ramirez CC.10.556.318,
TRANSPORTE ADECUACION Y VIAS G G S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0302 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2022 con el No. 00198764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad extracontractual No. 76001-31-03-013-2022-00144-00 de Nubia Paola Bonilla en nombre propio y representación de su hija Dannat Zharit Perez Bonilla, Wilmar Perez Torres y Jaqueline Torres Saldaña Contra: Francisco Javier Velasquez Franco C.C. 16.448.606 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 999 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200419 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No.
20-011-31-03-001-2022-00210-00 de Elmer Enrique Cantillo Cantillo C.C. 84005677, José David Cantillo Charris C.C. 1140878599, Nelis Marina Charris Castro C.C. 57301797, Contra: José Julian Uribe Pareja

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C. 8462955, Jorge Alexander Uribe Pareja C.C. 8464397 y ALLIANZ SEGUROS Nit. 8600261825.

Mediante Oficio No. 0988 del 25 de enero de 2023, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Febrero de 2023 con el No. 00203119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 1100140030-32-2021-01022-00 de Nidia Acuña Villabón C.C. 28.684.352, contra COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 260 del 30 de marzo de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 4 de Abril de 2023 con el No. 00205290 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66001-31-03-002-2022-00641-00 de Constanza Londoño Buenaventura C.C. 25.154.069, contra QUALITY GROUP CONSTRUCTORES S.A. NIT. 901.031.711-1 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 781 del 12 de mayo de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Mayo de 2023 con el No. 00206607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 23-001-40-03-004-2023-00114-00 de Estelida del Socorro Osorio Rodríguez C.C. 1.003.078.179, contra Jaime Luis Mojica Silva C.C. 7.604.676, BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.962.819-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 422 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Circuito de Valledupar (Cesar) inscrito el 30 de Mayo de 2023 con el No. 00206628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2002103100120220019200 de Sulma Quintero Soto, Daniela Quintero Soto, Amineily Quintero Soto, Yuracid Quintero Soto, Jason Eli Quintero Soto, Vereine Quintero Soto, contra Luis Miguel Urzola Corrales, Iván José Maestre Aroca, Betsy Aliñe Charris Palacio, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5. Límite de la cuantía: \$ 540.000.000.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medió de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$102.500.000.000,00
No. de acciones : 10.250.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$82.334.522.790,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 No. de acciones : 8.233.452.279,00
 Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

 Valor : \$82.334.522.790,00
 No. de acciones : 8.233.452.279,00
 Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562
Cuarto Renglon	David Alejandro Colmenares Spence	C.C. No. 80470041
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Segundo Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054
Tercer Renglon	Santiago Lozano Cifuentes	C.C. No. 79794934
Cuarto Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Quinto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346

Por Acta No. 98 del 15 de junio de 2010, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2010 con el No. 01411900 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

Por Acta No. 118 del 27 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2015 con el No. 01955275 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042

Por Acta No. 124 del 8 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2017 con el No. 02263855 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	David Alejandro Colmenares Spence	C.C. No. 80470041

Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498874 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Santiago Lozano Cifuentes	C.C. No. 79794934

Por Acta No. 132 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 02610026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171

Por Acta No. 134 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816968 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346

Por Acta No. 133 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023 con el No. 02920360 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02994082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Yamile Ruiz Gerena	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; recorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y, ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 1.4 Realizar las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III) renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad 1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición. 1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y 1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C., del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462, en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier personal. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció Juan Enrique Sierra Vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

Por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanni Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, trasposos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanni Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula de ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; (E) Facultad para recorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para descender traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

Por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2019, inscrita el 10 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042367 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Joan Guerrero Rangel, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046.530 de Bogotá, para que en nombre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y representación de la Sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al Apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad; (b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá, (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios de parte; (i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enero de 2021 bajo el registro No. 00044688 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 00045287 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961.801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal; (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesary comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 00045670 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Miguel Arturo Garcia Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal. Confiere poder general a Nilton Fernando Cerquera Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.431, Dayana Carolina Reatiga Pulido identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.534, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1530 del 13 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2021, con el No. 00046240 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Yury del Pilar Muñoz Hernandez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.632.369 de Ibagué, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 400 del 22 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 00047333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson David Hernandez Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.348, a Martin Camilo Ruiz Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.591.234, a Juan Camilo Sandoval Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.737, a Juan Felipe Moncaleano Gallon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.926.804, y a John William Ramirez Colorado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.965, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000000220381258>, con el No. <R_000000220381258> del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato. Confieren poder general a Juan Camilo Torres Lozano, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.406.823, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho publico de orden nacional, departamental o municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea acconista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) Realizar las gestiones siguientes,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades; (F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; (G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; (H) firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) Firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) Igualmente queda facultado expresamente para desistirse, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047952 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar física o electrónicamente, documentos, formatos y anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048206 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Fabio Perez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios d parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0386 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 00049699 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Jeison Felipe Cárdenas Saavedra Cedula de ciudadanía No. 1.014.263.104, para que en nombre y representación de la sociedad realice(n) los siguientes actos: (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (b) pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) responder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023, con el No. 00050160 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Angelica Restrepo Uribe, identificado con la cedula de ciudadanía no, 52.864.297 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A., ALLIANZ INVERSIONES S.A., ALLIANZ SAS S.A.S. Y FUNDACIÓN ALLIANZ confiere poder general a Lady Dayana Diaz Cuprita Identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.750.797 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (a) firme declaraciones tributarias del orden Nacional, Departamental y Municipal. (b) Atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, Departamental y Municipal; (c) Solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor impuestos de las compañías. (d) Solicite estados de cuenta a la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (e) Firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (f) Firme los demás documentos requeridos para él cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Por Escritura Pública No. 0892 del 05 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2023, con el No. 00050611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Alejandro Suárez cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.386.774, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Yadira Botero Vides, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.735.388 para que en nombre y representación de las sociedades realice los siguientes actos (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. La persona jurídica confirió poder general a Jose Luis Urquiza Simbaqueba identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.757.285 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978	NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981	NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982	NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983	NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983	NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983	NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987	NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989	NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989	NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991	NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994	NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994	NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995	NO.490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996	NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996	NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFE BTA	26- II-1997	NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997	NO.575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997	NO.576.957

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001366 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00590892 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006941 del 16 de julio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00593519 del 17 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012533 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00615741 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002432 del 24 de septiembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00650591 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00662276 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00684276 del 16 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001131 del 28 de junio	00735146 del 30 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0006315 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00743684 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007672 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00799463 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0008774 del 1 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00804526 del 3 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0010741 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00813095 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0008964 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00845307 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005562 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883352 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 7 de febrero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00977446 del 17 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001903 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01219506 del 9 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 02736 del 8 de abril de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01376523 del 18 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01400812 del 24 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3950 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01444031 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01617661 del 20 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 865 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01828565 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2171 del 28 de noviembre	02530653 del 6 de diciembre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	2019 del Libro IX
E. P. No. 459 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02572989 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0641 del 19 de mayo de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02988857 del 21 de junio de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALLIANZ SE

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

****Aclaración de Situación de Grupo Empresarial****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000.00) moneda corriente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ
Matrícula No.:	01358450
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2004
Último año renovado:	2023
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 72 No. 6 - 44

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS
BOGOTA

Matrícula No.: 02282316

Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2012

Último año renovado: 2023

Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.291.510.609.676

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2023 Hora: 10:38:03

Recibo No. BA23046448

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23046448B4EB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

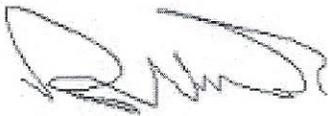
Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E.S.D.**

**REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA DE JESUS OMAR BARBOSA PARRA
CONTRA HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES, ANGELA PATRICIA
BECERRA QUIÑONES y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

JESUS OMAR BARBOSA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.534.699 de Los Patios, obrando en nombre propio, víctima del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de septiembre del 2015, cuando me dirigía como acompañante a bordo de la motocicleta de placa **AB8N17P**, conducida por el señor **ELKIN CASTRO GAFARO**, por la vía la Don Juana – Bochalema, en un sector llamado Matamamon que conduce a la Vereda Naranjal del Municipio de Chinácota, cuando es colisionado por el vehículo de placa UYA-372, marca INTERNATIONAL, conducido por el Señor HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES, quien realizar una maniobra de adelantamiento sobre un vehículo que se encontraba en su mismo carril, termina invadiendo el carril por donde se dirigía la motocicleta de placas AB8N17P, haciendo que se produzca el impacto, ocasionándome múltiples lesiones en mi humanidad, solicito a su Despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código de General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a **HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.167.263 de Ubaté, **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.942.538 y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, a efectos de que se hagan las declaraciones y condenas a que se refiere la parte petitoria de la demanda Verbal de Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, presentada junto con el presente escrito; por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como aquél, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

HECHOS

1. El día 9 de septiembre del 2015, cuando me dirigía como acompañante a bordo de la motocicleta de placa **AB8N17P**, conducida por el señor **ELKIN CASTRO GAFARO**, por la vía la Don Juana – Bochalema, en un sector llamado Matamamon que conduce a la Vereda Naranjal del Municipio de Chinácota, cuando es colisionado por el vehículo de placa UYA-372, marca INTERNATIONAL, conducido por el Señor HECTOR JOSE BECERRA QUIÑONES, quien realizar una maniobra de adelantamiento sobre un

vehículo que se encontraba en su mismo carril, termina invadiendo el carril por donde se dirigía la motocicleta de placas AB8N17P, haciendo que se produzca el impacto, ocasionándome múltiples lesiones en mi humanidad

2. Teniendo en cuenta que el vehículo causante del siniestro para la fecha del 09 de septiembre de 2015, se identifica con la placa UYA-372, de propiedad de **ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.942.538, que según la marca y modelo del vehículo (Tractocamión) este se distingue con las siguientes características: Placa UYA-372, línea 9400, carrocería SRS, cilindraje 9230, marca INTENARTIONAL, modelo 2006, color VERDE, servicio: Publico, tipo de combustible DIESEL, Modalidad de servicio: CARGA.
3. Para obtener el pago de indemnización a través de demanda verbal Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se solicitarán medidas cautelares de INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre los establecimientos de comercio y bienes inmuebles de los demandados.
4. Señor Juez, no devengo salario excesivo, escasamente cubro los gastos de mi subsistencia, por lo cual no cuento con la suficiente capacidad económica para sufragar los gastos de un proceso verbal de mayor cuantía, sin detrimento de lo necesario para mi subsistencia propia y de las personas a mi cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Copia simple cedula de ciudadanía de JESUS OMAR BARBOSA PARRA.
2. Copia simple del ADRES y SISBEN

ANEXOS.

1. Los documentos relacionados en la demanda adjunta.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, en razón de la vecindad de la peticionaria, y del lugar de cumplimiento de los acontecimientos del accidente de tránsito mencionado anteriormente.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el Lote 63 Sector la esmeralda, vereda el porvenir zona rural de La Bateca. E-mail: jesusomarbar699@hotmail.com

Atentamente,



JESUS OMAR BARBOSA PARRA.

C.C. No. 5.534.699 de Los Patios.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.534.699

BARBOSA PARRA

APELLIDOS

JESUS OMAR

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1969

LABATECA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

13-ABR-1989 LOS PATIOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2501000-00707629-M-0005534699-20150523

0044262705A 1

42881710



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	5534699
NOMBRES	JESUS OMAR
APELLIDOS	BARBOSA PARRA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	BOCHALEMA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/07/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	09/14/2023 09:42:31	Estación de origen:	192.168.70.220
----------------------------	------------------------	----------------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)



Registro válido

B1

Fecha de consulta:

14/09/2023

Ficha:

54099009517200000212

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES**Nombres:** JESUS OMAR**Apellidos:** BARBOSA PARRA**Tipo de documento:** Cédula de ciudadanía**Número de documento:** 5534699**Municipio:** Bochalema**Departamento:** Norte de Santander**INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA****Encuesta vigente:**

08/11/2018

Última actualización ciudadano:

04/02/2020

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

FRANCISCO JAVIER JAUREGUI CONTRERAS

Dirección:

Calle 3 No 3 - 08 Esquina

Teléfono:

5863014 - 3102240592

Correo Electrónico:

sisbenserviciospublicos@bochalema-nortedesantander.gov.co